



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jesús Murillo Karam	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 23 de octubre de 2012	Sesión No. 19

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.....	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	15
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Oficio de la Junta de Coordinación Política, con el que da a conocer los nombres de los integrantes de las comisiones ordinarias pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Aprobado, comuníquese.....	21
EQUIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 27 de septiembre, que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que reasigne los recursos no erogados en el presente ejercicio fiscal del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Fondo de Fortalecimiento a	

las Políticas Municipales de Equidad e Igualdad entre Mujeres y Hombres, asignados al Instituto Nacional de las Mujeres. Se remite a la Comisión de Equidad y Género, para su conocimiento. 27

SECRETARIA DE GOBERNACION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Tercer informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2012 sobre el presupuesto ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación S y de otros subsidios U, a cargo de la Secretaría de Economía. Se remite a las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 28

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que informa que en el mes de septiembre de 2012 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente dieron destino a mercancías perecederas de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 29

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Dos oficios del Congreso del estado de Morelos, con los que remite acuerdos, por los que se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se destinen mayores recursos a:

Encauzamiento de la Barranca Salada, municipio de Puente de Ixtla. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 30

Infraestructura educativa en el estado. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 32

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Cinco oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite dos acuerdos y tres proposiciones, por los que se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013:

Se incremente al equivalente a 8 por ciento del producto interno bruto el gasto educativo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 34

Se destinen mayores recursos a:

A los Programas de Acción Cáncer de Mama y Cáncer Cervicouterino. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 34

La creación de un fondo compensatorio para municipios indígenas de muy alta marginalidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	35
El sector cultural. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	37
La Secretaría de Salud, independientes de los ordinarios, para el aumento de la planilla laboral médica y su capacitación en el uso de los equipos detectores de cáncer mamario. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su atención.	40
DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA	
El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, diputada suplente en el cuarto distrito electoral del estado de Baja California, en el acto de rendir su protesta de ley.	42
DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA	
Se refieren a la celebración de este día, las diputadas:	
Dora María Guadalupe Talamante Lemas.	43
Aída Fabiola Valencia Ramírez.	44
Magdalena del Socorro Núñez Monreal.	45
Ana Lilia Garza Cadena.	45
Martha Lucía Mícher Camarena.	46
Flor de María Pedraza Aguilera.	47
Alma Marina Vitela Rodríguez.	48
EFRAIN GONZALEZ MORFIN	
Desde su curul el diputado Luis Alberto Villarreal García solicita minuto de silencio en memoria del político Efraín González Morfín, fallecido el pasado 21 del presente mes. La Presidencia así lo solicita.	49
ARTICULOS 21, 29, 76, 78, 82, 89, 95, 102, 105, 107, 116 Y 119 CONSTITUCIONALES	
El diputado Luis Alberto Villarreal García presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21, 29, 76, 78, 82, 89, 95, 102, 105, 107, 116 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar autonomía constitucional a la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público de la federación, y cambiar su denominación a Fiscalía General	

de la República. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	49
ISMAEL SOLORIO URRUTIA Y MANUELITA SOLIS CONTRERAS	
Desde su curul la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro solicita minuto de silencio en memoria de los asesinatos de Ismael Solorio Urrutia y Manuelita Solís Contreras, el pasado 22 de octubre. La Presidencia hace suya la petición.	58
2014 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN	
El diputado Salvador Ortiz García presenta iniciativa con proyecto de decreto para declarar el año 2014 como Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. .	58
LEY DEL ARTESANO, EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	
La diputada Eva Diego Cruz presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	61
Desde su curul el diputado José Humberto Vega Vázquez, se adhiere a la iniciativa.	68
LEY GENERAL DE TURISMO	
La diputada Gabriela Medrano Galindo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, para impulsar el turismo cultural. Se turna a la Comisión de Turismo. para dictamen.	69
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Ricardo Monreal Ávila presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la solicitud de documentación e información que se dirige a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. .	73
ARTICULOS 6, 74 Y 79 CONSTITUCIONALES - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	
La diputada Lilia Aguilar Gil presenta iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 6, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos	

Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sobre los principios de legalidad, transparencia, eficiencia en el gasto, austeridad y confiabilidad de la Cámara de Diputados. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . 79

LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Carlos Sánchez Romero presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para facultar y obligar a los tres niveles de gobierno a que inviertan recursos en infraestructura y mobiliario de los centros de educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 85

ARTICULOS 61, 73, 109, 110, 111, 112, 114, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES

El diputado Marcos Aguilar Vega presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 61, 73, 109, 110, 111, 112, 114, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la eliminación del fuero legislativo, del procedimiento de declaración de procedencia, juicio político, y la creación del Tribunal Federal de Rendición de Cuentas como órgano constitucional autónomo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 88

VOLUMEN II

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Martí Batres Guadarrama presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, para incluir al Distrito Federal en los fondos sociales federales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 117

LEY ADUANERA

El diputado Felipe Arturo Camarena García presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 99 Bis a la Ley Aduanera, con relación a una regulación específica de carácter ambiental para los vehículos importados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 122

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Francisco Javier Fernández Clamont presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud, para incluir la vacuna de varicela en la Cartilla Nacional de Vacunación. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 125

ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

El diputado Ricardo Villarreal García presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para incluir procesos de evaluación de control de confianza en los servidores públicos del poder judicial. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, para dictamen. **129**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Fernando Cuéllar Reyes presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 4o. y 33 de la Ley General de Educación, respecto a recibir un apoyo económico mensual para estudiantes de la educación media superior en instituciones públicas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **133**

LEY GENERAL PARA LA PROTECCION Y APOYO DE LAS
MADRES JEFAS DE FAMILIA

La diputada María del Rocío Corona Nakamura presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **138**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS - LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; y 108 del Código Fiscal de la Federación, para considerar a la figura de signos externos de riqueza, como un elemento que ayudara a combatir el fraude fiscal de los servidores públicos. Se turna a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **147**

PETROLEOS MEXICANOS

El diputado Julio César Lorenzini Rangel presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos y a diversas dependencias de la administración pública federal a emprender y a eficientar las labores de prevención en la comisión del robo de hidrocarburos. Se considera de urgente resolución. **151**

Participan en la discusión los diputados:

Cristina Olvera Barrios. **156**

Lilia Aguilar Gil.....	157
Ricardo Mejía Berdeja.....	157
Desde su curul la diputada Purificación Carpinteyro Calderón.....	158
Enrique Aubry de Castro Palomino.....	158
Yesenia Nolasco Ramírez.....	159
Verónica Sada Pérez.....	159
José Antonio Rojo García de Alba.....	160
Es aprobada la proposición. Comuníquese.....	161

ESTADO DE MICHOACAN

El diputado Silvano Aureoles Conejo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de un grupo de trabajo plural de diputadas y diputados para dar continuidad al diálogo y la concertación entre los alumnos de las escuelas normales rurales de Michoacán, la Secretaría de Educación Pública y el gobierno de ese estado. Se considera de urgente resolución.....	161
En la discusión participan los diputados:	
José Angelino Caamal Mena.....	165
María del Carmen Martínez Santillán.....	166
Luisa María Alcalde Luján.....	166
Ernesto Núñez Aguilar.....	167
José Luis Esquivel Zalpa.....	168
Martha Berenice Álvarez Tovar.....	169
Eligio Cuitláhuac González Farías.....	170
Ricardo Monreal Ávila.....	171
Roberto López Suárez, desde su curul.....	171
Es aprobado el acuerdo presentado. Comuníquese.....	172

ASESINATO DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ

La diputada Flora Ayala Robles Linares presenta proposición con punto de acuerdo por el que se condena el brutal asesinato del joven José Antonio Rodríguez, así

como el injustificado y desproporcionado uso de la fuerza por parte de las autoridades estadounidenses que resguardan la frontera entre México y Estados Unidos.	172
Se considera de urgente resolución y en la discusión hacen uso de la palabra los diputados:	
Luis Antonio González Roldán.....	176
Loretta Ortiz Ahlf.....	177
Nelly del Carmen Vargas Pérez.....	177
David Pérez Tejada Padilla.....	178
Alejandro Carbajal González.....	179
David Cuauhtémoc Galindo Delgado.....	179
María Fernanda Schroeder Verdugo.....	181
Se aprueba la proposición. Comuníquese.....	181
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Fe de erratas del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integran 54 comisiones ordinarias de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se ratifica la integración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, aprobado en la sesión del pasado día 16 del presente mes. Aprobada, comuníquese.....	181
PROPOSICIONES	
El Presidente, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.....	182
DÍA DEL MEDICO	
El diputado Mario Alberto Dávila Delgado, se refiere a la celebración del Día del Médico el 23 de octubre.....	182
CLAUSURA Y CITATORIO.....	183
RESUMEN DE ACTIVIDADES.....	184
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.....	186
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.....	189

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... **191**

ANEXO

PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 23 de octubre de 2012, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A las 11 horas con 6 minutos es que le pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 263 diputadas y diputados; por lo tanto, existe quórum.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 11:07 horas): Por lo tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, señor presidente, por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 23 de octubre de 2012

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al Programa de

Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Fondo de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Equidad e Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con el que remite el Tercer Informe Trimestral para el Ejercicio Fiscal de 2012, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación “S” y de otros subsidios “U” a cargo de la Secretaría de Economía.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con la que informa que en el mes de septiembre de 2012, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente dieron destino a mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)

Del Congreso del Estado de Morelos

Dos con los que remite Acuerdos, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen recursos:

A la obra en proceso del Encauzamiento de la Barranca Salada, Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos; y

Para la infraestructura educativa del estado.

De la Cámara de Senadores

Dos, con los que remite acuerdos, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013:

Se incremente el Presupuesto Educativo equivalente al 8 por ciento del Producto Interno Bruto; y

Se destinen mayores recursos a los Programas de Acción “Cáncer de Mama” y “Cáncer Cérvico uterino”.

Tres, con los que remite proposiciones con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013:

Se considere la creación de un Fondo Compensatorio para Municipios Indígenas de muy Alta Marginalidad, presenta-

da por los Senadores Ángel Benjamín Robles Montoya y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Se asignen recursos para el sector cultural, presentada por los Senadores Blanca Alcalá Ruiz, Javier Lozano Alarcón, Víctor Manuel Camacho Solís, Daniel Amador Gaxiola y María Marcela Torres Peimbert, integrantes de la Comisión de Cultura. (Turno a Comisión)

Se asignen recursos a la Secretaría de Salud, independiente a su presupuesto ordinario, para el aumento de la planilla laboral de personal médico y su capacitación en la utilización de los equipos para la detección del cáncer mamario, presentada por la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Agenda política

Comentarios relativos a la Celebración del Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Iniciativas

De decreto, para declarar al año 2014 como “Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”, a cargo del diputado Salvador Ortiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Alberto Villarreal García, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Eva Diego Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gabriela Me-

drano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Josefina García Hernández y suscrita por el diputado Carlos Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforman los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 99 Bis a la Ley Aduanera, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Fernández Clamont, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia, a cargo de la diputada Maria del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 108 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex y a diversas dependencias de la Administración Pública Federal, para emprender y eficientar las labores de prevención en la comisión del robo de hidrocarburos, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de un grupo de trabajo plural de diputadas y diputados, para dar continuidad al diálogo y la concertación entre los alumnos de las escuelas normales rurales de Michoacán, la SEP y el Gobierno del estado de Michoacán, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se condena el brutal asesinato del C. José Antonio Rodríguez, así como el injustificado y desproporcionado uso de la fuerza por parte de las autoridades estadounidenses que resguardan la Frontera entre México y los Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Citricultura, a cargo de la diputada Verónica Carreón Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Baja California, para que cumpla la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolvió el recurso de apelación 405/2012 que sanciona al Presidente Municipal de Mexicali, por la violación al principio de equidad e imparcialidad durante el pasado proceso electoral federal, asimismo se exhorta al citado Tribunal, para que verifique el cumplimiento de dicha sentencia, a cargo del diputado Andrés de la Rosa Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para el Impulso de la Agroindustria de la Palma de Coco y Productos Derivados, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como a la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, a dar cumplimiento a la sentencia dictada a favor del SME, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ALDF, para que considere en la aplicación de la partida presupuestal destinada a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un presupuesto congruente con el crecimiento de la matrícula, fomento al desarrollo de proyectos de investigación y extensión en su infraestructura y actualización de programas y estudios, a cargo del diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Sedesol, de la SEP y de la

Conade, a sentar las bases necesarias a fin de crear el Fondo Nacional de Prevención de la Diabetes, a cargo de la diputada Silvia Márquez Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Nayarit, para que garantice la seguridad de los jóvenes profesionistas, que prestan su servicio social en zonas rurales apartadas o aún en poblaciones pequeñas, a cargo de la diputada María Celia Urciel Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial Plural para la educación media superior en México, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a la SSP, a la Sedena y a la Semar, para que cumplan con las recomendaciones hechas por organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que se realicen las gestiones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento del pago de pensiones a los trabajadores ferrocarrileros jubilados, a través de los recursos depositados en el Fideicomiso Ferronales Jub 5012-6, a cargo del diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para fortalecer el cultivo y comercialización del producto Plátano, a cargo de la diputada Verónica Carreón Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal, para que a partir de la declaratoria de desastre natural, se realicen diversas acciones y se liberen los recursos del Fonden, para atender la zona dañada por el huracán del estado de Baja California Sur, a cargo del diputado Alfredo Zamora García y suscrito por los diputados Francisco Pelayo Covarrubias y Arturo de la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Femicidios, a cargo de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que cumpla con la normatividad en las estaciones migratorias de la Frontera Sur, asimismo, para que al interior de las Comisiones de Asuntos Frontera Sur-Sureste, de Asuntos Migratorios y de Derechos Humanos, se integre un grupo plural de trabajo con el objetivo de supervisar las instalaciones de las estaciones migratorias de la frontera sur, así como de la normatividad aplicable sobre la materia, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, suscrita por el diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Michoacán, para que establezca una mesa de diálogo, para que por esa vía se resuelvan los conflictos suscitados con los normalistas de ese estado y las demandas de mejora de las condiciones de estudio que reclaman los estudiantes y padres de familia, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Michoacán para que libere a los normalistas rurales detenidos en los eventos de represión del 15 de octubre de 2012 y para que retome el diálogo con los normalistas michoacanos desde una postura de respeto a la diversidad y de conciliación entre las partes, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para impulsar el desarrollo en infraestructura de transporte público de pasajeros en Guadalajara, Jalisco, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que se requiera al Presidente de la Junta Federal

de Conciliación y Arbitraje, emita a la brevedad un nuevo laudo resolutorio que deje sin efectos el de agosto de 2010 y resuelva de nueva cuenta lo relativo al patrón sustituto, previsto para casos en que nuevos dueños se hacen cargo de una empresa sin que desaparezca ésta, suscrita por las diputadas María del Socorro Ceseñas Chapa y Aleida Alavés Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la necesidad de evitar que se sigan suscitando agresiones en contra de periodistas, asimismo se solicita la creación de una Comisión Especial para la Defensa de la Libertad de Expresión, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Gobierno del estado de Jalisco y del municipio de Guadalajara, para que celebren un convenio para constituir un fideicomiso público para contar con una reserva urbana destinada al repoblamiento estratégico de esa zona, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y al Gobierno del estado de Veracruz, para que haga público el resultado de las actividades que ha realizado para prevenir los actos de secuestro a indocumentados centroamericanos, y para que se investigue el paradero de los 40 migrantes desaparecidos el pasado 3 de octubre, en Medias Aguas, Veracruz, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Fomento y Desarrollo de los Pueblos Mágicos, a cargo de la diputada Francisca Elena Corrales Corrales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar cumplimiento a las medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición, contenidas en las sentencias dictadas al Estado Mexicano por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en torno a los casos de Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, para que retome y redoble el esfuerzo en el combate contra los llamados productos milagro, a través de un monitoreo masivo de medios de comunicación, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Reforma Agraria, para que impulsen las acciones pertinentes para dar solución al conflicto territorial de la Zona de los Chimalapas, que durante 45 años ha mantenido en disputa los estados de Oaxaca y Chiapas, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP para que constituya un fondo de contingencia para la infraestructura social, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del 23 de octubre, Día del Médico, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicada también el acta de la sesión anterior, proceda la Secretaría conforme a Reglamento.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dieciocho de octubre de dos mil doce, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado
Jesús Murillo Karam**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos dieciséis diputadas y diputados, a las once horas con siete minutos del jueves dieciocho de octubre de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior, no habiendo oradores registrados en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus curules realizan comentarios con relación al Orden del Día y sobre diversos temas legislativos los diputados María del Carmen Martínez Santillán, Lilia Aguilar Gil, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Luisa María Alcalde Luján, Francisco Alfonso Durazo Montaña, ambos de Movimiento Ciudadano, quienes solicitan la modificación del Orden del Día. El Presidente hace aclaraciones y somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación del Orden del Día, en votación económica no se autoriza.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Alejandro Carlos de Jesús, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la problemática que enfrentan los productores mexicanos de tomate. Se remite al promoviente, para su conocimiento.

b) De la Cámara de Senadores:

- Con las que remiten proposiciones con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece:

- Se etiqueten mayores recursos para las políticas públicas relativas al rubro alimentario, presentada por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Partido Revolucionario Institucional.

- Se destinen mayores recursos a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para el rubro de infraestructura deportiva y municipal, presentada por el senador Daniel Ávila Ruiz, del Partido Acción Nacional.

Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

- Con las que remite Minutas con proyecto de decreto que conceden permisos a los ciudadanos:

- Omar León Arroyo, para aceptar y usar la condecoración Medalla de Logro por Servicio Conjunto, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

- Gerardo Felipe Laveaga Rendón, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Lydia María Cacho Ribeiro, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Marina Stavenhagen Vargas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Artes y Letras, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Mirielle Susana Chabre y Audemar, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Alfonso Muray Kobory, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, en Grado de Rayos de Oro y Plata, que le otorga el Gobierno de Japón.

- Ernesto Rivera Rojas, para aceptar y usar la condecoración Medalla “Mérito Santos-Dumont”, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

- Juan José Sabines Guerrero, para aceptar y usar la condecoración de la Orden José Cecilio del Valle, en Grado de Gran Collar, que le otorga la Cámara de Comercio de Guatemala.

– Carolina Rojas Cardiel, Mariela Escalona Luna, Jorge Antonio Camacho Ugalde, Rocío Yanez Ojeda, Francisco Javier Meléndez González, Marco Abram Meza Salas, Jesús Manuel García Monreal y Martha Lorena Parra Arteaga, para prestar servicios en las Embajada de Nueva Zelanda y de los Estados Unidos de América y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco; Tijuana, Baja California y en Ciudad Juárez, Chihuahua.

– Rodrigo Díaz García, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

– Humberto Hernández Menchaca, para prestar servicios en el Consulado del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

c) De la diputada María Elia Cabañas Aparicio, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputada federal electa del estado de Baja California, a partir del veintidós de octubre del año en curso. Desde su curul realiza comentarios la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se aprueba.

A las once horas con veintisiete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y un diputadas y diputados.

En el capítulo de Agenda Política hacen comentarios relativos a la celebración del quincuagésimo noveno Aniversario del Sufragio Femenino en México, las diputadas: Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo; Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano;

Presidencia del diputado José González Morfín

Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Margarita Elena Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática; Carmen Lucía Pérez Camarena, del Partido Acción Nacional; y Aurora Denisse Ugalde Alegría, del Partido Revolucionario Institucional.

En su oportunidad y desde sus curules realizan moción de procedimiento los diputados Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional; Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

Se concede el uso de la tribuna para presentar las siguientes iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

a) Adolfo Bonilla Gómez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos tercero y diecisiete de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

b) Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

c) Gerardo Gaudiano Rovirosa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Energía, para dictamen.

d) Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos tercero y noventa y tres del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

e) María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo catorce de la Ley de Extradición Internacional. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

f) Lucila Garfias Gutiérrez, a nombre propio y de los diputados de Nueva Alianza, que reforma los artículos cuarenta y uno, ciento dieciséis, y ciento veintidós de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

g) José Alejandro Montano Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

h) Raúl Paz Alonso, del Partido Acción Nacional, que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

i) Carol Antonio Altamirano, a nombre propio y de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para opinión.

j) José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo quinto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

k) María Sanjuana Cerda Franco, a nombre propio y de los diputados de Nueva Alianza, que reforma los artículos segundo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el artículo cuarenta de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

l) Faustino Félix Chávez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y del Código Fiscal de la Federación. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

m) Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional, que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

n) Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos setenta y tres, setenta y cuatro, y ciento diecisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Desde sus curules realizan moción de apego al tema los diputados: Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México. El Presidente hace aclaraciones.

o) Javier López Zavala, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

p) Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo mil cuatrocientos catorce Bis siete del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

q) Laura Ximena Martel Cantú, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo dieciséis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Se recibe de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, y suscrita por el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, ambos de Movimiento Ciudadano, iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Niña, exhorta respetuosamente a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura a dictaminar las iniciativas que les correspondan, dando prioridad al interés superior del niño. En votación económica se aprueba.

De conformidad con el artículo setenta y seis, fracción cuarta, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la tribuna para presentar proposiciones con punto de acuerdo a los diputados:

a) Rosendo Serrano Toledo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que detenga los procesos de licitación de contratos para parques eólicos en curso así como los programados para el futuro próximo. Para los efectos del artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, intervienen para referirse al tema los diputados: Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano; Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Lilia Gil Aguilar, del Partido del Trabajo; Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Rafael González Manríquez, del Partido Acción Nacional; y Martín de Jesús Vásquez Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación al tema los diputados: José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica no se aprueba y se desecha la proposición.

b) Mauricio Sahui Rivero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que liberen los recursos concernientes al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, particularmente en su componente Sustitución de Motores Marinos Ecológicos correspondiente al estado de Yucatán. Para los efectos del artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, intervienen para referirse al tema los diputados: Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza; José Humberto Vega Vázquez, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano;

Presidencia del diputado José González Morfin

Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista de México; José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática; Sergio Augusto Chan Lugo, del Partido Acción Nacional; y Landy Margarita Berzunza Novelo, del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se aprueba. Comuníquese.

Desde su curul la diputada Verónica Beatriz Juárez, Piña, del Partido de la Revolución Democrática, realiza moción de ilustración.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no fueron anunciadas, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo aquellas de los diputados Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México; Carol Antonio Altamirano, Marino Miranda Salgado, y Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática, quienes solicitaron a la Secretaría sean inscritas en la próxima sesión. En consecuencia se turnan las siguientes de los diputados:

a) Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realicen las acciones conducentes para reducir el peaje de la Autopista del Sol. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

b) Martha Leticia Sosa Govea, del Partido Acción Nacional, por el que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través del Servicio de Administración Tributaria, preste el servicio de la expedición de la firma electrónica avanzada en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, para quienes por primera vez requieran realizar dicho trámite. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

c) Mario Miguel Carrillo Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Promoción del Desarrollo Regional. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

d) Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Presidente de la República, a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de la Defensa Nacional, a desistir de la adquisición de la aeronave Dreamliner setecientos ochenta y siete-nueve, para uso del Ejecutivo Federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

e) María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo del estado de Michoacán y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en relación a la solución del conflicto derivado de las exigencias de los alumnos normalistas y para crear una Comisión Plural de Legisladores, para que se trasladen a dicha entidad y coadyuven a la construcción de una salida a dicho conflicto. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

f) Fernando Castro Trenti y suscrita por diversos diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se establezca una tarifa para el suministro de energía eléctrica justa, que tome en cuenta las necesidades y carencias de los usuarios, en especial de los bajacalifornianos, así como la capacidad real de producción de energía eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

g) David Cuauhtémoc Galindo Delgado, del Partido Acción Nacional, con relación a los recientes y lamentables hechos ocurridos en la ciudad de Nogales, Sonora, que derivaron en la muerte de un menor a manos de un agente de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos de América. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Relaciones Exteriores, para dictamen.

h) Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de la Industria Aeroespacial Mexicana. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

i) Miguel Sámano Peralta, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se hagan del conocimiento público las cifras oficiales pobreza con las que concluirá la administración dos mil seis- dos mil doce, así como fortalecer las estrategias encaminadas a supe-

rarla. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

j) Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Michoacán, a que frene la represión de su gobierno a los estudiantes, les otorgue las garantías constitucionales y dirija sus esfuerzos para otorgar seguridad a los habitantes del estado y poner un alto a la delincuencia. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

k) María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la aplicación integral y el fomento a nivel nacional de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

l) Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Turismo, expida el Reglamento de Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

m) Claudia Elena Águila Torres y Jorge Federico de la Vega Membrillo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de un grupo plural de trabajo al interior de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para transparentar e investigar el llenado de los socavones de las minas de Texcoco del año dos mil diez a la fecha. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

n) William Renán Sosa Altamira, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que libere los recursos de la segunda etapa del teatro de la Ciudad de Valladolid "José María Iturralde y Traconis", aprobados por esta Soberanía en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil doce. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

o) Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para dar Solución a la Problemática de los Trabajadores Mineros en Cananea y en toda la República Mexicana. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

p) Roberto López Rosado, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que intervengan en la solución del conflicto territorial de la Zona de los Chimalapas, y por el que solicita la creación de una Comisión Especial de Análisis, Seguimiento y Conciliación Pacífica del Conflicto Territorial de los Chimalapas. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

El siguiente punto del orden del día es Efeméride con motivo del dieciséis de octubre, celebración del Día Mundial de la Alimentación, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Federico de la Vega Membrillo, del Partido de la Revolución Democrática.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes veintitrés de octubre de dos mil doce, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con veintiséis minutos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta. Se ruega a la Secretaría dar lectura a un oficio de la Junta de Coordinación Política.

Y en cuanto nuestros amigos representantes de los medios cumplan con una entrevista, les rogamos pasar a ocupar el lugar que con toda atención les hemos asignado. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Luis Alberto Villarreal García, presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en el resolutivo cuarto del acuerdo por el que se integran 54 comisiones ordinarias de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de

la Unión y se ratifica la integración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, aprobado por el Pleno el día 16 de octubre del año en curso, me permito remitir a usted los nombres de los integrantes de las comisiones ordinarias pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, 22 de octubre de 2012.— Licenciado Humberto Aguilar Coronado (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Listado de integrantes del Grupo Parlamentario del PRD a comisiones ordinarias de la honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura

1. Agricultura y Sistemas de Riego

Diputado	Cargo
Alfredo Jaramillo Edilberto	Secretario
Porras Pérez Pedro	Secretario
Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	Integrante
Contreras Ceballos Armando	Integrante
Méndez Martínez Mario Rafael	Integrante
González Bautista Valentín	Integrante

2. Agua Potable y Saneamiento

Diputado	Cargo
Orihuela García Javier	Secretario
González Bautista Valentín	Secretario
Méndez Denis Lorena	Integrante
Bautista López Víctor Manuel	Integrante
Mojica Morga Teresa de Jesús	Integrante
Cruz Ramírez Arturo	Integrante

3. Asuntos Frontera Norte

Diputado	Cargo
Valles Sampredo Lorenia Iveth	Secretaria
Garza Ruvalcaba Marcelo	Integrante
Morales Vargas Trinidad Secundino	Integrante
	Integrante

4. Asuntos Frontera Sur Sureste

Diputado	Cargo
Duarte Ortuño Catalino	Secretario
Mojica Morga Teresa de Jesús	Secretaria
Jarquín Hugo	Integrante
Antonio Altamirano Carol	Integrante
Diego Cruz Eva	Integrante

5. Asuntos Indígenas

Diputado	Cargo
De Jesús Alejandro Carlos	Secretario
Portillo Martínez Vicario	Secretario
Nolasco Ramírez Yesenia	Integrante
López Rosado Roberto	Integrante
Copete Zapot Yazmín de los Ángeles	Integrante
Borges Pasos Teresita de Jesús	Integrante

6. Asuntos Migratorios

Diputado	Cargo
Valles Sampedro Lorenia Iveth	Secretaria
Ceseñas Chapa Socorro	Integrante
Miranda Salgado Marino	Integrante
Méndez Denis Lorena	Integrante

7. Atención a Grupos Vulnerables

Diputado	Cargo
Salinas Pérez Josefina	Secretaria
López Rosado Roberto	Integrante
Moctezuma Oviedo María Guadalupe	Integrante
Juárez Piña Verónica Beatriz	Integrante

8. Cambio Climático

Diputado	Cargo
Nolasco Ramírez Yesenia	Secretaria
Orihuela García Javier	Integrante
Saldaña Fraire Graciela	Integrante
De La Vega Membrillo Jorge Federico	Integrante

9. Ciencia y Tecnología

Diputado	Cargo
Martínez Rojas Andrés Eloy	Secretario
Borges Pasos Teresita de Jesús	Secretaria
Carrillo Huerta Mario Miguel	Integrante
Garza Ruvalcaba Marcelo	Integrante
Tovar Aragón Crystal	Integrante
López González Roberto	Integrante

10. Competitividad

Diputado	Cargo
Posadas Hernández Domitilo	Secretario
Contreras Ceballos Armando	Secretario
Flores Aguayo Uriel	Integrante
Carpinteyro Calderón Purificación	Integrante
Gaudiano Roviroso Gerardo	Integrante

11. Comunicaciones

Diputado	Cargo
Garza Ruvalcaba Marcelo	Secretario
Carpinteyro Calderón Purificación	Secretaria
Bautista Cuevas Gloria	Integrante
Moctezuma Oviedo María Guadalupe	Integrante
Martínez Rojas Andrés Eloy	Integrante
Alonso Raya Agustín Miguel	Integrante

12. Cultura y Cinematografía

Diputado	Cargo
Jarquín Hugo	Secretario
López González Roberto	Secretario
Bonilla Jaime Juana	Integrante
Reyes Gámiz Roberto Carlos	Integrante
Sandoval Martínez Hugo	Integrante
Águila Torres Claudia Elena	Integrante

13. Defensa Nacional

Diputado	Cargo
Manríquez González Víctor Manuel	Secretario
Rodríguez Montero Francisco Tomás	Secretario
Nájera Medina Víctor Reymundo	Integrante
Rosas Montero Lizbeth Eugenia	Integrante
Morales Vargas Trinidad Secundino	Integrante
Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	Integrante

14. Deporte

Diputado	Cargo
Bonilla Jaime Juana	Secretaria
Maldonado Salgado José Valentín	Secretario
Villanueva Albarrán Gerardo	Integrante
Salgado Parra Jorge	Integrante
Brito Lara Tomás	Integrante
Duarte Ortuño Catalino	Integrante

15. Derechos de la Niñez

Diputado	Cargo
Villanueva Albarrán Gerardo	Secretario
Merlín García María Del Rosario	Integrante

16. Derechos Humanos

Diputado	Cargo
Amaya Reyes María de Lourdes	Secretaria
Tapia Fonllem Margarita Elena	Secretaria
Luna Porquillo Roxana	Integrante
Muñoz Soria José Luis	Integrante
López Suárez Roberto	Integrante
Portillo Martínez Vicario	Integrante

17. Desarrollo Metropolitano

Diputado	Cargo
Flores Salazar Guadalupe Socorro	Secretaria
Barrios Gómez Segués Agustín	Integrante
Moreno Rivera Israel	Integrante
Maldonado Salgado José Valentín	Integrante
De La Rosa Peláez Sebastián Alfonso	Integrante

18. Desarrollo Rural

Diputado	Cargo
Contreras Ceballos Armando	Secretario
De La Rosa Peláez Sebastián Alfonso	Secretario
De Jesús Alejandro Carlos	Integrante
Martínez Rojas Andrés Eloy	Integrante
Manríquez González Víctor Manuel	Integrante
Méndez Martínez Mario Rafael	Integrante

19. Desarrollo Social

Diputado	Cargo
Flores Aguayo Uriel	Secretario
Salazar Trejo Jessica	Secretaria
Esquivel Zalpa José Luis	Integrante
Salinas Pérez Josefina	Integrante
Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	Integrante

20. Distrito Federal

Diputado	Cargo
Quiroga Anguiano Karen	Secretaria
Sandoval Martínez Hugo	Secretario
Carrillo Huerta Mario Miguel	Integrante
Morales López Carlos Augusto	Integrante
Moreno Rivera Israel	Integrante

21. Economía

Diputado	Cargo
Nolasco Ramírez Yesenia	Secretaria
Méndez Martínez Mario Rafael	Secretario
Sánchez Torres Guillermo	Integrante
Alfredo Jaramillo Edilberto	Integrante
Morales López Carlos Augusto	Integrante

22. Educación Pública y Servicios Educativos

Diputado	Cargo
Nájera Medina Víctor Reymundo	Secretario
Luna Porquillo Roxana	Integrante
Flores Salazar Guadalupe Socorro	Integrante
López González Roberto	Integrante
Cuellar Reyes Fernando	Integrante

23. Energía

Diputado	Cargo
Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	Secretaria
González Magallanes Alfa Eliana	Secretaria
Cuevas Mena Mario Alejandro	Integrante
Orihuela García Javier	Integrante
Alonso Raya Agustín Miguel	Integrante

24. Equidad y Género

Diputado	Cargo
Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	Secretaria
Bautista Bravo Alliet Mariana	Integrante
Valles Sampedro Lorenia Iveth	Integrante
Mejía Guardado Julisa	Integrante

25. Fomento Cooperativo y Economía Social

Diputado	Cargo
Merlín García María Del Rosario	Secretaria
Bautista Cuevas Gloria	Integrante
León Mendivil José Antonio	Integrante
Mota Ocampo Gisela	Integrante

26. Fortalecimiento al Federalismo

Diputado	Cargo
Jarquín Hugo	Secretario
Fócil Pérez Juan Manuel	Integrante
Miranda Salgado Marino	Integrante
Medina Filigrana Marcos Rosendo	Integrante
	Integrante

27. Función Pública

Diputado	Cargo
Reyes Gámiz Roberto Carlos	Secretario
García Reyes Verónica	Secretaria
Navarrete Contreras Joaquina	Integrante
Belaunzarán Méndez Fernando	Integrante
Salinas Narváez Javier	Integrante
Gaudiovino Roviroso Gerardo	Integrante

28. Ganadería

Diputado	Cargo
Cuevas Mena Mario Alejandro	Secretario
Brito Lara Tomás	Secretario
García Conejo Antonio	Integrante
	Integrante
Copete Zapot Yazmín de los Ángeles	Integrante
Portillo Martínez Vicario	Integrante

29. Gobernación

Diputado	Cargo
Rosas Montero Lizbeth Eugenia	Secretaria
Belaunzarán Méndez Fernando	Secretario
Ávila Pérez José Ángel	Integrante
Arias Pallares Luis Manuel	Integrante
González Barrios Rodrigo	Integrante
Moreno Rivera Julio César	Integrante

30. Hacienda y Crédito Público

Diputado	Cargo
Blanco Deaquino Silvano	Secretario
Sánchez Torres Guillermo	Secretario
Serrano Toledo Rosendo	Secretario
Quiroga Anguiano Karen	Integrante
Cuevas Mena Mario Alejandro	Integrante
Antonio Altamirano Carol	Integrante
Cuellar Reyes Fernando	Integrante
Salinas Narváez Javier	Integrante
Jardines Fraire Jhonatan	Integrante

31. Infraestructura

Diputado	Cargo
Medina Filigrana Marco Rosendo	Secretario
Miranda Salgado Marino	Secretario
Melchor Vásquez Angélica Rocío	Integrante
García Conejo Antonio	Integrante
Montalvo Hernández Ramón	Integrante
Diego Cruz Eva	Integrante

32. Jurisdiccional

Diputado	Cargo
Carbajal González Alejandro	Secretario
Posadas Hernández Domitilo	Integrante

33. Justicia

Diputado	Cargo
Carbajal González Alejandro	Secretario
Tapia Fonllem Margarita Elena	Secretaria
González Magallanes Alfa Eliana	Integrante
Moreno Rivera Julio César	Integrante
Villanueva Albarrán Gerardo	Integrante
Romero Lozano María Fernanda	Integrante

34. Juventud

Diputado	Cargo
Tovar Aragón Crystal	Secretaria Integrante
Romero Lozano María Fernanda	Integrante
Reyes Montiel Carla Guadalupe	Integrante Integrante

35. Marina

Diputado	Cargo
Jardines Fraire Jhonatan	Secretario
Amaya Reyes María De Lourdes	Secretario
López Suárez Roberto	Integrante Integrante
Flores Aguayo Uriel	Integrante

36. Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Cargo
Saldaña Fraire Graciela	Secretaria
Águila Torres Claudia Elena	Secretaria
Esquivel Zalpa José Luis	Integrante
Carrillo Huerta Mario Miguel	Integrante
González Barrios Rodrigo	Integrante
Fócil Pérez Juan Manuel	Integrante

37. Participación Ciudadana/Ordenamiento Territorial

Diputado	Cargo
Moreno Rivera Israel	Secretario
Mota Ocampo Gisela	Integrante
Sandoval Martínez Hugo	Integrante Integrante

38. Pesca

Diputado	Cargo
Melchor Vásquez Angélica Rocío	Secretaria
Águila Torres Claudia Elena	Secretaria
Reyes Gámiz Roberto Carlos	Integrante
Nájera Medina Víctor Reymundo	Integrante
De La Rosa Peláez Sebastián Alfonso	Integrante

39. Población

Diputado	Cargo
Montalvo Hernández Ramón	Secretario
Muñoz Soria José Luis	Integrante
Bonilla Jaime Juana	Integrante
Mejía Guardado Julisa	Integrante Integrante

40. Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Cargo
Ceseñas Chapa María Del Socorro	Secretaria
Antonio Altamirano Carol	Secretario
Salgado Parra Jorge	Secretario
Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	Integrante
Morales López Carlos Augusto	Integrante
Manríquez González Víctor Manuel	Integrante
Jardines Fraire Jhonatan	Integrante
Posadas Hernández Domitilo	Integrante
Serrano Toledo Rosendo	Integrante

41. Protección Civil

Diputado	Cargo
Méndez Denis Lorena	Secretaria
Cruz Ramírez Arturo	Secretario
Sansores Sastre Antonio	Integrante
Zarate Salgado Fernando	Integrante
González Barrios Rodrigo	Integrante

42. Puntos Constitucionales

Diputado	Cargo
Mejía Guardado Julisa	Secretaria
García Medina Amalia Dolores	Integrante
Ávila Pérez José Ángel	Integrante
Zarate Salgado Fernando	Integrante
Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	Integrante

43. Radio y Televisión

Diputado	Cargo
Luna Porquillo Roxana	Secretaria
Carpinteyro Calderón Purificación	Secretaria
	Integrante
Belaunzarán Méndez Fernando	Integrante
Juárez Piña Verónica Beatriz	Integrante
De La Vega Membrillo Jorge Federico	Integrante

44. Recursos Hidráulicos

Diputado	Cargo
García Conejo Antonio	Secretario
Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	Integrante
Mícher Camarena Martha Lucia	Integrante
Melchor Vásquez Angélica Rocío	Integrante
León Mendívil José Antonio	Integrante

45. Reforma Agraria

Diputado	Cargo
Copete Zapot Yazmín de los Ángeles	Secretaria
Esquivel Zalpa José Luis	Secretario
Sánchez Torres Guillermo	Integrante
León Mendívil José Antonio	Integrante

46. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputado	Cargo
López Suárez Roberto	Secretario
Medina Filigrana Marcos Rosendo	Integrante
González Magallanes Alfa Eliana	Integrante

47. Relaciones Exteriores

Diputado	Cargo
López Rosado Roberto	Secretario
Zárate Salgado Fernando	Secretario
Medina García Amalia Dolores	Integrante
Reyes Montiel Carla Guadalupe	Integrante
Tovar Aragón Crystal	Integrante
Barrios Gómez Segués Agustín	Integrante

48. Salud

Diputado	Cargo
Sansores Sastre Antonio	Secretario
Diego Cruz Eva	Secretaria
Flores Salazar Guadalupe Socorro	Integrante
Mícher Camarena Martha Lucia	Integrante
Bautista Bravo Alliet Mariana	Integrante
Salazar Trejo Jessica	Integrante

49. Seguridad Pública

Diputado	Cargo
Ávila Pérez José Ángel	Secretario
Romero Lozano María Fernanda	Secretaria
Navarrete Contreras Joaquina	Integrante
Morales Vargas Trinidad Secundino	Integrante
Rodríguez Montero Francisco Tomás	Integrante
Maldonado Salgado José Valentín	Integrante

50. Seguridad Social

Diputado	Cargo
Bautista Cuevas Gloria	Secretaria
Serrano Toledo Rosendo	Integrante
Arias Pallares Luis Manuel	Integrante
Sansores Sastre Antonio	Integrante
Alonso Raya Agustín Miguel	Integrante

51. Trabajo y Previsión Social

Diputado	Cargo
Batres Guadarrama Martí	Secretario
González Bautista Valentín	Secretario
Blanco Deaquino Silvano	Integrante
Tapia Fonllem Margarita Elena	Integrante
Carbajal González Alejandro	Integrante
Ceseñas Chapa María Del Socorro	Integrante

52. Transporte

Diputado	Cargo
Arias Pallares Luis Manuel	Secretario
González Bautista Valentín	Secretario
Duarte Ortuño Catalino	Integrante
Merlín García María del Rosario	Integrante
Rodríguez Montero Francisco Tomás	Integrante
Cuellar Reyes Fernando	Integrante

53. Turismo

Diputado	Cargo
Barrios Gómez Segués Agustín	Secretario
Reyes Montiel Carla Guadalupe	Secretaria
De Jesús Alejandro Carlos	Integrante
Blanco Deaquino Silvano	Integrante
Salazar Trejo Jessica	Integrante
Amaya Reyes María De Lourdes	Integrante

54. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Diputado	Cargo
Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	Secretario
Rosas Montero Lizbeth Eugenia	Integrante
Bautista López Víctor Manuel	Integrante
García Reyes Verónica	Integrante
Porras Pérez Pedro	Integrante

55. Vivienda

Diputado	Cargo
Navarrete Contreras Joaquina	Secretaria
Quiroga Anguiano Karen	Secretaria
Salinas Pérez Josefina	Integrante
Alfredo Jaramillo Edilberto	Integrante
Porras Pérez Pedro	Integrante
Borges Pasos Teresita de Jesús	Integrante

56. Desarrollo Municipal

Diputado	Cargo
Bautista López Víctor Manuel	Secretario
Montalvo Hernández Ramón	Secretario
Brito Lara Tomás	Integrante
Saldaña Fraire Graciela	Integrante
Mojica Morga Teresa de Jesús	Integrante
García Reyes Verónica	Integrante.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: La lista completa de esta representación de los compañeros y amigos del Partido de la Revolución Democrática está publicada en un alcance que se está repartiendo en estos momentos; está también a su disposición en las pantallas de sus curules.

Pregunte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

EQUIDAD E IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 62-II-8-0102, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número Inmujeres/ SE/ 1288/ 2012, suscrito por la doctora María Elena Álvarez Bernal, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el cual atiende el punto de acuerdo relativo al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Fondo de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Equidad e Igualdad entre Mujeres y Hombres, asignados al Instituto Nacional de las Mujeres.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de octubre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno federal.— Instituto Nacional de las Mujeres.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención del oficio número SEL/ UEL/ 311/ 2738/ 12, mediante el cual hace del conocimiento del Instituto Nacional de las Mujeres el punto de acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en la sesión del 27 de septiembre del año en curso, el cual a la letra dice:

Primero. La Cámara de Diputados acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que reasigne los recursos no ejercidos en el presente ejercicio fiscal del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Fondo de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Equidad e Igualdad en-

tre Mujeres y Hombres asignados al Instituto Nacional de las Mujeres.

Segundo. Se acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que considere reasignar esos recursos en subejercicio a fin de cumplir su objetivo a

1. Las entidades federativas que no recibieron el recurso del programa Transversalidad de 2012, otorgándoles 100 por ciento del recurso que les corresponde; tal es el caso de Michoacán, Guerrero, Chiapas y Distrito Federal.
2. De manera homogénea a los 32 estados para el fortalecimiento de las capacidades operativas de los mecanismos estatales para el adelanto de las mujeres.
3. De los recursos del Fodeimm a las instancias municipales de las mujeres que durante el periodo de vigencia de la convocatoria de 2012 presentaron proyectos y no les fueron asignados recursos.

Le agradezco el envío de este punto de acuerdo y le ruego hacer extensivo mi agradecimiento a la Cámara de Diputados, pues el interés y la preocupación que tiene por impulsar la equidad de género en los municipios se hace patente con estos puntos de acuerdo. La Secretaría de Hacienda tiene procesos que impiden reasignar recursos; sin embargo, se reitera el agradecimiento.

Reciba mis cordiales saludos.

Atentamente

México, DF, a 15 de octubre de 2012.— Doctora María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), secretaria ejecutiva.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Equidad y Género, para su conocimiento.

SECRETARIA DE GOBERNACION

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número 100.2012.DGE.591, la maestra Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, directora general de Enlace de la Secretaría de Economía, envía el tercer informe trimestral para el ejercicio fiscal 2012, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación S y de otros subsidios U, a cargo de esa dependencia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 181 y 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en forma impresa y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 181 y 285 de su Reglamento (RLFPRH), solicito atentamente su valiosa intervención con el fin de enviar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través de las comisiones correspondientes, el tercer informe trimestral para el ejercicio fiscal 2012 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas pre-

supuestarios sujetos a reglas de operación “S” y de otros subsidios “U”, a cargo de esta secretaría.

Los fondos y programas son:

- S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad.
- S020 Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- S151 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.
- S214 Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto.
- S220 Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología.
- U002 Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas.
- U003 Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales.
- U004 Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera (Fondo ProMéxico).
- U005 Fondo Sectorial de Innovación.

No omito señalar que en apego al artículo 181 del RLFPRH, los resultados deben presentarse a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, término que para el presente caso se cumple el 19 de octubre de 2012.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre, 2012.— Maestra Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), directora general de Enlace.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, le informo que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras que son las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, durante septiembre de 2012, únicamente destinaron mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquellas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Entre los bienes que fueron destinados por las autoridades aduaneras, se encuentran los siguientes:

- Alimentos y bebidas sin alcohol, animales, flores y plantas, artículos de limpieza y aseo, pinturas, barnices, solventes y lubricantes, productos agrícolas y agropecuarios, productos farmacéuticos y material de curación, productos químicos, entre otros.

El total de bienes destinados en septiembre de 2012 por las autoridades aduaneras fue de 103 mil 754 bienes; los cuales se encuentran contabilizados en unidades de medida tales como: kilogramo, pieza, cabeza, y litros, se anexa al presente el informe respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 18 de octubre de 2012.— Licenciado Oliver Arredondo Gálvez (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE DESTINO DE RIFINES



REPORTE DE MERCANCIA NO TRANSFERIBLE AL SAC DESTINADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

AUTORIDAD	BENEFICIARIO	ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL		ANIMALES, FLORES Y PLANTAS	ART. DE LIMPIEZA Y ASEO	PINTURAS, BARNICES, SOLVENTES Y LUBRICANTES		PROD. AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS			PROD. FARMACUTICOS Y MATERIAL DE CURACION	PROD. QUIMICOS	OTROS		TOTAL	
		KILO.	PIEZA	CABEZA	PIEZA	LITRO	PIEZA	KILO	LITRO	PIEZA	PIEZA	PIEZA	LITRO	PIEZA		
CIUDAD HIDALGO	ASOCIACION MEXICANA DE BANCO DE ALIMENTOS, A.C.	600														600
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE METEPA DOMINGUEZ	300														300
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE UNION JUAREZ	300														300
LAZARO CARDENAS	BANCO DE AYUDA A.C.				15						11,802					11,821
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS			4	15						11,802					11,821
MATAMOROS (1)	COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGO SANITARIO (COEPRIS)				155						2,637					2,832
	SEDENA				203	208	4,003								55,862	60,277
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO		40		2,106			1,246		37	291		29	250	3,997	3,997
NOGALLES	SEDENA, 45a ZONA MILITAR												6			6
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NOGALLES															1
QUINAGA	PROFEPA				2										4	6
	SEDENA (3ª COMPAÑIA DE INFANTERIA)						156									156
PIEDRAS NEGRAS	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS				310			4								314
PROGRESO	SEDENA, 32/A ZONA MILITAR													23		23
PUERTO RAIOMAS	PROFEPA				6											6
REYNOSA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE RIO BRAVO		119													119
SONOYTA	SAGARPA, CADER DI							192	4							196
TJUANA	CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.										2,296					2,296
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA	88	149		1,551											1,788
VERACRUZ	BANCO DE ALIMENTOS MANA, A.C.	3,285	312													3,597
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE BOCA DEL RIO	3,285														3,285
TOTAL		7,058	678	8	4,396	365	4,018	1,246	192	41	28,828	6	19	56,149		103,754

* OTROS: 55,862 bienes tales como: pistolas de golcha, rifles de pistas, cartuchos, municiones y balas de golcha, tanques de CO2, miras telescópicas, fuegos pirotécnicos; 269 bienes tales como: adhesivos, soldadores, pegamento; 4 bienes que corresponden a cuernos, cabezas y cráneos disecados y 33 bienes corresponden a municiones y pistolas de bengala.

(1) La Aduana de Matamoros reporta 54,269 bienes asignados en el mes de julio; 3,448 bienes al DIF de Valle Hermoso, 2,618 bienes a COEPRIS y 48,203 bienes a SEDENA; y en el mes de agosto asignó 214 bienes COEPRIS.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

ranca Salada, municipio de Puente de Ixtla, estado de Morelos, ejecutada por la Comisión nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas.

Asimismo, se les solicita que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, estimen en el dictamen del presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 la cantidad de 70 millones de pesos para la obra antes mencionada.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, octubre 10 de 2012.— Maestro Tomás Osorio Avilés (rúbrica), secretario general del Congreso.»

«Escudo del Estado de Morelos.— Poder Legislativo.— LXII Legislatura.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

La Secretaria diputada Marilyn Gómez Pozos: «Escudo del Estado de Morelos.— Poder Legislativo.— LXII Legislatura.

Diputados Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del diputado Humberto Segura Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado, se remite en copia simple el acuerdo aprobado en sesión celebrada el día de hoy, por medio del cual se les solicita que consideren la cantidad de 70 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013, a fin de destinarlos a la obra en proceso de encauzamiento de la Ba-

La Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes

Antecedentes

En sesión de fecha 10 de octubre del 2012, la diputada Rosalina Mazari Espín, integrante de la LII Legislatura del Congreso del estado de Morelos, presentó ante el pleno propuesta de acuerdo parlamentario por el que se solicita a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, considere 70 millones de pesos de recursos federales para continuar la obra en proceso del encauzamiento de la Barranca Salada, en Puente de Ixtla, Morelos, que ejecuta la Comisión Nacional del Agua como obra del tipo presupuestal llamado K.29, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, bajo los siguientes términos:

Exposición de Motivos

La: barranca Salada atraviesa la ciudad de Puente de Ixtla y, es el cuerpo receptor de buena parte de todos los escurrimientos que se dan en esta zona y en cuyas márgenes se encuentran asentadas varias colonias, que en cada temporada se ven afectadas ante la presencia de fenómenos meteorológicos extremos. El cauce de la Barranca Salada resulta insuficiente y genera inundaciones aún cuando existen precipitaciones de baja o mediana magnitud, afectando, según los estudios de la Comisión Nacional del Agua, a 300 viviendas ubicadas en las inmediaciones del cauce así como a un plantel educativo de nivel básico. También debe resaltarse el grave problema de contaminación ambiental producto del agua estancada, al no contar con el nivel de escurrimiento y que provoca malos olores.

En el año 2009 la diputación federal del 04 distrito en Morelos, inició una serie de solicitudes a la Comisión Nacional del Agua, Organismo Cuenca Balsas, quienes accedieron a realizar el proyecto ejecutivo concluyendo que el proyecto consiste en la sobre elevación de los bordos de ambas márgenes de la Barranca Salada, fundamentalmente con producto de banco de préstamo lateral, con un ancho de plantilla de 6 metros para ampliar la actual de la barranca. Las velocidades que se presentaran en el cauce requieren que los terraplenes sean protegidos contra los efectos de la erosión de ambas márgenes de la Barranca Salada mediante la colocación de tapete flexible de concreto. El costo total del proyecto asciende a 140.8 millones de pe-

sos, con costos de conservación y mantenimiento casi nulos.

La obra fue registrada ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que permitió que se ejercieran a finales del año 2010 la cantidad de 20 millones de pesos y en el año 2011 otros 20 millones de pesos lo que en suma tiene una inversión real ejecutada de 40 millones de pesos.

Las gestiones han seguido ante la federación y directamente ante la Comisión Nacional del Agua, en sus oficinas centrales de la avenida Insurgentes Sur en la Ciudad de México y ante el propio Organismo de Cuenca Balsas en Cuernavaca, para lograr la liberación de recursos federales y avanzar en los trabajos. Se debe hacer notar que la estructura de la obra permite que se haga en tramos o secciones y que de contar con los recursos totales ya se hubiera terminado porque varias empresas de forma conjunta pueden trabajar al mismo tiempo los diferentes tramos, el total de largo de la Barranca Salada es de 1.4 kilómetros, que es lo contemplado por el proyecto ejecutivo y que abarca la cabecera de Puente de Ixtla. Los avances de la obra son significativos y su construcción ha impactado de forma positiva a los habitantes de Puente de Ixtla, porque se resuelve ese viejo problema de contaminación ambiental y de las inundaciones que perjudicaban a cientos de familias pobres.

La obra es del tipo presupuestal llamado K.29, que significa recurso 100 ciento federal, donde no existen aportaciones del estado y de los municipios, este tipo de obra es para resolver problemas de inundaciones al interior de zonas urbanas o centros de población; el solicitar este recurso le permite al estado de Morelos verse beneficiado con más dinero federal, sin que afecte o limite otros proyectos o programas del estado de Morelos en partidas federales, al contrario ganamos recursos que, de no solicitarlos se van a otros proyectos, de la misma naturaleza pero de otras entidades federativas.

En busca de avanzar o poder concluir esta obra en proceso que es necesaria e importante para Puente de Ixtla le solicito su valioso apoyo a este Pleno para que se solicite de forma formal por esta soberanía a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos, quienes en este mes de octubre inician los trabajos de asignación de recursos para ser posteriormente subido al pleno, como dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y ser votado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 18, fracción IV, de la ley Orgánica para el Congreso, y 111 de su Reglamento, se aprueba el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Primero. Se solicita a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, considere la cantidad de 70 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación año 2013, para la obra en proceso del encauzamiento de la Barranca Salada, municipio de Puente de Ixtla, estado de Morelos, ejecutada por la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas.

Artículo Segundo. Que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, estimen en el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, la cantidad de 70 millones de pesos para la obra antes mencionada.

Transitorio

Artículo Único. Notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados y a los presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Recursos Hidráulicos, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Recinto Legislativo, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.— Los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado: diputado Jordi Messenguer Gally (rúbrica), secretario; diputada Amelia Martín Méndez (rúbrica), secretaria.»

«Escudo del Estado de Morelos.— Poder Legislativo.— LXII Legislatura.

Diputados Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del diputado Humberto Segura Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado, se remite en copia simple el acuerdo aprobado en sesión celebrada el día de hoy, por medio del cual se les exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y a la de

Educación de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2013, se autoricen mayores recursos a los autorizados en el 2012 para infraestructura educativa en los municipios y demarcaciones territoriales, con especial interés en Morelos.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, octubre 10 de 2012.— Maestro Tomás Osorio Avilés (rúbrica), secretario general del Congreso.»

«Escudo del Estado de Morelos.— Poder Legislativo.— LXII Legislatura.

La Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En sesión de fecha 10 de octubre del 2012, el diputado Alfonso Miranda Gallegos, integrante de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Educación de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondiente al año 2013, se autoricen mayores recursos a los autorizados en el año 2012 para infraestructura educativa, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto de Educación Básica de Morelos y al Instituto de Infraestructura Educativa, realicen supervisiones a los centros escolares de la entidad, a efecto de conocer la situación en que se encuentran las instalaciones de los centros educativos y tomar las medidas necesarias para mejorarlas, bajo los siguientes:

Considerandos

La educación es una de claves de la evolución de la sociedad y de casi todos los aspectos de la calidad de vida. An-

te todo consiste en el desarrollo de la curiosidad intelectual y hábitos de reflexión. Mejora la calidad de la vida y ayuda a los individuos a resolver problemas sociales y de medio ambiente de todo tipo; incluye la difusión de los valores, tanto en los programas de la enseñanza pública como en el aprendizaje de lo cotidiano.

En nuestro país la educación encuentra su base jurídica en lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de donde se advierte que los Estados partes siempre actuarán atendiendo al interés superior del niño, lo cual implica proporcionarles a los menores un adecuado, ambiente educativo, en donde encuentren condiciones de seguridad y desarrollo.

Bajo esta tesis, debemos establecer que uno de los elementos para el bienestar y el desarrollo de las competencias en los niños y las niñas es, la infraestructura educativa, pues la infraestructura en los planteles educativos comprende aquellos servicios y espacios que permiten el desarrollo de las tareas educativas.

Lo anterior, se corrobora con un estudio elaborado por la UNESCO con los datos del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo realizado en el año dos mil ocho, que revela que las condiciones físicas de las escuelas pueden tener un efecto importante en el desempeño del estudiante y puede contribuir significativamente a la reducción de la brecha de aprendizaje asociada con la desigualdad social. Otro estudio reciente (Duarte, Bos y Moreno, 2010) basado también en el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo buscó identificar factores escolares que se asocian con los aprendizajes de los alumnos en América Latina, en particular aquellos relacionados con los docentes y el contexto escolar en el que ejercen la docencia. El estudio encontró que la infraestructura física de las escuelas y la conexión con los servidores públicos básicos (electricidad, agua potable, alcantarillado y teléfono) resultan altamente asociadas con los aprendizajes, aun después de controlar por edad los maestros, formación docente, tiempo efectivo de clase, índice de violencia y discriminación y otras variables socioeconómicas de las familias de los estudiantes. Ambos estudios sugieren que mejores instalaciones y servicios básicos en las escuelas podrían crear ambientes de enseñanza mucho más propicios para lograr mejores aprendizajes. Estos resultados son importantes porque indican que las inversiones en infraestructura esco-

lar y condiciones físicas básicas no son un lujo sino una necesidad.

En este orden el compromiso de este Congreso es trabajar a favor de mejorar las condiciones de la educación en nuestra entidad a efecto de sumar esfuerzos para mejorar la infraestructura educativa, puesto que de diversos recorridos que se han realizado en algunos centros escolares de los municipios de Puente de Ixtla y Amacuzac, nos hemos percatado de la carencia de elementos de infraestructura educativa, tales como: falta de pintura; baños en malas condiciones, principalmente con carencia de agua; falta de bodegas escolares y techumbres en las canchas deportivas, lo que provoca que los menores realicen sus actividades deportivas en condiciones que afectan su salud, toda vez que hacen sus ejercicios bajo los rayos del sol; falta de cercos perimetrales, y como ejemplo de ello tenemos la Escuela Primaria 17 de Abril del año 1869, ubicada en la colonia Las Palmas de Alpuyecá, Morelos, la cual sufre de la carencia de cerco perimetral, lo cual produce que las actividades de enseñanza y aprendizaje no se puedan proporcionar a los menores en condiciones seguras, puesto que no se les protege de los peligros que puedan representar el entorno donde se encuentra la escuela, además de que no debemos olvidar que el cerco perimetral es considerado como un elemento más que contribuye a la seguridad de los planteles, pues permite a la comunidad educativa protegerse de riesgos presentes en su contexto inmediato.

En este tenor, consideramos que al ser uno de los elementos más importantes de la educación la infraestructura; nuestro compromiso con la educación será gestionar y exhortar a las instancias correspondientes para el mejoramiento de nuestras escuelas con el objeto de poder tener una educación de calidad que ayude a contribuir el crecimiento político, social y económico de nuestra población, porque estamos convencidos que solo a través de una educación de excelencia nuestra entidad y nuestro país saldrán adelante de la crisis que enfrentamos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso, y 111 de su Reglamento, se aprueba los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Educación de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para

que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2013, se autoricen mayores recursos a los autorizados en el año 2012 para infraestructura educativa en los municipios y demarcaciones territoriales, con especial interés en el Estado de Morelos.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Educación del gobierno del estado, el Instituto de Educación Básica del estado de Morelos y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, para que realicen supervisiones en los centros educativos del Estado, con el objeto de conocer las necesidades de infraestructura que sufren los planteles educativos de la entidad y se tomen las medidas necesarias para mejorar las instalaciones educativas.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Educación del gobierno del estado, el Instituto de Educación Básica del estado de Morelos y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, a efecto de que remitan a esta soberanía un informe detallado del resultado de las supervisiones a los centros escolares.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Recinto Legislativo, a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.— Los ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2013

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Comisiones de Educación Pública y Servi-

cios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, atendiendo los principios de transparencia y rendición de cuentas, para que en el ejercicio de análisis y aprobación respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se considere, bajo dispositivos eficaces y oportunos, en las erogaciones para la educación pública, un conjunto de mejoramiento docente e infraestructura y tecnologías educativas, de tal manera que se incremente el presupuesto educativo en proporción suficiente para avanzar en el cumplimiento de la Ley General de Educación y asignar a este rubro un presupuesto equivalente al 8 por ciento del producto interno bruto.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“**Primero.** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Salud se modifiquen, de acuerdo con la NOM 041, los programas para combatir el cáncer de mama, con el fin de hacer efectiva la disposición de incluir a las mujeres de 40 a 49 años.

”**Segundo.** La Cámara de Senadores exhorta a las secretarías de salud del Gobierno Federal y de las entidades federativas, a fin de que elaboren material gráfico que contenga la adecuada técnica de auto exploración mamaria, con el objeto de ser distribuida entre la población femenina en todo el país.

”**Tercero.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que en el Presupuesto de 2013 se etiqueten e identifiquen los

montos destinados especialmente a los Programas de Acción ‘Cáncer de Mama’ y ‘Cáncer Cérvico Uterino’ haciendo énfasis a la prevención con la vacuna del papiloma humano, pertenecientes al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva dependiente de la Secretaría de Salud.

”**Cuarto.** El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se asigne una partida presupuestal de treinta millones de pesos a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal independientes de su presupuesto ordinario, a fin de que estos recursos sean destinados para el aumento de la plantilla laboral de personal médico y para la capacitación de los mismos en la utilización y manipulación de los equipos para la detección del cáncer mamario, así como para la implementación de un mecanismo de evaluación y funcionamiento de dichos equipos, tanto en clínicas y hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, como de las que se encuentran administradas por los gobiernos de las entidades federativas.

”**Quinto.** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que con el resultado de la evaluación de los equipos para la detección del cáncer de mama, se asignen los recursos necesarios para que tanto la Secretaría de Salud del Gobierno Federal como las secretarías de salud de las entidades federativas, adquieran los equipos nuevos necesarios para satisfacer la demanda requerida”.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los Ángel Benjamín Robles Montoya y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron propuesta con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal y a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de

la Federación de 2013 la creación de un fondo compensatorio para municipios indígenas de muy alta marginalidad.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los que suscriben, Ángel Benjamín Robles Montoya y Zoé Alejandro Robledo Aburto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes

Antecedentes

Si bien los lacerantes estragos de la pobreza y la marginación se encuentran latentes a lo largo y ancho de la república, ninguna población los padece de manera tan acuciosa y prominente como la población indígena del país.

Las razones que actualmente explican los altos índices de pobreza y marginación de la población indígena son ante todo corolario de una errada estrategia de desarrollo nacional y un equivocado esquema de redistribución de la riqueza, un proyecto que ha sido particularmente injusto con nuestras culturas originarias, con el México profundo, y que actualmente sitúa a millones de connacionales en un claro estado de postración económica.

Los indígenas en el país habitan mayoritariamente en los estados del sur. Alrededor de la mitad vive en ciudades y localidades pequeñas, de menos de 15 mil habitantes: cuanto más pequeña la localidad, mayor la probabilidad de que vivan indígenas que hablan alguna lengua originaria.

La población indígena tiene indicadores educativos por debajo de la población no indígena; por ejemplo, mayores tasas de analfabetismo y menores logros educativos. Los indígenas tienen menos acceso a mercados de trabajo formales que el resto de la población y, por tanto, un porcentaje menor tiene acceso a las prestaciones derivadas del empleo.

La población que habla y se considera indígena en México representa 14.9 por ciento de la que hay en el país. Las entidades federativas que tienen la mayor concentración de población hablante y autoadscritos son Yucatán (62 por ciento), Oaxaca (58), Quintana Roo (34), Chiapas (33) y Campeche (32). Las principales lenguas habladas en México, como porcentaje de la población hablante, son náhuatl (23), maya (11.5), tzeltal (7), mixteco (6.09) y tzoltzil (6.5).

En materia de educación, según los datos del Censo de Población y Vivienda de 2010, alrededor de un tercio de niños indígenas en edad escolar (6-14 años) no asisten a la escuela, mientras que alrededor de la mitad de dicho sector de la población reporta escolaridad primaria, un claro rezago educativo.

La proporción de analfabetos de la población indígena es mayor que la de la población no indígena en todos los rangos de edad. En dicho grupo, la población hablante de alguna lengua indígena tiene tasas de analfabetismo más altas que el resto de la población.

El promedio de escolaridad de los indígenas hablantes de lengua (5.1 años) es mucho menor que el promedio de los no indígenas (9) y los indígenas autoadscritos (7.9).

En salud, de acuerdo con los datos del censo del Inegi de 2010, la población indígena acude en mayor proporción a los servicios de salud de cobertura a la población abierta, como el Seguro Popular.

La poca cobertura de los sistemas de salud a la población indígena relacionados con el sector formal de la economía indica la poca penetración de este grupo de población en trabajos con seguridad social. Solamente la quinta parte de la población indígena reporta adscripción a alguno de los sistemas de seguridad que cubren a los trabajadores en el sector formal.

Cuando se presenta una enfermedad, la población indígena acude principalmente a instituciones públicas como el IMSS, el Seguro Popular o la red de centros de salud operados por los sistemas estatales de salud.

Un padre indígena deberá enfrentar además una probabilidad 60 por ciento mayor que el nacional de ver a sus hijos morir en su primer año de vida; una madre indígena tendrá una probabilidad tres veces mayor de morir al dar a luz.

Aunque casi la mitad de la población indígena trabaja en el sector terciario, es pertinente hacer notar que una tercera parte lo hace en el primario, lo que vincula a la población indígena a localidades y poblaciones en el medio rural.

Una proporción importante de indígenas hablantes de lengua (69 por ciento) recibe menos de dos salarios mínimos o no recibe salario por su trabajo. En cuanto a las prestaciones laborales, los datos del censo muestran que la proporción de indígenas que recibe prestaciones es menor que la de la población no indígena.

De los datos del censo se desprende que los indígenas acceden en menor porcentaje que los no indígenas a prestaciones que están ligadas al empleo formal como servicio médico, aguinaldo, vacaciones, ahorro para el retiro o reparto de utilidades.

Consideraciones

De acuerdo con el estudio de medición de la pobreza de 2010 del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, tuvieron el mayor porcentaje de población en pobreza San Juan Tepeuxila, Oaxaca (97.4); Aldama, Chiapas (97.3); San Juan Cancuc, Chiapas (97.3); Mixtla de Altamirano, Veracruz (97.0); Chalchihuitán, Chiapas (96.8); Santiago Textitlán, Oaxaca (96.6); San Andrés Duraznal, Chiapas (96.5); Santiago el Pinar, Chiapas (96.5); Sitalá, Chiapas (96.5); y San Simón Zahuatlán, Oaxaca (96.4).

El estudio refiere que los municipios que tuvieron el mayor porcentaje de población en condición de pobreza extrema, es decir, la que tiene tres o más carencias sociales como falta de acceso a servicios de salud, de educación y alimentación, junto con un ingreso menor que la línea de bienestar mínimo, de 684 pesos mensuales por habitante para las zonas rurales, fueron Cochoapa el Grande, Guerrero (82.6); San Simón Zahuatlán, Oaxaca (80.8); San Juan Cancuc, Chiapas (80.5); Mixtla de Altamirano, Veracruz (80.3); Chalchihuitán, Chiapas (79.8); Coicoyán de las Flores, Oaxaca (79.7); Aldama, Chiapas (78.8); Santos Reyes Yucuná, Oaxaca (77.4); San Juan Petlapa, Oaxaca (77.2); y Metlatónoc, Guerrero (77.0).

En todos los municipios anteriores, 70 por ciento o más de su población es hablante de lengua indígena; es decir, son municipios indígenas.

Queda claro que la situación es insostenible. Las condiciones actuales de subdesarrollo y miseria que sufren las poblaciones indígenas son testamento del más abyecto olvido gubernamental.

Algo debemos hacer por supuesto, acciones que partan del entendimiento de la urgencia actual de contar con nuevos esquemas de desarrollo.

Por todo lo anterior, resulta indispensable instaurar un fondo compensatorio para municipios indígenas de muy alta marginalidad, un acto de justicia redistributiva que se reflejaría en un apoyo decidido por el gobierno a los municipios más desolados del país.

Este fondo estaría regido por los siguientes criterios o lineamientos:

- Constaría de un monto de 0.28 por ciento de la recaudación federal participable de 2013.

- Monto total: 6 mil 98 millones 308 mil 832.

- Criterio de distribución nacional: Fórmula acorde con el número de población indígena por estado.

- Criterio de distribución estatal: Fórmula que considere tres criterios:

a) Número de población indígena del municipio;

b) Los municipios de más alta marginalidad del estado; y

c) Municipios que tienen más de mil habitantes hablantes de lengua indígena.

En tenor con lo aquí expuesto, se pone a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal y a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 la creación de un fondo compensatorio para municipios indígenas de muy alta marginalidad.

El fondo compensatorio para municipios indígenas de muy alta marginalidad deberá guardar los siguientes criterios de operación:

- Constaría de un monto de 0.28 por ciento de la recaudación federal participable de 2013.

- Monto total: 6 mil 98 millones 308 mil 832.

- Criterio de distribución nacional: Fórmula acorde con el número de población indígena por estado.

- Criterio de distribución estatal: Fórmula que considere tres criterios:

a) Número de población indígena del municipio;

b) Los municipios de más alta marginalidad del estado; y

c) Municipios que tienen más de mil habitantes hablantes de lengua indígena.

Senadores: Benjamín Robles Montoya, Zoé Alejandro Robledo Aburto (rúbricas).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Blanca Alcalá Ruiz, Javier Lozano Alarcón, Víctor Manuel Camacho Solís, Daniel Amador Gaxiola y María Marcela Torres Peimbert, integrantes de la Comisión de Cultura, presentaron propuesta con punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 se asignen para el sector cultural de nuestro país recursos por un monto que resulte equivalente en términos reales, a los que lograron canalizarse para el presente ejercicio.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura.— Presente.

Los suscritos, Blanca Alcalá Ruiz, Javier Lozano Alarcón, Víctor Manuel Camacho Solís, Daniel Amador Gaxiola y María Marcela Torres Peimbert, Senadores de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, e integrantes de la Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 8, así como los artículos 108 y 109, ambos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo dirigido a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, se asignen para el sector cultural de nuestro país, recursos por un monto que resulte equivalente en términos reales, a los que lograron canalizarse para el presente ejercicio; y para que se adopten las provisiones necesarias para que se alcancen de forma gradual, mediante asignaciones anuales crecientes, los niveles de recursos recomendados por la UNESCO para ese sector.

Consideraciones

México está colocado en América Latina como el país con la mayor diversidad, riqueza y pluralidad por sus manifestaciones artísticas, arqueológicas e históricas; y se encuentra, a nivel mundial, entre las seis naciones más importantes por las aportaciones culturales que ha legado a la humanidad; es importante destacar que a partir de la segunda mitad del siglo pasado y lo que va de éste, se han realizado esfuerzos en preservar, proteger y acrecentar ese vasto patrimonio que fue forjando desde la época precolombina, en las etapas colonial, independentista, posrevolucionaria y en tiempos más recientes.

Se trata de un acervo que se manifiesta en bienes culturales de diferente índole: 27 expresiones materiales que la UNESCO ha catalogado como patrimonio de la humanidad, entre las que se encuentran sitios arqueológicos prehispánicos, diez ciudades cuyos centros históricos han quedado inscritos en la lista del patrimonio mundial como es el caso de México, Xochimilco, Puebla, Zacatecas, Morelia y Guanajuato, o expresiones más modernas como el espacio arquitectónico que delimita al campus central de la Ciudad Universitaria de la UNAM y la casa del Arquitecto Luis Barragán en Tacubaya, de lo cual nos sentimos genuinamente orgullosos. Adicionalmente forman parte de ese

caudal, bienes naturales como los santuarios de la Mariposa Monarca en Michoacán, el de las Ballenas del Vizcaíno en Baja California Sur o la Reserva de Sian Ka'an en Quintana Roo; y, por supuesto otros bienes inmateriales que se derivan de ricas tradiciones nacionales como la gastronomía de nuestro país, la ceremonia de Los Voladores de Papantla y más recientemente, el mariachi con su música de cuerdas, canto y trompetas; además de la obra de innumerables mexicanos universales como Diego Rivera, el Doctor Atl, Siqueiros, Juan Rulfo, Octavio Paz, Rosario Castellanos, Carlos Fuentes o Elena Garro, por citar algunos integrantes de la gran pléyade intelectual de nuestro país.

Nuestra identidad nacional forjada a lo largo de siglos, ha proyectado sin duda el perfil y rostro de nuestra patria en el orden internacional, generando valiosas aportaciones a la humanidad para el goce de otras culturas.

En este sentido cabe destacar que el análisis del patrimonio artístico, histórico y cultural registra cerca de 30 mil sitios arqueológicos, con evidencia de ocupación humana anterior a la conquista, arriba de 100 mil monumentos históricos, museos nacionales, regionales y locales; una vasta red de bibliotecas; obras y creaciones de nuestros artistas, arquitectos, escritores, músicos e intelectuales que ahondan en nuestras raíces, dan sentido a nuestra mexicanidad y marcan derroteros en perspectiva para asegurarnos viabilidad como nación en un mundo altamente globalizado e interdependiente.

La ruta emprendida para la conformación de ese rico acervo, para su exploración, registro, preservación y cuidados ha sido sin embargo tortuosa y no exenta de obstáculos como también lo fue de una parte, la que tuvo que recorrerse para ir acrecentándolo con las expresiones artísticas más modernas y contemporáneas incluso; pero de otra, la que hubo de transitarse para irlo haciendo asequible a un número cada vez mayor de mexicanos, para difundirlo y socializarlo al máximo de manera que pudiésemos sin asombro, entender nuestro presente a la luz de la forma en que se fue forjando nuestra historia en sus diferentes etapas recurriendo justamente a los códices, vestigios arqueológicos, palimpsestos, libros, monumentos históricos y museos que dan testimonio de ese pasado.

Se trata en la mayoría de los casos de bienes públicos, que han sido tutelados por el Estado Mexicano para el goce y disfrute de todos. Así lo concibieron quienes definieron su diseño institucional sobre todo desde las décadas que siguieron a la Revolución, generando instituciones como Be-

llas Artes o el Instituto Nacional de Antropología e Historia; instituciones insignes ambas, que se conservan en nuestros días sin haberse desviado de la misión para la que se crearon, a las que habrían de sumarse otras como el Centro para la Cultura y las Artes, con sus diversas escuelas de música, cine, artes plásticas, danza, teatro, pintura; la Cineteca Nacional y Conaculta, esta última con la misión de delinear la política pública, de coordinar al cúmulo de instituciones que conforman al sector, así como de socializar esas expresiones culturales a través del cine, la radio, la televisión y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en nuestros días.

En el balance cultura de nuestro país hay logros, sin embargo es evidente la necesidad de fortalecer la promoción y acrecentarlo permanentemente; primero, como símbolo de nuestra identidad y orgullo nacional; segundo, como eje articulador del tejido social de nuestros pueblos; y tercero, porque se proyecta como un ente detonador de la actividad económicamente productiva, capaz de generar empleos y derrama de recursos para los mexicanos. Una reflexión adicional la constituye el papel de nuestras playas y riquezas naturales han recibido un fuerte impulso para atraer turismo, situación similar merece nuestro patrimonio histórico y artístico en el que tenemos gran potencial aún insuficientemente explorado. Lo anterior habrá que hacerlo, promoviendo el turismo cultural de formas económicas y ecológicamente sustentables; garantizando el derecho de acceso a la cultura haciendo de la inclusión social el centro de toda política pública; y fortaleciendo las industrias culturales para generar empleos y mayores oportunidades para los mexicanos.

Por lo anterior será indispensable lograr mayores recursos presupuestales para el sector; que se asuman con criterios estrictos de costo beneficio, en función de los frutos que se espera de una inversión en y para la cultura, las artes, el fomento de la creación y para facilitar el acceso cada vez mayor de la población a esas expresiones.

En este sentido, es importante reconocer que los diputados de la pasada legislatura lograron para el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corre, un incremento en términos reales del seis por ciento en los recursos destinados a la cultura con respecto al año de 2011; se subraya este acuerdo, sobre todo porque se consiguió luego de que en los ejercicios precedentes se habían tenido mermas en la tendencia presupuestal con la que venía operando el sector.

Es por eso que a través de este Punto de Acuerdo apelamos a la responsabilidad y al compromiso de los diputados para que, aseguren un incremento presupuestal para el sector; y si materialmente no resulta posible un incremento presupuestal para las actividades artísticas y culturales en el Presupuesto de Egresos para 2013, se conserve al menos en términos reales, una vez descontado el índice inflacionario, el monto equivalente de recursos que se logró para este 2012.

A la luz de las consideraciones anteriormente expuestas, queremos dejar constancia y solicitar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la necesidad de fortalecer al sector de la cultura y las artes que ha sido puntal en la historia de México y de nuestro acercamiento con otros pueblos en el mundo, y que deberá seguir jugando ese rol en perspectiva para conservar en él, el espacio que hemos logrado.

Hemos de señalar finalmente que, aún logrando para 2013 asegurar el monto presupuestal al equivalente que se consiguió para este año, estaremos muy lejos aún de la recomendación de la UNESCO de que se canalice para el sector cultural al menos el uno por ciento del Producto Interno Bruto. Esta debe ser en todo caso, la meta que hacia delante tenemos que plantearnos, para llegar a ella lo antes posible. Si bien de manera gradual, habrá que hacerlo con gran determinación y con un genuino compromiso, conocimiento y reconocimiento de lo que habrán de seguir significando para nuestro país la ampliación del patrimonio arqueológico, arquitectónico e histórico; la multiculturalidad; los intercambios con el mundo; la facilitación del acceso a la cultura a grupos sociales cada vez más amplios; la promoción de las artes y el apoyo indiscutible a los creadores.

Conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos al pleno de esta alta soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta y solicita atenta y respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, se asignen para el sector cultural de nuestro país, recursos por un monto que resulte equivalente en términos reales, a los que lograron canalizarse para el presente ejercicio de 2012.

Segundo. Se exhorta y solicita atenta y respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, para que adopte las previsiones necesarias para que se alcancen de forma gradual, mediante asignaciones anuales crecientes, los niveles de recursos recomendados por la UNESCO de un uno por ciento del producto interno bruto para el sector cultural.

México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2012.— Senadores: Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), Javier Lozano Alarcón (rúbrica), Víctor Manuel Camacho Solís (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), María Marcela Torres Peimbert.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a satisfacer distintas necesidades en la detección y atención del cáncer de mama.

La Presidencia dispuso que los resolutivos primero y tercero de dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnaran a la Comisión de Salud y, a la Cámara de Diputados, el segundo de ellos.

Atentamente

México, DF, a 18 de octubre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, a las Secretarías de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, con el objeto de satisfacer distintas necesidades, en la detección y atención del cáncer de mama.

«Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Las que suscriben, Mariana Gómez del Campo Gurza y Mónica Tzasna Arriola Gordillo, senadoras a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten con el carácter de urgente y obvia resolución a la consideración de esta soberanía la siguiente: proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, a las Secretarías de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, con el objeto de satisfacer distintas necesidades, en la detección y atención del cáncer de mama; al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en las mujeres a nivel mundial.

En nuestro país existen diversos problemas de salud pública, que han proliferado con motivo de la alimentación y la forma de vida del actual siglo XXI, los compuestos químicos que contienen los alimentos, la obesidad, los artículos de belleza, el sedentarismo, la predisposición genética y el estrés al que las personas hoy se encuentran sometidas con tal de subsistir, son algunos de los factores que en conjunto o de forma individualizada detonan el riesgo de padecer trastornos graves de salud, como lo son las enfermedades crónicas degenerativas cardio o encéfalo vasculares, tales como la hipertensión arterial, la angina de pecho, los distintos tipos de diabetes y desde luego el cáncer mamario, mal que desde el año 2006 representa la primer causa de muerte por cáncer en mujeres de nuestro país, todos estos son problemas serios de salud pública, cuya atención urgente, es ineludible por parte de todos los niveles de gobierno.

II. En el caso que nos ocupa y en el marco del Día Internacional del la Lucha contra el Cáncer de Mama, vale la pena considerar, que a nivel mundial el cáncer de mama es el cáncer más común en mujeres, después del cáncer de piel representa el 16 por ciento de todos los cánceres femeninos.

548 mil mujeres fallecen cada año por este motivo, lo que significa que cada minuto una mujer en el mundo pierde la vida debido a esta enfermedad.

La tasa es más del doble que el de cáncer colorrectal y el cáncer cervical y cerca de tres veces mayor que la de cáncer de pulmón.

La mortalidad en todo el mundo es de 25 por ciento mayor que el de cáncer de pulmón en las mujeres.

En el mundo cada minuto hay dos mujeres diagnosticadas con cáncer de mama.

III. El cáncer de mama representa en nuestro país la primera causa de muerte en mujeres, por ejemplo durante el año 2010 se registraron 5 mil 62 defunciones, de las cuales el 70 por ciento correspondió a mujeres entre 50 a 69 años de edad, esto según cifras del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi).

IV. Las técnicas de autoexploración para la detección temprana de este terrible mal, son difundidas por diversos medios, sin embargo no es suficiente ese solo examen ya que debe de confirmarse con un diagnóstico médico basado en pruebas científicas que permitan indubitadamente arribar a una conclusión cierta de que se padece esta enfermedad.

V. En el país no existe un padrón confiable de equipo médico funcional para la atención y detección de este mal, lo que trae como consecuencia, que se desconozca cuál es la capacidad real para la atención del cáncer de mama en todos los nosocomios del país.

VI. Aunado a lo anterior, tampoco se conoce con certeza cuántos equipos de los existentes son funcionales y cuanto personal médico se encuentra capacitado para operarlos, lo que sin lugar a dudas corresponde a una merma en la atención del cáncer de mama, pues las personas que lo padecen, desgraciadamente tienen que estar buscando que se les atiendan en distintos centros médicos con la esperanza de que se les atiendan con eficiencia, mientras la enfermedad avanza y en muchos de los casos cuando son atendidas ya es demasiado tarde.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta las siguientes

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento del Senado de la República, es deber de los senadores presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar

la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Segundo. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud;

Tercero. Que el servicio de atención médica en nuestro país se presta a través de diferentes instituciones públicas, así como por personas físicas o morales de los sectores social y privado que forman parte del Sistema Nacional de Salud, como de los sistemas estatales de salud pública;

Cuarto. Que la actual explosión demográfica nacional de mujeres que alcanzan la edad en la que se manifiesta el riesgo de padecer cáncer de mama (58 años en adelante), implica a la necesidad de tener campañas permanentes de información y concientización sobre la detección temprana del cáncer de mama en todo el país, de modo que se hace necesario contar con material de apoyo para que las instituciones de salud pública distribuyan esta información entre la población.

Quinto. Que se requiere contar con una infraestructura cuatro veces superior para alcanzar la cobertura sugerida por la organización mundial de la salud (más del 70 por ciento) para disminuir la mortalidad por el padecimiento de cáncer de mama, por lo que resulta imprescindible para la atención y detección temprana del cáncer de mama, contar con equipo suficiente y funcional en los distintos nosocomios de atención a la salud pública del país.

Sexto. Que se requiere, contar con datos ciertos sobre el número de equipos funcionales que permitan realmente evaluar la calidad de las mastografías y que asegure una veracidad en las pruebas en las instituciones públicas para la detección del cáncer de mama en toda la nación, ello para encontrarnos en la posibilidad de realizar un cálculo cierto y poder dotar de mayores recursos al sector salud, tanto nacional como estatal, a fin de adquirir más y mejores equipos para atender suficientemente la demanda de pacientes que concurren a realizarse las pruebas pertinentes y así poder salvar su vida.

Séptimo. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, proyectar y calcular los egresos del gobierno federal y de la adminis-

tración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional, tal como en la especie ocurriría, para el caso de que una vez que se cuente con el resultado de la evaluación de los equipos médicos para la detección del cáncer de mama a nivel nacional, con base en los recursos disponibles, se asignen los presupuestos necesarios para: 1) la adquisición de equipo nuevo y de vanguardia, 2) capacitación del personal médico a fin de operar los equipos en comento y 3) ampliar la plantilla laboral de personal médico que pueda atender las solicitudes de diagnóstico en la detección temprana del cáncer de mama.

En consecuencia, se somete a consideración de esta soberanía, **con el carácter de urgente y obvia resolución** el presente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas, a fin de que elaboren material gráfico que contenga, la adecuada técnica de autoexploración mamaria, con el objeto de ser distribuida entre la población femenina en todo el país.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, a que asigne una partida presupuestal de treinta millones de pesos a la Secretaría de Salud del gobierno federal independientes de su presupuesto ordinario, a fin de que estos recursos sean destinados para el aumento de la plantilla laboral de personal médico y para la capacitación de los mismos en la utilización y manipulación de los equipos para la detección del cáncer mamario, así como para la implementación de un mecanismo de evaluación y funcionamiento de dichos equipos, tanto en clínicas y hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del gobierno federal, como de las que se encuentran administradas por los gobiernos de las entidades federativas.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que con el resultado de la evaluación de los equipos para la detección del cáncer de mama, se asignen los recursos necesarios para que tanto la Secretaría de Salud del gobierno federal como las Secretarías de Salud de las entidades federativas, adquieran los equipos nuevos necesarios para satisfacer la demanda requerida.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 18 de octubre de 2012.— Senadoras: Mariana Gómez del Campo Gurza, Mónica Tzasna Arriola Gordillo (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, diputada federal electa en el IV distrito electoral del estado de Baja California.

Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir su protesta de ley para entrar en funciones a doña María Guadalupe Velázquez Díaz, de Guanajuato; a doña María del Carmen López Segura; a María Fernanda Schroeder; a Lourdes Eulalia Quiñones; a Andrés de la Rosa; a Marcelo Garza; a David Pérez Tejada; a Zuleyma Huidobro; a Loretta Ortiz Ahlf; a María Sanjuana Cerda y por si fuera poco, a su eminencia don Fernando Castro Trenti.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su cometido)

Se pide a los diputados ponerse de pie, por favor.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Es también un honor que nos acompañe doña Malú Mícher, en la comisión de cortesía.

Ciudadana Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Virginia Victoria Martínez Gutiérrez: Sí, *protesto.*

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Enhorabuena diputada, bienvenida.

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA
CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es comentarios relativos a la celebración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Se han registrado para referirse al tema varias diputadas y tiene el uso de la palabra la primera de ellas, doña Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza. Tiene usted el uso de la voz.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, el cáncer representa un gran sufrimiento para los pacientes y sus seres queridos, una enorme carga para la sociedad, pero sobre todo una reducción en la esperanza de vida de quien lo padece.

Muchos de nosotros en este recinto, o bien hemos luchado contra el cáncer o tenemos amigos, o familiares que luchan cada día contra esta terrible enfermedad.

A pesar de todos nuestros esfuerzos y los avances médicos, el cáncer sigue ocasionando cada año la muerte de millones de personas en el mundo y en miles de ciudadanos de nuestra nación y desafortunadamente, no se detiene.

El cáncer de mama es un desafío clave, esta enfermedad representa el tipo de cáncer más frecuente entre las mujeres; la Organización Mundial de la Salud estima que alrededor de 84 millones de personas morirán a causa de esta enfermedad, entre los años de 2005 a 2015.

En México constituye un importante problema para la salud pública, ya que a partir de 2006 el cáncer de mama es la segunda causa de muerte en el grupo de edad de 30 a 54 años, y se ubica como la primera causa de mortalidad, por tumores malignos, entre las mujeres.

Esta situación encarna un gran desafío para todos los que estamos comprometidos en hacer algo para aliviar el sufri-

miento ocasionado por el cáncer de mama: las organizaciones de la sociedad civil, los profesionales de la salud, los cuidadores, la comunidad científica, los políticos y la industria.

En las últimas dos décadas se han realizado progresos, pero aún hay mucho que hacer; las cifras oficiales indican que el 90.8 de los casos de cáncer de mama han sido diagnosticados en etapa tardía o no clasificables, lo que se relaciona de manera directa con una evolución clínica menos favorable.

Por ello, es primordial que desarrollemos, entre otras cosas, un plan nacional e integral que contribuya a la reducción de la incidencia del cáncer, en el que establezcamos sinergias, que complementemos esfuerzos para lograr dicho plan nacional.

Las asociaciones médicas e institutos de investigación deben ser proveídos de un marco regulatorio que les permita compartir conocimiento y difundir buenas prácticas para prevenir este terrible flagelo, en el que incluyan componentes de una vida saludable y la detección del cáncer, tanto en la asistencia sanitaria, como en la investigación y la información, en el que se considere una adecuada organización de los servicios de salud y exista coordinación ordenada en los diferentes niveles de atención, así como un reforzamiento del diagnóstico temprano, a través de la capacitación de personal de salud de primero y segundo niveles en la organización de servicios especializados, dedicados al diagnóstico oportuno de la enfermedad.

Es necesario que para lograr una reducción importante en las consecuencias de esta fatal enfermedad en México enfoquemos las acciones y los recursos hacia los mecanismos de prevención; de este modo las personas podrán evitar ciertos tipos de cáncer, contar con mayor herramientas para tener opciones más saludables, con respecto a sus vidas.

Esto es exactamente lo que sí podemos hacer aquí en el Congreso, compañeras y compañeros diputados, impulsar que a través de nuestro sistema nacional de salud se informe a los ciudadanos sobre lo que pueden hacer por sí mismos para ayudar a prevenir ciertos tipos de cáncer, pero sobre todo al llevar a cabo un comportamiento y conductas más saludables.

Requerimos con urgencia un programa nacional de detección de cáncer de mama que cumpla con los estándares internacionales; la prevención es importante, la prevención

funciona y por esta razón es por la que debemos de invertir más en la promoción de una buena salud, así como comprometer más recursos en el tratamiento de la enfermedad.

Pero la prevención no es el final de la historia, el cáncer afecta a las más saludables también, el cáncer de mama afecta a cientos de mujeres que nunca han fumado ni abusado del alcohol y que no tenían problemas de salud.

Por último, compañeras y compañeros diputados, les reitero que el grupo parlamentario se compromete a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para vencer el padecimiento del cáncer de mama e invitamos a todas las fuerzas políticas para que a través de sus organizaciones e instituciones, en los planos nacional, regional y local impulsen esta conciencia sobre la prevención para erradicar este mal, que padecen tantas mujeres en nuestra nación. Muchas gracias; es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. El toque de campana era básicamente para pedirle a la asamblea un poco de atención a tan importante peroración.

Tiene el uso de la palabra doña Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

¿Está la diputada? Adelante.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. El pasado 19 de octubre se conmemoró el Día Internacional contra el Cáncer de Mama, y ésta —como otras conmemoraciones— tiene como objetivo principal hacer conciencia entre la población sobre las consecuencias que tiene esta enfermedad, de carácter prevenible, y al mismo tiempo, de convocar a los gobiernos a hacer políticas públicas eficaces para la prevención y atención de la enfermedad en etapas tempranas.

La conmemoración de esta fecha es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con la detección temprana del cáncer de mama; es una oportunidad que permite que el mensaje de salud salga a la calle y llegue al conjunto de la ciudadanía: mujeres, hombres, niños y jóvenes; instituciones, organizaciones y gobierno, pues su prevención y atención es una tarea de todas y todos.

A pesar de los esfuerzos realizados, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es el más

frecuente entre las mujeres y su incidencia está aumentando, principalmente en los países en desarrollo, debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se identifica que este aumento en la incidencia está relacionado con la falta de información y los impedimentos para acceder a servicios de salud, una situación que en nuestro país sufren las mujeres, pues al no formar parte de la economía formal muchas de ellas carecen de servicios de salud y algunos —como el Seguro Popular— hasta hace poco la incorporaron en su esquema de atención.

En México el cáncer de mama representa la primera causa de mortalidad en la población femenina en edad reproductiva, por neoplasias malignas mueren al año más de 3 mil 500 mujeres, y mientras en 1990 se presentaban 6 mil nuevos casos, se proyecta que para el 2020 tendrá un incremento cercano a los 16 mil casos nuevos al año.

En razón de ello, es necesario que las políticas públicas y presupuestos dirigidos a prevenir y atender la enfermedad sean considerados de carácter urgente y prioritario e involucrar en la solución a las mujeres, sus familias y la sociedad, en general.

Se debe poner hincapié en las medidas preventivas, pues se tiene que más del 70 por ciento de mujeres diagnosticadas están en una etapa avanzada de la enfermedad, lo que dificulta su tratamiento y posibilidades de sobrevivencia.

Es importante resaltar que uno de los obstáculos principales para la detección oportuna recae en el estigma y cultura machista que enfrenta la población femenina en México, lo que le impide acudir a tiempo a un servicio de salud.

Así pues, las medidas para la prevención y atención del cáncer de mama deben ser vistas desde un enfoque multidisciplinario y no solamente desde el sector salud, pues debe incluir un importante programa educativo y de información científica que erradiquen de nuestra cultura tabúes y estigmas con respecto a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Se requiere de una respuesta articulada que incluya la educación, la creación de conciencia, la participación de especialistas y sociedad civil organizada; políticas públicas coordinadas entre diferentes dependencias, en los diferentes órdenes de gobierno, con la finalidad de garantizar mayor

cobertura, acceso y aceptación, tanto del tratamiento como de la detección temprana.

A nombre del Movimiento Ciudadano hacemos un llamado a esta Cámara de Diputados a que tomemos la responsabilidad que nos corresponde, a fin de garantizar los recursos suficientes que vayan dirigidos a una política prioritaria que prevenga y atienda la salud de las mujeres, en especial de enfermedades como el cáncer de mama, por el riesgo que ésta representa para la vida de miles de mujeres al año en México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. ¿Ya está doña Magdalena del Socorro Núñez Monreal lista? Tiene usted el uso de la voz, hasta por cinco minutos. La escucharemos con una gran atención.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, en el marco del Día Internacional de combate al Cáncer de Mama, desde el Grupo Parlamentario del PT nos pronunciamos, porque en este ejercicio de 2013, el Ejecutivo federal envíe partidas suficientes o etiquetadas para el combate a este mal que agobia a las mexicanas.

Este pasado 19 de octubre en la celebración del Día Mundial de Lucha Contra el Cáncer de Mama en México, como en otras regiones del mundo, el esfuerzo para combatir este terrible mal debe de ser prioridad, pero lo es aún más importante el prevenir la detección oportuna de esta terrible enfermedad.

Es lamentable tener que decir que la esperanza de vida para las mujeres que padecen este tipo de cáncer es de 51 años; es decir, 21 años menos comparados con las mujeres que no lo padecen.

La atención de esta enfermedad debe de estar encaminada a garantizar un mejor nivel de vida para las mujeres; por ello, las acciones de prevención y tratamiento para quienes lo sufren deben reflejarse en mejores técnicas de detección y de investigación para erradicar este mal y para aplicar terapias menos invasivas, entre otras.

Como legisladoras tenemos la obligación de fortalecer los esquemas públicos de salud para mejorar su tratamiento y prevención, pero también en las áreas de educación debemos pugnar por incorporar mecanismos educativos que hagan posible el conocimiento de este mal desde temprana edad.

Compañeras diputadas, es pertinente recordar que cada 30 minutos en alguna región del mundo se da a conocer un caso más de cáncer de mama; pero por si fuera poco, debemos tomar en cuenta que dentro de los principales factores de riesgo de contraer este cáncer se incluyen: una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad o una edad avanzada en el momento del primer parto, o aquellas mujeres que nunca han dado a luz.

Nuestro país no es una excepción, si consideramos que se presentan 27.2 casos nuevos por cada 100 mil mujeres, de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública; en este sentido, si consideramos que hay 12 millones de personas actualmente o de mujeres adultas mayores, la cantidad de riesgo de contraer esta enfermedad es alta.

Por lo anterior, debemos hacer los máximos esfuerzos para resarcir este mal, garantizar nuestro presupuesto para su lucha y garantizar el ingreso a políticas públicas para todas las mujeres en nuestro país. Es todo, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, diputada, aparte secretaria.

Tiene el uso de la voz doña Ana Lilia Garza Cadena, del Partido Verde Ecologista de México, para referirse al mismo tema.

La diputada Ana Lilia Garza Cadena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, hablar de cáncer es hablar de una lucha constante, una lucha ruda, que no acepta diferencia alguna y que incluye a un amplio grupo de enfermedades, las cuales pueden afectar cualquier parte del organismo mutilando rápidamente las células sanas.

El cáncer se extiende invadiendo partes sanas adyacentes del cuerpo. A este proceso se le conoce como metástasis, siendo ésta la principal causa de muerte por cáncer.

La Organización Mundial de la Salud le adjudica al cáncer la principal causa de muerte a escala mundial; se le atribuyen 7.3 millones de defunciones, mismas que representan aproximadamente un 13 por ciento del total de las ocurridas a nivel global durante el 2011.

Como dato importante debemos notar que más del 70 por ciento de estas defunciones se registraron en países de ingresos bajos y medianos.

La tendencia no nos permite ser complacientes, ya que prevé un aumento constante en el número de defunciones en todo el mundo. Para el 2030 se espera que éstos superen los 13 millones.

Dentro de esta terrible enfermedad, que es el cáncer, el cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres de todo el mundo; su incidencia va en aumento debido a causas difíciles de controlar, como lo son una mayor esperanza de vida y el aumento de la urbanización, entre otros factores.

En nuestro país este tipo de cáncer constituye, desde el 2006, la primera causa de muerte por enfermedad, en la población femenina de 25 años en adelante.

El aumento progresivo de casos en México ha llegado a considerar al cáncer de mama como un importante problema de salud pública, que debe de ser atacado. Durante la última década la tasa de mortalidad por cáncer mamario aumentó casi un 11 por ciento; el incremento real en el número de defunciones fue de 56 por ciento.

Este cáncer es una amenaza devastadora, principalmente para la mujer y sus familias; sin embargo, no debemos olvidar que lo es también para la viabilidad de los sistemas de salud y para la sociedad, en su conjunto. Nadie está exento.

De acuerdo al Inegi y a la Secretaría de Salud, del 2009 al 2011 la mortalidad por cáncer de mama en México se incrementó, al pasar de 11 a 17 decesos respectivamente, por cada 100 mil mujeres. Una de las razones es que el 70 por ciento de los casos de cáncer mamario se detectaron en etapas tardías.

En este mismo sentido, Pablo Kuri, subsecretario de Salud, señaló que se han equipado 572 unidades médicas con mastógrafos, lo que significó 1 millón 300 mil análisis al año. Lamentablemente la cobertura para la detección no fue suficiente, por no contar con personal capacitado para realizar la lectura correcta de estas imágenes.

Pero hay también buenas noticias y la buena noticia es que la mayoría de las muertes por cáncer de mama pueden evitarse; en los Estados Unidos de América la tasa de supervivencia a cinco años es del 98 por ciento, cuando la enfermedad es localizada en las etapas tempranas; en nuestro país, un estudio de la Secretaría de Salud reveló que hasta dos terceras partes de las muertes, en mujeres menores a 65 años, se pudieron haber evitado con la detección temprana,

así como la aplicación de los tratamientos médicos sugeridos para tales casos.

Por todo lo anterior, nuestra fracción parlamentaria considera necesarias las siguientes acciones; primera, un programa permanente para la detección masiva del cáncer de mama, y segunda, la capacitación de personal especializado para la lectura de las mastografías en unidades médicas.

En el marco mundial del Mes contra el Cáncer de Mama necesitamos crear conciencia en todas las mujeres para la detección temprana de este terrible mal, lo cual —como hemos dicho— se traducirá en una mayor posibilidad de erradicar este padecimiento. Sabemos que contamos con ustedes. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Ahora nos disponemos a escuchar nada menos y además con un enorme gusto, a doña Martha Lucía Mícher Camarena. Tiene usted el uso de la voz.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros, antes de iniciar mi intervención quiero agradecer a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados por el acto solidario, que a través del diputado González Morfin, del diputado Murillo Karam, de la diputada Aleida Alavez y del diputado Francisco Arroyo Vieyra tuvieron para que, de manera disciplinada y respetuosa, pudiéramos tomar la tribuna para manifestarnos en contra de políticas que no ven a las mujeres y a favor de un presupuesto por la salud y la vida de las mujeres. Muchas gracias, Mesa Directiva.

Por otra parte, quiero decirles que el cáncer —si bien, ya lo han dicho mis compañeras— es la segunda causa de muerte y por procesos tumorales de mujeres mayores de 25 años.

Pero no quiero hablar ya tanto de estadísticas, sino de algo que desconocemos hombres y mujeres y que creo que es importante decírselos porque, a través de la experiencia que tuvimos en el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, donde nació este programa de detección oportuna del cáncer, en 2005, que ha sido el programa reconocido incluso por la Secretaría de Salud federal como uno de los más avanzados, e igualmente en Latinoamérica.

(A las 11:30 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cerró el sistema electrónico de asistencia con un registro de 444 diputadas y diputados)

El cáncer de mama, así como el agua se mide en litros, el cáncer de mama se mide en BI-RADS (por sus siglas en inglés Breast Imaging Report and Database System), del cero al cinco; si cualquiera de nosotras al hacernos este estudio —que por cierto no es nada agradable— saliera con clasificación de BI-RAD clase 0, significa que es un estudio inconcluso y que hay que complementar los estudios.

Si saliera con BI-RAD I, quiere decir que la paciente está limpia, que no hay ninguna lesión, que está benigna. Lo mismo si sale BI-RAD II, éste es también una fibrosis por ahí, sobre todo para quienes hemos amamantado a hijos y a hijas, y es benigna.

Pero si sale clasificación III, ahí tenemos que ver, que puede ser probablemente benigno y hay que hacerse un estudio semestral. Pero lamentablemente si tiene clasificación IV, tiene una probabilidad de 75 por ciento de cáncer maligno. Y si tiene clasificación V, tendrá un 95 por ciento de clasificación maligna, y eso a nadie nos lo enseñan. Eso nadie lo sabe ni hombres ni mujeres, más que personal médico.

Por eso necesitamos, compañeras y compañeros, que en esta Cámara asignemos mayor presupuesto. El éxito del programa de detección oportuna de cáncer del gobierno de la Ciudad fue un éxito por esto, porque fuimos por las mujeres. Así es que vamos por ellas, a los mercados, a las comunidades, a las tienditas, ahí donde las mujeres están vendiendo unas tortillas en el mercado, hay que ir por ellas para que se hagan su examen.

Si cualquiera de ustedes tiene antecedentes, mujeres, de sus hermanas, de sus madres, que han tenido cáncer de mama, tienen que hacerse los estudios todavía mucho más jóvenes.

La norma oficial quería mandar la obligatoriedad del Estado hasta los 50 años, y logramos mantenerla en los 40 años. Así es que necesitamos comprometernos todas y todos con un presupuesto, ¿para qué? Para prótesis, para brasieres, para estudios complementarios, para el tema del linfedema; las mujeres que se someten a tratamientos se le ponen los brazos muy, muy hinchados y necesitan saber que no deben cargar nada con ése brazo.

Si te quitan el ganglio que se llama, el ganglio.

Ya se me olvidó, el tema de este ganglio, chihuahua, es el tema más importante. Se llama, chirrión, ya no hablo de

corridito, pero lo que tengo que decir es el ganglio más importante.

Si te quitan este ganglio lamentablemente tendrás un problema de circulación; por eso necesitamos asignar mucho presupuesto, educar a nuestras niñas, educar a nuestros niños y educar a nuestras mujeres, porque más vale un apachurrón, que estar en el panteón. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada. Aquí ni el diputado González Morfín ni yo nos acordamos de cómo se llama el ganglio, tampoco. Le ofrecemos ir a estudiarlo.

Doña Flor de María Pedraza Aguilera, del PAN.

Si se acuerda, nos los dice.

La diputada Flor de María Pedraza Aguilera: Compañeras y compañeros diputados, ¿cuántas veces hemos escuchado frases como: la mamografía es impostergable, solo en personas de alto riesgo; si no hay molestias, no son necesarios los exámenes, o bien, no existe el remedio para el cáncer?

Contrariamente a lo que se cree, la primera forma de enfrentar un cáncer es a través de un diagnóstico temprano; por ello es importante tomar en cuenta que el que no se presenten molestias no significa que se deba prescindir de los exámenes, como la mamografía, que es un examen dirigido a personas sanas y que persigue que lo sigan siendo.

Según la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial el cáncer de mama afecta a 16 por ciento de la población femenina; de hecho, de acuerdo a su reporte, cada 30 segundos se diagnostica un cáncer de mama en el mundo.

Desde 2006 esta enfermedad representa la primera causa de muerte por tumor maligno en las mujeres mexicanas, así, aproximadamente cada año más de 13 mil de ellas son diagnosticadas con cáncer de mama y un poco más de cinco mil mueren por esta causa.

No obstante, el cáncer de mama no es una enfermedad propia de las mujeres, los hombres también la padecen; en 2009, por ejemplo, 14 de 100 hombres, de entre 60 y 64 años, tenían cáncer de mama.

Es interesante observar, a través de las estadísticas del Inegi, que el dato de morbilidad hospitalaria por este padeci-

miento entre la población masculina menor de 30 años y de 60 años presentan en cada grupo los porcentajes más altos.

Hoy tenemos la oportunidad de insistir a todas y todos, que esta enfermedad, si se detecta a tiempo, es curable. De hecho, se calcula que el cáncer de mama tiene un índice de curación del 97 por ciento, si se detecta en etapas tempranas; el diagnóstico temprano permite una supervivencia de 10 años en el 90 por ciento de los casos, y solo 2 por ciento cuando su diagnóstico se realiza en fase tardía.

Tristemente —según lo refiere la Secretaría de Salud— el 90 por ciento de los casos en nuestro país se detecta cuando el cáncer de mama ya es muy avanzado; según el Instituto Nacional de Cancerología de México, de las 35 mujeres que son diagnosticadas cada día, 32 ya tienen tumores en estados avanzados, lo que aumenta el riesgo de mortalidad.

Por otra parte, aunque el cáncer de mama en los hombres sea poco común, la falta de promoción y de conciencia de la enfermedad impide que identifiquen que están en riesgo, sobre todo si hay antecedentes en sus familias, lo que dificulta un diagnóstico temprano, razón por la cual generalmente se detecta en estadios avanzados.

El compromiso frente a ello es impostergable; por ello, en el marco del Día Mundial contra el Cáncer de Mama, es nuestro deber como legisladores impulsar acciones concretas afines a la idea de que la principal estrategia para atender este problema es la prevención a través de la autoexploración mamaria y la mastografía.

Los esfuerzos legislativos y de política pública sin duda deben estar encaminados hacia ello; la sociedad por supuesto debe tener un papel activo e importante. Tomemos conciencia de que el cáncer de mama es un problema prioritario de salud por su magnitud, uno que sin duda debe llamar nuestra atención por su tendencia ascendente y los enormes costos emocionales, sociales y económicos en las familias mexicanas.

Compañeras y compañeros, las mujeres y los hombres de la fracción de Acción Nacional estamos convencidos de que las y los mexicanos debemos asumir el reto de que ni una sola familia más se desintegre a causa del fallecimiento de un miembro de su familia por haberse detectado tardíamente cáncer de mama; que ni una sola mujer más tenga que pasar por la fase de duelo a causa de la amputación de una parte de su cuerpo.

Debemos lograr que cada mujer y cada hombre de este país, se convenza de que aplicar las medidas preventivas es protegerse; que al cuidar de su salud se procurará seguridad y respeto a sí mismo, a su familia y a su país.

Por ello, las invito y los invito a que conformemos un frente común, para garantizar que toda persona en este país tenga acceso a las acciones preventivas de detección temprana, tratamiento adecuado y rehabilitación del cáncer de mama. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, a usted. Quiero informar a la asamblea que después de sesudas búsquedas llegamos a la conclusión de que el ganglio se llama Centinela; es el ganglio centinela. Servida, Malú.

Finalmente, tiene el uso de la voz doña Alma Marina Vitela Rodríguez, del PRI, hasta por cinco minutos, para que hable del ganglio centinela.

La diputada Alma Marina Vitela Rodríguez: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor diputado presidente. Señoras y señores legisladores, el 19 de octubre se celebra el Día Mundial contra el Cáncer de Mama; el objetivo, crear conciencia en las mujeres para que se realicen periódica y oportunamente los estudios preventivos correspondientes, ya que el cáncer de mama detectado a tiempo es curable.

Este día es también un recordatorio para los gobiernos de todas las naciones, para que impulsen políticas y programas públicos eficientes.

De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud, cada 30 segundos se detecta cáncer de mama en alguna mujer; en México, aproximadamente 13 mil mujeres son diagnosticadas con cáncer de mama y cinco mil mueren cada año por esta causa, siendo la primera causa de muerte por cáncer en la población femenina de 25 años y más.

En nuestro país, el cáncer de mama constituye un problema de salud pública, que no es menor, por lo que el abordaje institucional que se debe instrumentar debe de ser transversal.

Definir una agenda que abarque estrategias diversas resulta prioritario para combatir efectivamente este mal, que tiene sus raíces más profundas en la parte cultural de la prevención, que permea no solo entre las mujeres, sino también a nivel familiar e institucional.

En suma, es menester establecer políticas y programas públicos de largo alcance, capaces de superar la coyuntura, los cuales logren establecer un círculo virtuoso entre información y atención.

En el Grupo Parlamentario del PRI asumimos el reto que tenemos frente a nosotros; estamos convencidos que el primer objetivo debe de ser que todas las mujeres del país reciban información suficiente y de calidad, que les permita tomar conciencia de la importancia de acudir oportunamente y periódicamente a revisión médica.

En segundo lugar, estamos ciertos de la necesidad de posibilitar el acceso a los servicios médicos en sus tres fases.

En cada rincón del país deben existir programas que faciliten a las mujeres a recibir la atención adecuada, para lo cual se requiere de la participación y coordinación de la federación, los estados, municipios, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil; sellemos hoy el compromiso para que las y los integrantes de esta Cámara representemos con estatura las causas de las mujeres; comprometámonos a realizar las adecuaciones legislativas y presupuestales necesarias, a beneficio de quienes representan a más del 50 por ciento de la población.

El cáncer, compañeras y compañeros legisladores, no solo destruye la salud de las mujeres, destruye a familias completas. Muchas gracias; es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Voy a pedir que se abran el sonido en la curul en que se encuentra el diputado Luis Alberto Villarreal, por favor.

EFRAIN GONZALEZ MORFIN

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Gracias, presidente. El pasado domingo, 21 de octubre de 2012, falleció a los 83 años uno de los ideólogos, humanistas más importantes de la historia contemporánea de México; diputado federal en 1967, candidato a la presidencia de la República por el Partido Acción Nacional en 1970 y presidente nacional del Comité Ejecutivo de Acción Nacional en 1975, don Efraín González Morfín.

Quisiera pedir a la Presidencia un minuto de silencio en su memoria y quisiera terminar citando una frase de nuestro entrañable dirigente, don Efraín González Luna: Antes de la política debe existir lo pro-político; es decir, el conjunto de actividades y de instituciones que no son ni gobierno ni partidos. Desde luego, en lo pro-político sobresale, en primer término, la persona, que no es producto del gobierno.

Descanse en paz, Efraín González Morfín.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. La Mesa Directiva hace suya la propuesta del diputado Villarreal e invito a todos los presentes a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en su memoria.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias. Descanse en paz, Efraín González Morfín.

ARTICULOS 21, 29, 76, 78, 82, 89, 95, 102, 105, 107, 116 Y 119 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José González Morfín: En el apartado de iniciativas tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Luis Alberto Villarreal García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Luis Alberto Villarreal García: Diputadas y diputados, señoras y señores, en el Partido Acción Nacional tenemos un fuerte compromiso con la cultura de la legalidad, misma que permite que una sociedad se rija bajo leyes e instituciones creadas en forma democrática, que protejan los derechos de todas las personas y que la ley se aplique a todos por igual.

Desde hace décadas, tanto en el terreno académico como en el debate nacional, se discute la necesidad de dotar de autonomía al Ministerio Público bajo el contexto de lograr un Estado democrático de pleno derecho.

El gran jurista mexicano, Luis Cabrera, desde la década de los treinta señaló que uno de los problemas de nuestra Carta Magna es que se otorgue al Ministerio Público un doble papel; primero, por ser representante de la sociedad, y segundo, por ser nombrado y responder jerárquicamente al Poder Ejecutivo.

Cito textual: Es algo que quizá en el futuro se corrija constitucionalmente separando estas funciones, que tienen que ser necesariamente antagónicas. Al pasar de los años se ha hecho evidente la necesidad de consolidar una reforma del Estado mexicano que atienda las exigencias de justicia de la sociedad.

Nuestro proceso penal requiere de las modificaciones necesarias para transitar de un sistema acusatorio que responda a la reforma integral publicada el 18 de junio de 2008, aquella que amplió los derechos en el proceso penal y dotó de mayores medios al Estado para combatir al crimen organizado.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Cámara propone esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar autonomía constitucional a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, cambiando su denominación a Fiscalía General de la República.

Ha sido una máxima del Partido Acción Nacional que la persecución de la justicia no puede estar sujeta a consideraciones de índole político; por ello, el objetivo de esta iniciativa es crear la fiscalía de la federación como un órgano constitucional con autonomía de gestión y presupuesto, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Esta institución realizará, a través del Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden federal y por lo mismo, a él corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados, buscar y presentar las pruebas que acrediten su responsabilidad, defender los derechos de las víctimas y de los ofendidos, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta, expedita y completa.

Con ello lograremos que el Ministerio Público deje de ser un representante del Poder Ejecutivo y se convierta verdaderamente en un representante de la sociedad mexicana, que responda exclusivamente al mandato de la ley. Asimismo se cumplirá con varios de los principios fundamentales del sistema penal acusatorio, como la igualdad de las partes, el respeto y la vigencia de los derechos humanos.

Para lograr la imparcialidad y la autonomía de la Fiscalía General de la Federación es necesario que el nombramiento

sea propuesto por el Poder Ejecutivo, pero que recaiga y sea dispuesto por un poder del Estado plural, como el Senado de la República, a través de la votación de la mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes.

La reforma que proponemos en Acción Nacional —parafraseando al doctor Jorge Carpizo— implica que este tema deje de ser tratado como un asunto de reforma de fachada bajo el cual los gobiernos obtienen prestigio, pero no resultados.

En Acción Nacional defendemos que las instituciones no pueden ser utilizadas para fines personales o de grupo, sino que deben atender al bien común de todos los ciudadanos; por ello estimamos que solo con instituciones fuertes y autónomas, ya en la federación o ya en los estados de la República, se abonará a que las decisiones en materia de procuración de justicia y representación social sean independientes de cualquier Poder del Estado.

Termino, presidente.

El Partido Acción Nacional en esta honorable Cámara de Diputados desde el primero de septiembre asumió la función de ser la fuerza modernizadora y transformadora que México necesita. No permitiremos reformas de forma que no atiendan el fondo de los problemas; no permitiremos que nos pidan menos de lo que México y su gente necesitan.

La propuesta que hoy presento a nombre de mi grupo parlamentario ante esta soberanía atiende el fondo de dos de los problemas centrales de nuestro país: el acceso a la justicia y la utilización del sistema de procuración de justicia con fines políticos. México ya cambió y no puede regresar al viejo régimen. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Alberto Villarreal García y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, con el carácter de diputado y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de de-

creto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar autonomía constitucional a la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público de la federación, y cambiar su denominación a Fiscalía General de la República, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Panorama general

A lo largo de los años, se ha puesto en evidencia en nuestro país la existencia de un proceso penal cuya práctica se realiza alejada de los principios del sistema acusatorio.

Entre los principales problemas apareció la ausencia del juez durante el proceso, su celebración con base en expedientes escritos, de forma lenta y burocrática y con el desahogo y valoración de pruebas ante el Ministerio Público.

Al promulgarse la Constitución en 1917 se estableció, en materia penal, una doble función del Ministerio Público, es decir, como titular de la acción penal y jefe de la policía judicial, así como la persecución de los delitos.

Sumado a lo anterior, al procurador general de la República se le confiere el carácter de abogado de la nación al fungir como consejero jurídico del gobierno e intervenir en los negocios en que la federación fuera parte.

Con lo anterior queda claro que la institución del Ministerio Público durante el siglo XX y en el actual siglo, ha estado bajo la tutela del Ejecutivo federal.

Circunstancias como la anteriores además de un desarrollo de un sistema de justicia por años cuestionado propició la necesidad de reformar la Constitución Política en ese rubro, por ello, el 18 de junio de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma integral con la finalidad de instaurar el sistema procesal acusatorio y la ampliación de derechos en el proceso penal, la concesión de mayores medios al Estado para combatir el crimen organizado y diversos aspectos relacionados con el Ministerio Público.

No obstante, considerando que la justicia es un sistema integrado por diferentes componentes que interactúan e influyen entre sí para la consecución de su objetivo, se debe considerar que los jueces, el órgano investigador y acusado, el procesado, las víctimas y otros participantes en el

procedimiento penal deben influir unos con otros para lograr el adecuado funcionamiento del sistema de justicia acusatorio.

Así las cosas se debe permitir la adecuada función del Ministerio Público como órgano de persecución de los delitos, por lo cual, una forma de conseguirlo es la creación de la Fiscalía General de la Federación como un órgano constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Dicha figura permitirá que el Ministerio Público deje de ser representante del Poder Ejecutivo y se convertirá en un verdadero representante de la sociedad.

Esta institución que se propone erigir realizará a través del Ministerio Público de la federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpadados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita.

Haciendo el señalamiento que la designación del titular de dicho Instituto no recaerá como se viene realizando en el arbitrio del poder ejecutivo, motivo por el cual las actividades de investigación y persecución del delito estarán supeeditadas únicamente a la voluntad de su propio titular.

II. Propuesta normativa

La historia del proceso penal mexicano ha sido, en su mayor parte, poco favorable para la protección de los derechos humanos de cada ciudadano.

Durante años, el proceso penal se llevó a cabo, en la práctica, alejado de los principios del sistema acusatorio. Entre los principales problemas apareció la ausencia del Juez durante el proceso, su celebración con base en expedientes escritos, de forma lenta y burocrática y con el desahogo y valoración de pruebas ante el Ministerio Público.

Sumado a lo anterior, el Ministerio Público ha sido una de las instituciones más controvertidas y criticadas por sus deficiencias en la investigación de los delitos y en los juicios en los que participa.

Ante los problemas que presenta el sistema de justicia penal los distintos Poderes de la Unión, han reaccionado me-

dianter una reforma a las disposiciones constitucionales en materia de justicia penal.

Dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y tiene la finalidad de instaurar el sistema procesal acusatorio y la ampliación de derechos en el proceso penal, la concesión de mayores medios al Estado para combatir el crimen organizado y diversos aspectos relacionados con el Ministerio Público.¹

Es de esa manera que el primer párrafo del artículo 20 constitucional señala que el proceso penal será acusatorio y oral, por lo que se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. No obstante, hasta la fecha existe una divergente discusión en diversos foros de derecho, sobre los grandes problemas que afronta el Ministerio Público por formar parte del Poder Ejecutivo.

Dicha subordinación implica que las decisiones de los agentes del ministerio público corran el peligro de estar sujetas a las pretensiones del titular del Ejecutivo federal y de ningún otro poder estatal, poniendo en riesgo la eficaz procuración y administración de justicia.

En ese sentido, en la Constitución de 1917 se estableció, en materia penal, una doble función del Ministerio Público Federal. Por un lado, como titular de la acción penal y como jefe de la policía judicial, por el otro la persecución de los delitos del orden federal.

Sumado a lo anterior, se le otorgó al procurador general de la República el cargo de consejero jurídico del gobierno e intervenir en los negocios en que la Federación fuera parte. De esta forma, a través de la historia la procuración de justicia ha estado sometida a una estructura jerárquica que la mantiene subordinada a la voluntad del Ejecutivo Federal.

Lo anterior queda firmemente establecido por la Carta Magna en su artículo 89, fracción, IX, según el cual es facultad del Ejecutivo federal designar, con ratificación del Senado, al procurador general de la República.

Sin lugar a dudas, la reforma constitucional de 2008 que introdujo el nuevo sistema de justicia acusatorio representa un gran avance para la construcción de un sistema de procuración y administración de justicia propia de un régimen democrático y garantista.

No obstante, esa reforma no debe ser vista de forma aislada. La justicia es un sistema integrado por diferentes componentes que interactúan e influyen entre sí. Para que el sistema cumpla con su objetivo es necesario que cada uno de sus elementos dé efectividad para la consecución de ese objetivo.

En ese sentido se debe considerar que los jueces, el órgano investigador y acusado, el procesado, las víctimas y otros participantes en el procedimiento penal deben influir unos con otros para lograr el adecuado funcionamiento del sistema de justicia acusatorio.

Con base en lo anterior, es imperioso proponer una reforma que permita al Ministerio Público cumplir más adecuadamente su función constitucional de órgano de persecución de los delitos.

De esta forma, el objetivo de esta iniciativa es crear a la Fiscalía General de la Federación como un órgano constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Por tanto, el Ministerio Público dejará de ser representante del Poder Ejecutivo y se convertirá en un verdadero representante de la sociedad; asimismo, se cumplirá con uno de los principios fundamentales del sistema penal acusatorio, como lo es la igualdad entre las partes.

Además de la citada reforma constitucional de 2008, existen los siguientes antecedentes legislativos que por su importancia fueron analizados para la presentación de esta iniciativa:

1. Iniciativa de 24 de abril de 2007. El senador Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar la naturaleza jurídica de la Procuraduría General de la República y de las procuradurías estatales, para otorgar la autonomía al Ministerio Público del fuero federal y del fuero común.
2. Iniciativa de 26 de abril de 2007. Presentada por el senador René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de procuración y administración de justicia.

3. Iniciativa de 4 de octubre de 2007. Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano; en nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRD, con el proyecto de reforma, adición y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Procuración de Justicia.

4. Iniciativa de 14 de febrero 2008. Presentada por el diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del PRI, con el proyecto que reforma los artículos 21, 94 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Iniciativa de 06 de marzo de 2008. Presentada por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del PRD, con el proyecto de reforma de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

6. Iniciativa de 13 de noviembre de 2008. El Senador René Arce Islas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se cambia la denominación y se dota de autonomía al ministerio público.

7. Iniciativa de 10 de junio de 2009. Presentada por la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del PRD, con la propuesta de reforma, adición y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de procuración de justicia.

Para Acción Nacional siempre ha sido una prioridad contar con instituciones modernas y que constituyan un verdadero equilibrio del poder. En tal virtud, el 24 de marzo de 2004 fue presentada por el Ejecutivo federal a cargo de Vicente Fox Quezada, la iniciativa por la que se reforma la Constitución a efecto de crear a la Fiscalía General de la Federación como un organismo autónomo.

Por ello, es que ahora se propone crear la Fiscalía General de la Federación como un organismo constitucional autónomo público con autonomía de gestión y presupuestaria,

personalidad jurídica y patrimonio propios, y tendrá a su cargo la función del Ministerio Público.

Además, tendrá la obligación de, a través del Ministerio Público de la federación, llevar a cabo la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita.

La Fiscalía General de la Federación estará presidida por un fiscal general elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de los grupos parlamentarios.

Con lo anterior, se le retira totalmente al presidente de la República cualquier tipo de participación en el nombramiento del fiscal general.

Por tanto, las actividades de investigación y persecución del delito ya no estarán subordinadas a cualquier voluntad distinta de la de su propio titular.

Sumado a lo anterior se propone que el consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, figura que ya existe dentro de la estructura de la Presidencia de la república, esté a cargo del Ejecutivo federal y tendrá las funciones que, para tal efecto, establezca la ley y representará al Ejecutivo en los asuntos en que sea parte.

En la misma consonancia de que la nueva Fiscalía General de la Federación, que sustituye a la Procuraduría General de la República, tenga absoluta y verdadera autonomía respecto del Jefe del Ejecutivo Federal y de cualquier otro poder público, proponemos que las instituciones de procuración de justicia de los estados se transformen en fiscalías generales.

Debiendo advertir que el cambio de nombre no sólo es nominativo, sino que se presupone un cambio estructural de fondo, basado en la autonomía de las nuevas fiscalías y cuya actuación este alejada de cualquier tinte, interés o venganza política.

En Acción Nacional, seguimos creyendo que las instituciones no deben utilizarse para fines personales o de grupo, sino que deben atender al bien común de todas las ciudadanas y ciudadanos, por ello estimamos que sólo con instituciones

fuertes y autónomas, ya en la federación o bien en los estados, se abonara a que las decisiones en materia de procuración de justicia y representación social serán imparciales de los poderes clásicos instituidos.

En ese sentido, proponemos adicionar una fracción IX al artículo 116 para enunciar expresamente que los fiscales generales de las entidades federativas deberán ser autónomos e independientes de los Poderes de los estados, debiendo las Constituciones y leyes locales establecer las normas para su designación, organización y su funcionamiento.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con los ciudadanos para que el poder reformador de la Constitución esté dirigido a crear instituciones autónomas y cuyo funcionamiento no se vea mermado por una dependencia o subordinación jerárquica a los propios sujetos que vigila, y máxime cuando se trata de instituciones que están orientadas a la rendición de cuentas sobre las acciones de los gobernantes.

De esta manera, en Acción Nacional estamos dispuestos a garantizar el Estado democrático de derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad.

Gracias a estas reformas, México tendrá una institución investigadora de delito eficiente, eficaz y confiable, integrada por servidores públicos éticos, profesionales y comprometidos.

Con la aprobación de esta iniciativa la Fiscalía General de la República estará sólidamente organizada bajo un enfoque autónomo, integral, operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos en la nación.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único: Se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar autonomía constitucional a la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público de la Federación, y cambiar su denominación a Fiscalía General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. **La Fiscalía General de la Federación** y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a e) ...

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, **Consejero Jurídico del Gobierno y la Fiscalía General de la Federación** con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de

prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

...

...

...

...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

Hacer el nombramiento del titular de la fiscalía general de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República;

III. a XII. ...

Artículo 78. ...

...

I. a IV. ...

V. Hacer la designación del Fiscal General de la Federación por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República,

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

Artículo 82. ...

I. a V. ...

VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, **fiscal general de la Federación**, gobernador de algún estado ni jefe de gobierno del Distrito Federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. ...

Artículo 89. ...

I. a VIII. ...

IX. Se deroga.

X. a XX. ...

Artículo 95. ...

I. a V. ...

VI. No haber sido secretario de Estado, **fiscal general de la Federación** o del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.

...

Artículo 102.

A. La ley organizará la Fiscalía General de la Federación que será un organismo constitucional autónomo público con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tendrá a su cargo la función del Ministerio Público.

Incumbe a la Fiscalía General de la Federación a través del Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpadados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la apli-

cación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

La Fiscalía General de la Federación estará presidida por un fiscal general. Para efectos de su designación se estará a lo siguiente:

Será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de los grupos parlamentarios. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El fiscal general de la Federación sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los Fiscales de Circuito serán removidos en los casos y términos que señale la ley correspondiente.

...

El fiscal general de la Federación intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta Constitución.

El fiscal general de la Federación y sus fiscales, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

El consejero Jurídico del Ejecutivo Federal representará al Ejecutivo federal en los litigios de los que sea parte y tendrá las funciones que, para tal efecto, establezca la ley.

B. ...

Artículo 105. ...

I. ...

a) a k) ...

l) El fiscal general de la Federación y el titular de la Procuraduría de Justicia de alguna de las entidades federativas;

m) El titular de fiscal general de la Federación y el Poder Ejecutivo federal;

II. ...

...

a) a g) ...

III. De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del **consejero Jurídico del Ejecutivo Federal**, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

...

...

Artículo 107. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a c) ...

d) ...

La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, **o del fiscal general de la Federación**, podrá conocer de los amparos directos que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

VI. y VII. ...

VIII. ...

a) ...

b) ...

La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, **o fiscal general de la Federación**, podrá conocer de los amparos en revisión, que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

...

IX. a XII. ...

XIII. Cuando los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito sustenten tesis contradictorias en los juicios de

amparo de su competencia, el **fiscal general de la Federación**, los mencionados tribunales y sus integrantes, los jueces de Distrito o las partes en los asuntos que los motivaron podrán denunciar la contradicción ante el pleno del Circuito correspondiente, a fin de que decida la tesis que debe prevalecer como jurisprudencia.

...

...

...

XIV. ...

XV. El fiscal general de la Federación o, en su caso, el agente del Ministerio Público federal que este designe, será parte en todos los juicios de amparo; pero podrán abstenerse de intervenir en dichos juicios, cuando el caso de que se trate carezca a su juicio, de interés público.

XVI. .a XVIII. ...

Artículo 116. ...

...

IX. Los fiscales generales de las entidades federativas deberán ser autónomos e independientes de los poderes de los Estados, las Constituciones y leyes locales establecerán las normas para su designación, organización y su funcionamiento.

Artículo 119. ...

Cada estado y el Distrito Federal están obligados a entregar sin demora a los indiciados, procesados o sentenciados, así como a practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra entidad federativa que los requiera. Estas diligencias se practicarán, con intervención de las respectivas procuradurías generales de justicia, en los términos de los convenios de colaboración que, al efecto, celebren las entidades federativas. Para los mismos fines, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios de colaboración con el Gobierno Federal, quien actuará a través de la **Fiscalía General de la Federación**.

Las extradiciones a requerimiento de Estado extranjero serán tramitadas por el Ejecutivo federal en coordinación con

la **Fiscalía General de la Federación en su respectivo ámbito de competencia**, con la intervención de la autoridad judicial en los términos de esta Constitución, los tratados internacionales que al respecto se suscriban y las leyes reglamentarias. En esos casos, el auto del juez que mande cumplir la requisitoria será bastante para motivar la detención hasta por sesenta días naturales.

Transitorios

Artículo Primero. Para el caso de la Fiscalía General de la Federación, el presente decreto entrará en vigor al año siguiente de que el Congreso de la Unión emita la declaratoria en la que señale expresamente que el procedimiento penal acusatorio ha sido incorporado al marco jurídico aplicable, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

Artículo Segundo. El Ejecutivo federal en un plazo no mayor de un año a la entrada en vigor del presente decreto deberá expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes.

Artículo Tercero. Las entidades federativas deberán adecuar sus ordenamientos legales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del mismo.

Artículo Cuarto. Cualquier denominación que se haga en los tratados internacionales y ordenamientos legales al procurador general de la República, se entenderá hecha al Fiscal General de la Federación, y las referencias a la Procuraduría General de la República se entenderán hechas a la Fiscalía General de la Federación.

Artículo Quinto. Los servidores públicos de las áreas gubernamentales que son objeto de este Decreto, seguirán en funciones hasta que se determine de conformidad con los procedimientos de ingreso de personal, previstos en la ley, si ocupan cargos en los nuevos organismos y dependencias que al efecto determina o son creadas por el presente Decreto.

Artículo Sexto. El Ejecutivo federal realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para que le sean asignados o transferidos a la Fiscalía General de la República, los recursos presupuestales que corresponden a la Procuraduría General de la República.

Nota:

1 Carpizo, Jorge, “La reforma del Estado en 2007 y 2008” en *Cuestiones Constitucionales*, número 19, julio-diciembre 2008, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2008, página 34.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputados: Luis Alberto Villarreal García, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Damián Zepeda Vidales (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Quiero a nombre de mis compañeras y compañeros diputados, dar la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados a un grupo de alumnos de preparatoria, del Colegio Sara María Basave, del estado de Puebla, que están aquí invitados por el diputado Julio César Lorenzini Rangel. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

También saludo a un grupo de invitados del DIF del municipio de Tultitlán, estado de México, que están hoy aquí invitados por el diputado Marco Antonio Calzada Arroyo. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Salvador Ortiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Perdón. Es que no veía en dónde estaba sentada; voy a pedir que se abra el sonido en la curul en que se encuentra la diputada Lorenia Valles Sampedro, por favor.

ISMAEL SOLORIO URRUTIA Y
MANUELITA SOLIS CONTRERAS

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro (desde la curul): Gracias, presidente. Para proponer un minuto de silencio por los asesinatos de Ismael Solorio Urrutia y su esposa Manuelita Solís Contreras, ambos dirigentes del Barzón-Chihuahua y activistas por el retiro de la minera canadiense en Benito Juárez, ocurrido el día de ayer, 22 de

octubre, por la mañana, en el municipio de Namiquipa, Chihuahua, y por supuesto, para exigir justicia, que se vaya al fondo del asunto y se deslinden responsabilidades.

El Presidente diputado José González Morfín: Esta Presidencia hace suya la petición de la diputada Lorenia Valles. Ruego a todos los presentes ponernos de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Descansen en paz.

2014 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION DE APATZINGAN

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra el diputado Salvador Ortiz García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para declarar el año 2014 como Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.

El diputado Salvador Ortiz García: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, recordar el bicentenario de la Constitución de Apatzingán significa conmemorar el ejercicio primigenio del Poder Constituyente para la fundación del Estado mexicano; permite reflexionar a profundidad el origen de nuestra nacionalidad y el reconocimiento de los derechos fundamentales; es además el recuento de la acción heroica realizada por don José María Morelos y Pavón, que un 22 de octubre de 1814 hizo posible que en Apatzingán se promulgara la Constitución, que formalmente marca el inicio de la nación soberana y libre que hoy tenemos.

Su origen se localiza en el movimiento insurgente de 1810, en esa necesidad de dar un orden y sentido a la lucha que se desarrollaba para lograr la Independencia de lo que entonces era la Nueva España.

Morelos, que era el caudillo más destacado en la lucha contra los realistas, puso en marcha la idea de formar un Congreso al que asistirían los representantes de las provincias en calidad de diputados y con ello, evitar la desorganización y el aislamiento de los grupos insurgentes.

La población escogida para la instalación del Congreso fue Chilpancingo, en el actual estado de Guerrero; los trabajos del Congreso iniciaron en septiembre de 1813; el 6 de noviembre se redactó la primera declaración de independencia, del reino de España y en ese mismo mes Morelos se declaró Siervo de la Nación e incitó a los demás insurgentes a lograr el triunfo del Congreso Nacional.

Estos son los antecedentes que establecieron las bases del constitucionalismo mexicano, pues sirvió de ejercicio legislativo para comprender por qué los insurgentes optaron por seguir el sistema representativo, la división de poderes y la soberanía, y de esta manera quedó asentado el deseo de desterrar para siempre el absolutismo y preservar la independencia y la libertad.

Para poder darle el valor legal que se requería, el texto constitucional debía seguir dos pasos fundamentales; el primero, que fuera firmado por los diputados reunidos en la sesión; el segundo, la sanción y aprobación por el supremo gobierno. Por lo que el día 22 de octubre de 1814, se sancionó y aprobó con el nombre oficial de Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana.

La Constitución se dividió en dos partes; en la primera, se establecieron los fundamentos de la soberanía que residía en el pueblo y eran los habitantes los que la sostenían al momento de elegir a sus representantes al Congreso, ya que con ellos, con el apoyo popular, la garantizarían. Además se extendía en la denominación de ciudadano a todos los gobernados; la impartición de justicia se volvió justa, la educación se consideró requisito indispensable para el desarrollo de la nación; se estableció la libertad de imprenta, el derecho de adquirir y disponer de propiedades; se instauró la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La segunda parte se refería a la forma de gobierno; se asentó la división política de las provincias que fueran incluidas para la formación de la nueva nación, se establecieron los mecanismos electorales para elegir a los diputados, se establecieron las funciones y las atribuciones del supremo congreso, que como Poder Legislativo debía promulgar y sancionar las leyes.

Estableció el supremo gobierno los períodos de ejercicio y la alternancia que debían tener sus individuos, los períodos de elección, los cargos, la obligación de publicar las leyes, y la organización del ejército y de los empleados de la administración pública.

La aplicación de la justicia era responsabilidad del supremo tribunal y se basaba en preceptos muy claros; la ley debe de ser igual para todos; solo las leyes pueden determinar los casos en que debe de ser acusado, preso o detenido algún ciudadano; que todo ciudadano se resulte inocente mientras no se declare culpable; ninguno puede ser juzgado ni sentenciado, sino después de haber sido oído legalmente; la casa de cualquier ciudadano es un asilo inviolable.

La Constitución de Apatzingán fue el medio legal por el cual los americanos plasmaron sus ideales, sus aspiraciones de carácter social, como era la ciudadanía; reclamaron sus derechos políticos, promovieron la justicia y la igualdad ante la ley y al terminar ya con el sistema de castas y la abolición de la esclavitud determinaron el derecho a poseer una propiedad y además mantenían presente que el ejercicio de la soberanía tenía como base el pueblo.

Declarar el año 2014 como el año del bicentenario del decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, no debe quedar en una simple conmemoración, debe acompañarse de un cúmulo de actividades que proporcionen a la sociedad actual su origen.

Desde la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión se debe de impulsar la concreción de mecanismos que permitan a los mexicanos conocer y sentir las motivaciones de nuestros héroes, de nuestros héroes de Independencia y su pensamiento que han servido de base para nuestra actual soberanía nacional.

Con estos antecedentes y consideraciones me permito someter al pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que declara el año 2014 como Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el año 2014 como Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.

Por su atención muchísimas gracias.

«Iniciativa de decreto, para declarar 2014 como Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán, a cargo del diputado Salvador Ortiz García, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Salvador Ortiz García, diputado ante la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e inte-

grante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que declara al año 2014 como “Año del bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La conformación de las naciones modernas no se comprende sin fundamentos legales, que den sustento a su existencia ante otras naciones. Los procesos de Independencia del continente americano consideraron la redacción de Constituciones, como fundamento legal, en donde expusieron los principios básicos para declarar su libertad y dejar de ser una colonia de un reino europeo.

Cierto es que la independencia de un pueblo es uno hito importante, con frecuencia el mayor, que puede ocurrir en su historia, marcando así su nacimiento como nación soberana.

Y precisamente hablar de nación que de sí alude a la construcción social dentro de un territorio, ejemplifica la noción de identidad y libre autodeterminación para erigirse como sociedad de acuerdo con sus intereses.

Esta es y no otra, la base para que por primera vez en la historia desde la conquista española, los mexicanos gobernados por españoles rompieran formalmente la sociedad colonial que se dividía en castas, que se regía según el origen, linaje y determinaba su condición social.

Con ello parte el consenso de hombres y mujeres formal y abstractamente iguales como fuente de validez de una sociedad y un gobierno que se instituyen ya no para proteger los privilegios de un individuo, de una familia o de un estamento, sino para la protección y seguridad general de ciudadanas y ciudadanos con condiciones e intereses comunes.

Es así que la independencia se vuelve una piedra angular de los valores de libertad, civismo, identidad nacional, cultura y orgullo de origen; reafirmando de esta manera el término nación soberana.

Con lo valores enaltecidos y la conciencia cargada el movimiento independentista sienta las bases de manera oficial y formal en la primera Constitución escrita en territorio mexicano, conocida como “Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana”, legitimada por los insurgentes en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, y conocida popularmente como la “Constitución de Apatzingán”.

Es así que el origen de la Constitución de Apatzingán se localiza en el movimiento insurgente de 1810, en esa necesidad de dar un orden y sentido a la lucha que se desarrollaba para lograr la Independencia, de lo que entonces era la Nueva España.

La forma en que se fue gestando la aprobación y promulgación de la constitución de Apatzingán son la base y antecedente del constitucionalismo mexicano, en donde los insurgentes optaron por seguir el sistema representativo, la división de poderes y la soberanía, y de esta manera quedó asentado el deseo de desterrar para siempre el absolutismo, y preservar la independencia y la libertad.

La Constitución de Apatzingán fue el medio legal por el cual los americanos plasmaron sus ideales, sus aspiraciones de carácter social, como era la ciudadanía, reclamaron sus derechos políticos e incluyeron a los sectores de la población menos favorecida, promovieron la justicia y la igualdad ante la ley al terminar con el sistema de Castas y la abolición de la esclavitud, determinaron el derecho a poseer una propiedad y además, mantenían presente que el ejercicio de la soberanía tenía como base el pueblo; éstos eran los elementos que serían la base de sus principios republicanos.

Al señalar y hacer válidas las ventajas de las formas jurídicas, que trataron de construir el principio fundamental de cualquier republicano: la igualdad social que era base de la nueva sociedad, que crearía el nuevo Estado mexicano. La representación se viviría como el único medio de la vida política, la cual brindaría las oportunidades necesarias para el desarrollo educativo, moral, social, cultural y económico de una sociedad profundamente desigual.

El texto constitucional de Apatzingán nos permite volver la mirada a los fundadores del republicanismo mexicano, y de cómo enfrentaron las demandas del movimiento independentista y su forma de solucionarlas, en la cual los constituyentes estaban completamente convencidos de la ventaja del sistema representativo.

Por su forma republicana, la Constitución de 1814 influyó en las futuras Constituciones, como la de 1824, que en su federalismo retomó los ideales de republicanism, representación popular y el sentido de la soberanía, principios que desde entonces fueron incluidos en todos los textos constitucionales. El texto redactado en Apatzingán, fue base de los principios políticos que dieron forma al actual Estado mexicano.

Estableció, por otro lado, que para todo movimiento de independencia o de revolución, se debía acompañar y sustentar, en un sólido proyecto legal que organizara y diera sentido a cualquier lucha, ya que sin ese sustento, cualquier empresa no fructificaría, y sólo se entendería como un alboroto sin sentido, sin proyecto ni mérito.

Rememorar el bicentenario de la Constitución de Apatzingán, significa conmemorar el ejercicio primigenio del poder constituyente para la fundación del Estado mexicano.

El bicentenario del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, permite reflexionar a profundidad el origen de nuestra nacionalidad y los derechos fundamentales reconocidos.

Declarar el año 2014 como Año del Bicentenario del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, no debe quedar en una simple conmemoración; debe acompañarse de un cumulo de actividades que proporcionen a la sociedad actual su origen.

Desde la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión se debe impulsar la concreción de mecanismos que permitan a los mexicanos conocer y sentir las motivaciones de nuestros héroes de independencia y su pensamiento que han servido de base para nuestra actual soberanía nacional.

Con estos antecedentes y consideraciones me permito someter al pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que declara a 2014 como “Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

Único. El honorable Congreso de la Unión declara a 2014 como “Año del Bicentenario de la promulgación de la Constitución de Apatzingán”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputado Salvador Ortiz García (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

LEY DEL ARTESANO, EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Eva Diego Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal.

La diputada Eva Diego Cruz: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, las artesanías son tan antiguas como la humanidad, es la actividad que se encuentra ligada a nuestra cosmovisión, nuestra cultura e identidad, como pueblos y comunidades.

En la actividad artesanal la producción se caracteriza por el predominio de la mano de obra y la creatividad personal que imprime a cada objeto características culturales, folclóricas o utilitarias determinadas de una región; es decir, las artesanías representan la memoria colectiva que la comunidad transmite de generación en generación, por lo que es indispensable que sean consideradas como patrimonio cultural de México y protegidas, inclusive las realizadas por nuestros paisanos migrantes.

En México el principal motor para el desarrollo de la actividad artesanal es su diversidad cultural y étnica, hecho que ha permitido la producción de todas las ramas de esta actividad en nuestro territorio. No obstante, la situación de los artesanos es una paradoja pues a pesar de la gran riqueza cultural que representan las artesanías para el país, muchos artesanos viven en pobreza extrema, ya que durante

décadas las políticas de atención al sector artesanal han correspondido a criterios relacionados con la marginación y la pobreza extrema y no a reconocer la importancia de la actividad artesanal, como tal.

La actividad artesanal debe ser vista como una alternativa capaz de reducir la pobreza y lograr la estabilidad económica en zonas rurales e indígenas del país cuyos índices de desocupación y subempleo son significativos.

Claro ejemplo de que la actividad artesanal es sinónimo de progreso son algunos países industrializados que han otorgado especial importancia a esta actividad, como Italia, en donde el 24 por ciento de las empresas son artesanales. En este país, los empleados del sector artesanal representan el 20 por ciento de los trabajadores del sector privado; se calcula que unos 100 mil son trabajadores artesanales que elaboran productos de alta calidad. Las exportaciones de productos artesanales italianos, sin contar las ventas a los turistas, representan el 17 por ciento del importe total del producto interno bruto.

En México, durante el tercer trimestre del año 2011, más de un millón 800 mil personas mayores de 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal; sin embargo, de éstos, un millón 290 mil artesanos se vieron en la necesidad de buscar otro empleo para satisfacer sus necesidades.

El objeto de la presente iniciativa —que hoy presento— es el desarrollo, la protección y la promoción de la actividad artesanal, en todas sus modalidades y expresiones, creando conciencia en la población sobre la importancia económica, la importancia social y la importancia cultural, convirtiendo la actividad en motor de desarrollo para las comunidades y fuentes de empleo.

El accionar del sector artesanal, como fuente de desarrollo, permitirá el arraigo en las comunidades, en especial del medio rural, evitando la migración y la desintegración familiar.

Es momento de que el Estado asuma la obligación de promover y facilitar la actividad artesanal a través de los diferentes sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada y la producción, además de garantizar el acceso a los mercados internos y el acceso a los mercados externos.

El mercado de artesanías está determinado por diferentes factores estructurales; sin embargo, el más importante es el

turismo, de ahí la importancia de desarrollar políticas integrales con este sector, como la promoción del turismo a través de las artesanías, adquiriendo vital importancia al reconocer a las artesanías como recurso turístico e incorporarla en las normativas relativas al turismo.

Es la posibilidad de que el turismo ofrezca a los visitantes el patrimonio cultural auténtico emanado de nuestras artesanías.

Actualmente la ausencia de investigaciones y estudios territoriales que caracterizan este tipo de economía y el desconocimiento de las relaciones funcionales que gesta esta actividad, no ha permitido su óptimo desarrollo; es evidente que los estudios nacionales, regionales y locales son indispensables para ofrecer herramientas que permitan la eficiente aplicación de políticas de desarrollo de la actividad e integrar y beneficiar a todos los actores sociales que intervienen en esta cadena productiva.

La ley que presento a esta soberanía y que se denomina la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal, busca que se establezcan mecanismos para la protección de la creatividad del artesano a través de las diferentes formas de protección de la propiedad intelectual, siendo de total relevancia frente a la producción de objetos similares realizados por países como China.

Es momento de reconocer, en México, la actividad artesanal, por lo que también propongo a ésta, la más alta tribuna del país, que se instituya el 14 de marzo de cada año, como Día Nacional del Artesano, ya que fue en esa fecha, el 14 de marzo del presente año, cuando artesanos, académicos, organizaciones no gubernamentales y diputados de la LXI Legislatura realizaron la declaración al foro Las Artesanías en México, situación actual y retos, precisamente en esta Cámara.

La presente ley propone la creación de tres órganos importantes para el sector artesanal; primero, los Consejos Estatales de las Artesanías cuyo objeto es asegurar una atención apropiada al desarrollo artesanal, pero principalmente el garantizar la participación de los gremios o asociaciones locales de artesanos en la elaboración de los planes y programas dirigidos al sector; segundo, el Registro Nacional de Artesanos, constituirá un instrumento base para la ejecución de los programas estratégicos dirigidos a la actividad, ya que en él se podrán identificar a las personas físicas y a las personas morales que se dediquen esta actividad, y tercero, la Dirección Nacional de Artesanías, como un ente que dependerá

de la Secretaría de Economía, pero que contará con la autonomía necesaria para el desarrollo de sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que crea y por la cual se expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley del Artesano, y el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Eva Diego Cruz, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Eva Diego Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, 77 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las artesanías son tan antiguas como la humanidad. Es la actividad que se encuentra ligada a nuestra cosmovisión, nuestra cultura e identidad como pueblos y comunidades.

En la actividad artesanal la producción se caracteriza por el predominio de la mano de obra y la creatividad personal, que imprime a cada objeto características culturales, folklóricas o utilitarias determinadas de una región. Es decir, las artesanías representan la memoria colectiva que la comunidad transmite de generación en generación, por lo que es indispensable que sean consideradas como patrimonio cultural de México y protegidas, inclusive las realizadas por nuestros paisanos migrantes.

En México, el principal motor para el desarrollo de la actividad artesanal es su diversidad cultural y étnica, hecho que ha permitido la producción de todas las ramas de esta actividad, en nuestro territorio. No obstante, la situación actual de los artesanos es una paradoja, pues a pesar de la gran riqueza cultural que representan para el país, muchos viven en pobreza extrema.

Durante décadas las políticas de atención al sector artesanal han correspondido a criterios relacionados con la marginación y la pobreza extrema, y no a la importancia de la actividad artesanal como tal. Por el contrario, la actividad artesanal debe ser vista como una alternativa capaz de reducir la pobreza y lograr la estabilidad económica en zonas rurales e indígenas del país, cuyos índices de desocupación y subempleo son significativos.

Claro ejemplo de que la actividad artesanal es sinónimo de progreso, son algunos países industrializados que han otorgado especial importancia a esta actividad, como Italia, en donde el 24 por ciento de las empresas son artesanales. En este país, los empleados del sector artesanal representan el 20 por ciento de los trabajadores del sector privado. Se calcula que son unos 100 mil los trabajadores artesanales que elaboran productos de alta calidad. Las exportaciones de productos artesanales italianos (sin contar las ventas a los turistas) representan el 17 por ciento del importe total del producto interno bruto, PIB.

En México, durante el tercer trimestre de 2011, más de un millón 800 mil personas mayores de 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal o relacionada con este rubro. Sin embargo, de éstos, un millón 290 mil 547 artesanos se vieron en la necesidad de buscar otro empleo para satisfacer sus necesidades.

El objeto de la presente iniciativa es el desarrollo, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades y expresiones, creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural. Convirtiendo la actividad en motor de desarrollo para las comunidades y fuentes de empleo.

El accionar el sector artesanal como fuente de desarrollo permitirá el arraigo en las comunidades, en especial del medio rural, evitando las migraciones y la desintegración familiar.

Es momento de que el Estado asuma la obligación de promover y facilitar la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada y la producción. Además de garantizar el acceso a los mercados internos y externos.

El mercado de artesanías está determinado por diferentes factores estructurales, sin embargo, el más importante es el turismo, ahí la importancia de desarrollar políticas que in-

tegrales con este sector, como la promoción del turismo a través de las artesanías. Por lo anterior adquiere vital importancia reconocer a las artesanías como recurso turístico, e incorporarla en las normativas relativas.

Es la posibilidad de que el turismo, ofrezca el patrimonio cultural auténtico derivado de las artesanías, sin alterar su esencia.

Actualmente, la ausencia de investigaciones y estudios territoriales que caractericen este tipo de economía y el desconocimiento de las relaciones funcionales que gesta esta actividad no ha permitido su óptimo desarrollo. Es evidente que los estudios nacionales, regionales y locales son indispensables para ofrecer herramientas que permitan la eficiente aplicación de políticas de desarrollo de la actividad e integrar y beneficiar a todos los actores sociales que intervienen en esta cadena productiva.

La Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal, busca que se establezcan procedimientos para la protección de la creatividad del artesano a través de las diferentes formas de protección de la propiedad intelectual. Siendo de total relevancia frente a la producción de objetos similares realizados por países como China.

Es momento de reconocer la actividad artesanal, por lo se propone se instituya el 14 de marzo de cada año, como "Día Nacional del Artesano", ya que fue en esa fecha, el 14 de marzo del presente año cuando artesanos, académicos, organizaciones no gubernamentales y diputados de la LXI legislatura realizaron la declaración al foro "Las Artesanías en México. Situación Actual y Retos", precisamente en esta Cámara.

La presente ley propone la creación de tres órganos importantes para el sector:

- Los Consejos Estatales de las Artesanías cuyo objeto es asegurar una atención apropiada al desarrollo artesanal pero principalmente el garantizar la participación de los gremios o asociaciones locales de artesanos en la elaboración de los planes, políticas y programas dirigidos al sector.
- El Registro Nacional de Artesanos, constituirá un instrumento base para la ejecución de los programas estratégicos dirigidos a la actividad ya que en él se podrá identificar a las personas físicas y morales que se dediquen a la actividad.

- La Dirección Nacional de Artesanías, es un ente que dependerá de la Secretaría de Economía, pero que contará con la autonomía necesaria para el desarrollo sus atribuciones.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal

Artículo Único: Se expide la Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal, para quedar como sigue:

Ley del Artesano, el Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto el desarrollo, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.

Artículo 2. Son fines de la presente ley:

- I. Reconocer al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales.
- II. Promover el desarrollo del artesano y de las artesanías en sus diversas modalidades.
- III. Integrar la actividad artesanal al desarrollo económico del país;
- IV. Facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado;
- V. Mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado;

VI. Fomentar la formación de artesanos, desarrollando sus aptitudes o habilidades;

VII. Recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenible, y

VIII. Proporcionar un marco jurídico que fomente y promueva la actividad artesanal, orientada fundamentalmente a la promoción de los artesanos.

Artículo 3. Corresponde a las Secretarías de Economía, Turismo y Relaciones Exteriores la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que otras leyes otorguen a otras Autoridades Federales, Estatales o Municipales, en materia de fomento a las artesanías.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Artesano: A la persona cuyas habilidades o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos y teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanías.

Artesanía: La actividad económica y cultural realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, destinada a la elaboración y producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas, donde el factor predominante sea la mano de obra y la creatividad personal, que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada.

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley, las artesanías se clasifica en:

Tradicional: Son bienes que tienen uso utilitario, ritual o estético y que representan las costumbres y tradiciones de una región determinada. Constituye la expresión material de la cultura de comunidades o etnias.

Innovadas: Son bienes que tienen funcionalidad generalmente de carácter decorativo o utilitario, influenciados por la tendencia del mercado.

Artículo 6. Las artesanías son patrimonio cultural de México, por lo que se deberá preservar y fomentar tanto las

realizadas dentro del territorio nacional como las elaboradas por migrantes.

Capítulo II De las entidades involucradas en la actividad artesanal

Artículo 7. El Estado tiene la obligación de promover y facilitar el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados interno y externo, la investigación, el rescate y la difusión cultural, así como otros mecanismos que permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la artesanía.

Artículo 8. Las entidades del sector público y privado que tengan vinculación directa o indirecta con la actividad artesanal tienen la obligación de coadyuvar para el cumplimiento de los distintos lineamientos y mecanismos de promoción y desarrollo artesanal, de acuerdo a sus correspondientes ámbitos de competencia nacional, estatal y municipal.

Título II De los Consejos Estatales de las Artesanías, el Registro Nacional de Artesanos y la Dirección Nacional de Artesanías

Capítulo I De los Consejos Estatales de las Artesanías

Artículo 9. Se establecen los Consejos Estatales de las Artesanías con el objeto de asegurar una atención apropiada al desarrollo artesanal y garantizar la participación de los gremios o asociaciones locales de artesanos en la elaboración de los planes, políticas y programas dirigidos al sector.

En cada una de las entidades Federativas y en el Distrito Federal habrá un Consejo Estatal de las Artesanías; pudiendo agruparse éstos, en Consejos Regionales de las Artesanías en aquellos casos en que las condiciones geográficas o el desarrollo del sector así lo ameriten.

La organización y funcionamiento de estos Consejos se establecerá en el Reglamento de esta ley.

Capítulo II Del Registro Nacional de Artesanos

Artículo 10. Se crea el Registro Nacional de Artesanos, el cual será de la responsabilidad de la Dirección Nacional de Artesanías a la que se refiere el capítulo III del Título II de esta ley.

Artículo 11. En el Registro Nacional de Artesanos se identificará a las personas físicas y morales que se dediquen a la actividad artesanal que cumplan con los requisitos que establezca la Dirección Nacional de Artesanías.

Artículo 12. El Registro Nacional de Artesanos constituye un instrumento base para el cumplimiento de los fines de la presente Ley, así como para la ejecución de los programas estratégicos dirigidos a la actividad artesanal; en consecuencia su implementación y actualización tienen carácter obligatorio.

Artículo 13. En el Registro Nacional de Artesanos constara:

- I. Nombre de la persona física o moral.
- II. Dirección y sitio habitual de trabajo del artesano.
- III. Naturaleza de su actividad.
- IV. Medios que emplea en la realización de su oficio.
- V. Afiliación o pertenencia a gremios, grupos o asociaciones de artesanos.
- VI. Las demás que determine la Dirección Nacional de Artesanías.

Artículo 14. El Registro Nacional de Artesanos deberá diferenciar entre artesano aprendiz, artesano profesional y maestro, atendiendo a la experiencia, al grado de perfección de producción y a la complejidad de las técnicas empleadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de esta ley.

Capítulo III De la Dirección Nacional de Artesanías

Artículo 15. Se crea la Dirección Nacional de Artesanías, organismo adscrito a la Secretaría de Economía.

Artículo 16. La Dirección Nacional de Artesanías poseerá la autonomía necesaria para el ejercicio de sus atribuciones a fin de lograr el fomento y desarrollo de la actividad artesanal tutelada por esta Ley.

Artículo 17. La Dirección Nacional de Artesanías tendrá por objeto ejecutar las políticas del Estado en el sector, tendentes a promover, garantizar y coordinar el desarrollo de las actividades artesanales en el país.

Capítulo IV De las atribuciones de la Dirección Nacional de Artesanías

Artículo 18. La Dirección nacional de Artesanía para el logro de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar un diagnóstico del estado de desarrollo de la actividad artesanal en las entidades federativas, atendiendo a sus diferentes manifestaciones y a las peculiaridades de cada región. Dicho diagnóstico deberá actualizarse mediante evaluaciones anuales.
- II. Ejecutar las políticas, planes y programas dirigidos a la protección y fomento del desarrollo artesanal en el país.
- III. Promover la creación de escuelas, talleres y la asociación del artesano en gremios regionales y por especialidades.
- IV. Organizar a nivel nacional y promover en los niveles regionales y estatales, la organización de ferias y mercados que permitan difundir las creaciones de los artesanos, así como la creación de premios por especialidad, con miras a estimular la producción artesanal y asegurar una apropiada remuneración por la calidad del trabajo creativo.
- V. Crear centros de abastecimiento artesanal, con los insumos que requieren los artesanos para el desarrollo de su actividad profesional en su Entidad Federativa, procurando asegurar un precio razonable y estable de tales insumos, mediante la adquisición masiva de los mismos.

VI. Desarrollar planes de comercialización artesanal en los lugares de tránsito turístico, con miras a promover el conocimiento de nuestra producción artesanal, asegu-

rando la adecuada correspondencia entre los precios de venta y el ingreso del artesano.

VII. Promover las indicaciones de origen en toda la producción artesanal nacional, como medio de protección del artesano y de salvaguarda de nuestro patrimonio cultural.

VIII. Promover acuerdos intergubernamentales que faciliten el intercambio de servicios de apoyo a los artesanos, y las exhibiciones internacionales a través de los cuales se proyecte la calidad de nuestra producción artesanal.

Artículo 19. La Dirección Nacional de Artesanías velará por el desarrollo y preservación de las artesanías tradicionales, respetando las diferencias de las etnias.

Artículo 20. La Dirección Nacional de Artesanías buscará asegurar el equilibrio ecológico ante la búsqueda de materias primas de origen vegetal o animal, en especial, en las zonas de reserva definidas por el Ejecutivo federal.

Título III

De los Lineamientos, la Promoción y Comercialización y la Actividad Turística

Capítulo I

Lineamientos estratégicos

Artículo 21. La acción del Estado en materia de promoción de la actividad artesanal se orienta por los siguientes lineamientos estratégicos:

I. Promover el crecimiento, desarrollo integral de la actividad artesanal, así como el reconocimiento del artesano.

II. Impulsar la inversión privada y el acceso al mercado interno y externo de este sector.

III. Promover y preservar los valores culturales, históricos y de identidad nacional.

IV. Fomentar la innovación tecnológica y el uso de normas técnicas para el mejoramiento de la calidad y competitividad de los productos artesanales.

V. Propiciar la articulación, cooperación y asociación de los diferentes agentes que intervienen en el sector artesanal.

VI. Promover la permanente capacitación del artesano, estimulando el desarrollo de sus aptitudes y habilidades para incrementar su potencial creativo, técnico y económico.

VII. Fomentar y difundir en el sector artesanal el uso y aplicación de la regulación relativa a la propiedad intelectual.

VIII. Promover una cultura de conservación y sustentabilidad del medio ambiente en los procesos productivos de la actividad artesanal.

IX. Fomentar la conciencia ciudadana, promoviendo las condiciones adecuadas para el logro del bienestar socioeconómico del sector artesanal.

Capítulo II

De la promoción y comercialización

Artículo 22. La promoción de la actividad artesanal, prevista en la presente Ley, involucra los procesos culturales, así como todas las fases del proceso económico, es decir, producción, comercialización y distribución.

La política de apoyo no excluye atender emprendimientos individuales, pero privilegia las diversas formas de asociación, constituidas o por constituirse.

Artículo 23. El Estado, a través del órgano competente, deberá complementar programas anuales para la participación en el exterior de los artesanos y de las empresas de artesanos, con la finalidad de fomentar la exportación de sus productos.

Asimismo, deberá desarrollar programas permanentes de capacitación para los artesanos y sus asociaciones, con el fin de adecuar su producción a los estándares de calidad y competitividad que exige el mercado internacional.

Capítulo III

De la actividad turística

Artículo 24. El Estado reconoce a la artesanía como un recurso turístico, por lo que en los ámbitos nacional, estatal y municipal incorporan el componente artesanía en la normativa del sector turístico, en los programas, proyectos de desarrollo y de promoción de productos turísticos.

Título IV
De la Investigación, Protección de la Propiedad
Intelectual y el Reconocimiento del Artesano

Capítulo I
De la investigación

Artículo 25. La Dirección Nacional de Artesanías, así como los gobiernos estatales y municipales, coordinan con los organismos competentes de investigación, desarrollo tecnológico y competitividad del país la formulación de programas y proyectos específicos destinados a mejorar la competitividad de la producción artesanal.

Artículo 26. Dirección Nacional de Artesanías firmara convenios con instituciones educativas para que asistan en el desarrollo de programas de investigación que propicien la innovación, transferencia, desarrollo, intercambio, difusión y utilización de tecnologías adecuadas, coadyuvando a elevar la competitividad del sector artesanal.

Capítulo II
Protección de la propiedad intelectual
de la actividad artesanal

Artículo 27. El Estado promueve la protección de la creatividad del artesano a través de las diferentes formas de protección de la propiedad intelectual.

Artículo 28. La Dirección Nacional de Artesanías, de acuerdo a lo que establezca el reglamento emitirá una constancia de autoría artesanal como medio probatorio que acredite la autoría, características de originalidad y fecha de creación de una pieza artesanal que reúna las características establecidas por la legislación vigente para ser protegida. Esta facultad podrá ser delegada a los gobiernos locales.

Capítulo III
Del reconocimiento al artesano

Artículo 29. El Estado, a través de la Dirección Nacional de Artesanías promoverá concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano.

Los concursos de artesanía provenientes de iniciativas privadas podrán contar con el reconocimiento de la Dirección Nacional de Artesanías, previa calificación.

Artículo 30. Desde la entrada en vigor de la presente Ley, se institucionalizara el día 14 de marzo de cada año como el “Día Nacional del Artesano”.

Transitorios

Primero. Se deroga la fracción IX del artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Segundo. La presente Ley entrara en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El Poder Ejecutivo emitirá el Reglamento de la presente Ley dentro de los noventa días siguientes a su entrada en vigor.

Cuarta. La Dirección Nacional de Artesanías será instalada en un plazo no mayor a 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputados: Eva Diego Cruz, José Humberto Vega Vázquez (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

Dígame, diputado.

El diputado José Humberto Vega Vázquez (desde la curul): Señor presidente, si por favor le pregunta a la diputada me permite adherirme a su iniciativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, ¿está usted de acuerdo en que el diputado suscriba su iniciativa? Le ruego que aquí en la Secretaría pueda suscribir la iniciativa, diputado. Gracias.

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados entre nuevos competidores, como China, Grecia, Turquía y la Federación Rusa, por lo que se hace necesario el desarrollo de nuevas formas de turismo, como pueden ser las relacionadas con la naturaleza y la cultura; por tal motivo, se estima que el impulso a la diversificación de la oferta turística nacional nos colocaría en un escenario favorable.

El patrimonio cultural es un referente para las identidades de nuestros pueblos y es tan diverso como nuestras culturas; en este sentido, se cuenta con la gran oportunidad de posicionarse en el ámbito internacional como una de las potencias del llamado turismo cultural, por lo cual en la presente propuesta se plantea incorporar a la Ley General de Turismo el concepto de turismo cultural, así como conferir al gobierno federal a que en coordinación con las entidades federativas y los municipios impulse su promoción nacional e internacional.

El turismo representa una actividad económica cuyas divisiones resultan ser significativas para algunas naciones. Para México es un sector que aporta importantes ingresos, ya que nos hemos logrado colocar en el escenario internacional como una de las principales naciones con flujo turístico por la oferta diversificada que tenemos.

El sector turístico es considerado factor prioritario del desarrollo nacional, ya que si es bien enfocado representa una enorme productividad y generación de empleos y además, en los últimos años, el turismo ha crecido a tasas elevadas, incluso superando a las principales ramas económicas.

El turismo no se distribuye en el espacio de forma homogénea o aleatoria; por el contrario, su localización es de carácter regional y corresponde a factores relacionados con el entorno geográfico, el clima, el patrimonio asociado y la capacidad de acceso e interconexión entre los sitios turísticos de una región determinada.

Particularmente nuestro país se divide en cuatro regiones, en las cuales se agrupa a las entidades federativas con características geográficas, económicas, sociales y turísticas similares, con elementos comunes que permitan realizar análisis puntuales para diseñar políticas para el desarrollo, promoción y comercialización del turismo relacionado con la cultura.

En el Plan Nacional de Desarrollo de la administración federal actual, el turismo es considerado pieza fundamental para el desarrollo del país. Este documento rector de planeación menciona que el objetivo estratégico a perseguir es, que México continúe siendo líder a nivel mundial en actividad turística, para lo cual el gobierno pretende aumentar en un 35 por ciento el número de visitantes internacionales al año.

En este sentido, es importante destacar que en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 se afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados; por lo que se hace necesario el desarrollo de nuevas formas de turismo, como pueden ser las relacionadas con la naturaleza y la cultura.

En nuestro país, estudios, como el estudio estratégico de viabilidad de turismo cultural en México, demuestran que casi 70 millones de turistas realizan actividades relacionadas con la cultura en México. Así también, los viajes de los turistas motivados especialmente por la cultura suelen ser más largos, que aquellos realizados por los turistas con interés ocasional.

Para llevar a cabo una incursión cultural se necesita una inversión del turista, quien manifiesta mayor interés por el conocer e involucrarse en la vida del lugar visitado, lo cual exige más tiempo que un viaje panorámico. Entre más ajena es la cultura visitada, más curiosidad provoca en los turistas.

Las principales actividades realizadas por este tipo de turistas son las relacionadas con el patrimonio tangible, muy populares entre los turistas motivados especialmente por la cultura, ya que representa el 48 por ciento del total de actividades practicadas por el turismo nacional y el 63 por ciento de los internacionales.

Este panorama potencial de diversificación cultural hace que la perspectiva mundial del turismo sea favorable para México, dadas las características de su patrimonio cultural y natural de infraestructura existente, las vinculaciones comerciales y de inversión con los principales mercados, emisores de turismo, así como la existencia de un mercado turístico doméstico amplio y en expansión.

Conviene recalcar que por su importancia para las economías de las entidades federativas, el turismo recobra mayor importancia como un factor de desarrollo y motor de creci-

miento, lo cual nos hace pensar en las actividades turísticas que no se han desarrollado cabalmente y que pueden ser un área de oportunidad, considerando que México es uno de los países con mayor pluralidad y patrimonios culturales, donde encontraremos bienes de diversos órdenes, los cuales ofrecen testimonios de nuestro panorama histórico.

El patrimonio cultural de nuestro país es un referente nacional y tenemos una enorme diversidad de tradiciones arraigadas, las cuales sirven como importante atractivo para el turismo nacional e internacional.

En las últimas dos décadas se ha diversificado la oferta turística en el ámbito internacional en México; en particular, ha realizado esfuerzos importantes por implementar el turismo cultural.

El Centro de Estudios Superiores en Turismo estima que el gasto por viaje de la demanda turística relacionada con la cultura, es mayor al relacionado con el turismo convencional.

Cabe señalar que en nuestro país el turismo cultural representa el 5.5 por ciento de los viajeros nacionales y el 3 por ciento de los internacionales, poniendo a la cultura —termino, presidente— en el sexto lugar, en cuanto a la motivación principal para el turismo doméstico, y en el cuarto para el turismo internacional.

Siglos de historia, una vasta producción artística, una gastronomía más que extensa, un patrimonio natural sorprendente nos dan la pauta para la generación de productos de turismo cultural sólido y sustentable.

Por ello, propongo reformar la Ley de Turismo, a fin de promover una oferta diversificada e impulsar el turismo que tenga como objeto el conocimiento de nuestra extensa cultura nacional. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, Gabriela Medrano Galindo, diputada de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Di-

putados somete a la consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados entre nuevos competidores como China, Grecia, Turquía y la Federación Rusa, por lo que se hace necesario el desarrollo de nuevas formas de turismo, como pueden ser las relacionadas con la naturaleza y la cultural. Por tal motivo se estima que el impulso a la diversificación de la oferta turística nacional, nos colocaría en un escenario favorable.

El patrimonio cultural es un referente para las identidades de nuestros pueblos, y es tan diverso como nuestras culturas, en este sentido, se cuenta con la gran oportunidad de posicionarse en el ámbito internacional como una de las potencias del llamado turismo cultural, por lo cual se plantea incorporar a la Ley General de Turismo el concepto de Turismo Cultural, así como conferir al Gobierno Federal a que en coordinación con las entidades federativas y los municipios impulse su promoción nacional e internacional.

Argumentación

El turismo representa una actividad económica cuyas divisas resultan ser significativas para algunas naciones. Para México es un sector que aporta importantes ingresos, ya que nos hemos logrado colocar en el escenario internacional, como una de las principales naciones con flujo turístico por la oferta diversificada que tenemos.

El sector turístico es considerado factor prioritario del desarrollo nacional, ya que si es bien enfocado representa una enorme productividad y generación de empleos. Además, en los últimos años el turismo ha crecido a tasas elevadas, incluso, superando a las principales ramas económicas.

El turismo no se distribuye en el espacio de forma homogénea o aleatoria, por el contrario, su localización es de carácter regional y responde a factores relacionados con el entorno geográfico, el clima, el patrimonio asociado y la capacidad de acceso e interconexión entre los sitios turísticos de una región determinada; particularmente nuestro país se divide en 4 regiones en las cuales se agrupa a las entidades federativas con características geográficas, económi-

cas, sociales y turísticas similares, con elementos comunes que permitan realizar análisis puntuales para diseñar políticas para el desarrollo, promoción y comercialización del turismo relacionado con la cultura.

En el Plan Nacional de Desarrollo de la administración federal actual, el turismo es considerado pieza fundamental para el desarrollo del país. Este documento rector de planeación menciona que el objetivo estratégico a perseguir es que México continúe siendo líder a nivel mundial en la actividad turística, para lo cual el gobierno pretende aumentar en un 35 por ciento el número de visitantes internacionales al año.

En este sentido, es importante destacar que en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, se afirma que las tendencias mundiales plantean una mayor división de los mercados por lo que se hace necesario el desarrollo de nuevas formas de turismo, como pueden ser las relacionadas con la naturaleza y la cultural.

En nuestro país, estudios como el Estudio Estratégico de Viabilidad de Turismo Cultural en México, demuestran que casi 70 millones de turistas realizan actividades relacionadas con la cultura en México, además el gasto por viaje de la demanda turística relacionada con la cultura es mayor al promedio nacional, por el aumento de su consumo diario en función de las actividades que realizan alrededor del patrimonio cultural y por su estadía que es mayor a la de otros segmentos.

Así también, los viajes de los turistas motivados especialmente por la cultura, suelen ser más largos que aquellos realizados por los turistas con interés ocasional. Para llevar a cabo una incursión cultural se necesita una inversión personal del turista, quien manifiesta mayor interés por conocer e involucrarse en la vida del lugar visitado, lo cual exige más tiempo que un viaje panorámico, entre más ajena es la cultura visitada, más curiosidad provoca en los turistas. Las principales actividades realizadas por este tipo de turistas son las relacionadas con el patrimonio tangible, muy populares entre los turistas motivados especialmente por la cultura, ya que representan el 48 por ciento del total de actividades practicadas por el turismo nacional y el 63 por ciento de los internacionales.

Este panorama potencial de diversificación cultural, hace que la perspectiva mundial del turismo sea favorable para México, dadas las características de su patrimonio cultural y natural, la infraestructura existente, las vinculaciones co-

merciales y de inversión con los principales mercados emisores de turismo, así como la existencia de un mercado turístico doméstico amplio y en expansión.

Conviene recalcar que por su importancia para las economías de las entidades federativas, el turismo recobra mayor importancia como un factor de desarrollo y motor de crecimiento, lo cual nos hace pensar en las actividades turísticas que no se han desarrollado cabalmente y que pueden ser un área de oportunidad, considerando que México es uno de los países con mayor pluralidad y patrimonios culturales, donde encontramos bienes de diversos órdenes, los cuales ofrecen testimonios de nuestro panorama histórico.

El patrimonio cultural de nuestro país es un referente nacional, tenemos una enorme diversidad y tradiciones arraigadas las cuales sirven como importante atractivo para el turismo nacional e internacional. En las últimas dos décadas se ha diversificado la oferta turística en el ámbito internacional. México, en particular, ha realizado esfuerzos importantes por implementar el turismo cultural.

El Centro de Estudios Superiores en Turismo estima que casi 70 millones de turistas realizan actividades relacionadas con la cultura; el gasto por viaje de la demanda turística relacionada con la cultura es mayor al relacionado con el turismo convencional. Cabe señalar que en nuestro país el turismo cultural representa el 5.5 por ciento de los viajeros nacionales y el tres por ciento de los internacionales, poniendo a la cultura en el sexto lugar en cuanto a la motivación principal para el turismo doméstico y en el cuarto para el turismo internacional.

Según datos de la Organización Mundial del Turismo, el 37 por ciento de los paseantes realizan alguna actividad cultural durante su viaje, resaltando las relacionadas a visitas a los sitios arqueológicos, de ahí que el compendio estadístico del turismo en México, ubica a nuestro país dentro de los primeros lugares en la concentración de turistas extranjeros por motivos culturales.

Compañeras y Compañeros diputados, nuestro país cuenta con la gran oportunidad de posicionarse en el ámbito internacional, como una de las potencias del llamado turismo cultural. Siglos de historia, una vasta producción artística, una gastronomía más que extensa, un patrimonio natural sorprendente, nos dan la pauta para la generación de productos de turismo cultural sólido y sustentable, por ello propongo reformar la Ley General de Turismo a fin de promover una oferta diversificada, e impulsar el turismo que

tenga como objeto el conocimiento de nuestra extensa cultura nacional.

Fundamento legal

Por lo expuesto y fundado en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se **adiciona** una fracción XIX al artículo 3 recorriéndose en su orden las subsecuentes hasta la fracción XXI; y se **reforman** la denominación del Capítulo III del Título Tercero, y los párrafos primero y segundo del artículo 16, todos ellos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XVIII. ...

XIX. Turismo Cultural. Es el viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico;

XX. Turismo Sustentable: Aquel que cumple con las siguientes directrices:

a) a c) ...

XX. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población, y

XXI. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la secretaría.

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo federal, que se ejercerán a través de la secretaría:

I. a XIII. ...

XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística;

XV. Impulsar en coordinación con los estados, municipios y el Distrito Federal el turismo cultural a nivel nacional e internacional, y

XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Capítulo III Del turismo social y cultural

Artículo 16. La secretaría impulsará y promoverá el turismo social y cultural, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, e impulsarán acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo social y cultural.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan, abrogan o dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputada Gabriela Medrano Galindo (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Turismo, para dictamen.**

Le damos la más cordial de las bienvenidas a un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de la Facultad de Derecho, concretamente, que están aquí invitados por la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

También saludamos a un grupo de síndicos y regidores del ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, que están aquí presentes en la sesión, invitados por la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría. Bienvenidos todos a la Cámara.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente. Ciudadanos legisladores y legisladoras, un país sin derecho a la información será siempre una nación con gobiernos corruptos y opacos.

La iniciativa que hoy presento pretende modificar dos artículos de la Ley Orgánica del Congreso, el artículo 45 y el 97, y es que se trata, a propósito de la instalación de las comisiones —quizá por eso vea semivacía la sala del pleno— estoy planteando la eliminación de una restricción en materia de información, que se solicitan vía la Presidencia de la Cámara o vía la Presidencia de las comisiones.

Con esta modificación se obliga a las autoridades a la entrega oportuna de información útil y veraz, y se establece un antídoto contra los desvíos de poder. De ahí la necesidad de esta iniciativa que hoy les presento.

No desconozco ni estoy alejado de que este ejercicio del derecho a la información y a la transparencia tiene ciertos límites, y los tiene en razón de la preservación de otros derechos fundamentales, como el derecho a la seguridad para salvaguardar los secretos industriales, financieros, científicos o tecnológicos, y así evitar riesgos en el sistema

financiero bancario o que no se comprometan derechos o intereses legítimos de terceros, pero también que no se comprometa la seguridad nacional.

Por eso, a pesar de que estoy convencido de que hay necesidad de reservar algunos temas, no se justifica la presencia de esta reserva en estos dos artículos a los que me estoy refiriendo; en estos dos artículos se señala que podrán acceder a la información las comisiones legislativas, siempre y cuando no estén reservados estos datos por las autoridades.

El trato que les dan a los particulares es el mismo que se le otorga a las comisiones cuando se trata de entes cuya naturaleza jurídica es totalmente distinta. Esta restricción no debería existir para las comisiones legislativas que solicitan información a autoridades de la administración pública federal; por eso estoy tratando de plantearle a la asamblea y a las comisiones dictaminadoras su eliminación.

Quiero comentarles, ciudadanos legisladores, diputadas, que este elemental derecho del Poder Legislativo simple y sencillamente constata y confirma que el Poder Legislativo o las asambleas legislativas sirven de contrapeso y sirven de control a los excesos del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, pero también de control y fiscalización, tal y como establece la Constitución; por eso no puede haber restricción para la información solicitada por parte de las comisiones dictaminadoras y de investigación que dispone la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Más aún, estudiando algunos países del mundo en esta materia, acudiendo al derecho comparado, quiero expresarles que en la mayor parte de países del mundo no existe esta restricción, y los comités y comisiones tienen el derecho en todo momento de solicitar la información que requieran a la autoridad, con sanciones incluso de investigación del funcionario que no accede o el funcionario que no responde a la información requerida; Brasil, Chile, países europeos pueden disponer de este canal de información, del derecho a la información elemental en todo momento, sin restricciones y sin información reservada.

Por esa razón, siendo el órgano de control el Legislativo, no existe ninguna justificación para que en la ley tenga el mismo tratamiento, como si se tratara de particulares, porque nosotros no ejercemos ninguna función como particulares, sino ejercemos una función como un poder público constituido, que es el Poder Legislativo.

Por esa razón esto abona al derecho a la información y por eso estoy planteando se modifiquen los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudadano presidente, me gustaría pedirle y solicitarle, en forma amable, que pudiera trasladar o plasmar íntegra la iniciativa, que en ella se contienen algunos elementos de derecho comparado en el mundo, para demostrar que lo que estamos solicitando es simplemente modernizar nuestro marco legislativo y mejorar el derecho a la información y a la transparencia. Por la atención de todos, los pocos que están en esta semivacía sala, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila, diputado de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 45 y 97, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Manuel Ferrer Muñoz, en apuntes sobre la historia del Congreso en México, menciona que el Poder Legislativo desde sus inicios gozó de más facultades que el Ejecutivo, conforme fueron apareciendo los ordenamientos fundamentales (de los que van de 1824 a 1857), fue conquistando el terreno institucional y el control de un mayor número de facultades.

Durante el Porfiriato, y al término de éste, la figura del Ejecutivo fue ganando terreno a pasos agigantados con respecto al Poder Legislativo. En el proyecto constitucional de don Venustiano Carranza, se puede apreciar la preeminencia que se daba a la figura del Ejecutivo, en detrimento de las facultades del Poder Legislativo.

Esta situación quedó reflejada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de ahí que prácticamente durante todo el periodo hegemónico del partido domi-

nante, el poder político se concentró totalmente en la persona del titular del Ejecutivo; los depositarios tanto del Poder Legislativo como del Poder Judicial, tan solo eran comparsas del Ejecutivo, en el ejercicio del poder público y en la conducción de la política nacional.

A medida que se han ido depurando los canales políticos en nuestro país, y la pluralidad ha pisado fuerte en los umbrales de una incipiente democracia, el Poder Legislativo ha ido adquiriendo paulatinamente la relevancia que de suyo le pertenecía, como principal depositario de la soberanía y de la representación nacional.

Con lo anterior, se puede apreciar que en el transcurrir de la historia del Congreso nacional, la clase política primeramente se enfrascó en la disputa sobre el peso que tenía el Legislativo y cómo éste debió disponer de la soberanía; posteriormente acaeció la discusión sobre si debía o no ser bicameral el legislativo; finalmente, de cómo se restringió el poder de éste.¹

En la actualidad, el Poder Legislativo ha recuperado diversas facultades constitucionales, sobre todo, por lo que ve a sus funciones de control, lo que le ha colocado como un verdadero contrapeso del Ejecutivo.

Por otro lado, desde la dimensión normativa e institucional, se han diseñado instrumentos al servicio de los gobernados para acceder a la información pública gubernamental de su interés, a efecto de garantizar el derecho al acceso a la información y a estar informados. Aunque lo anterior, está sujeto a ciertas restricciones señaladas en la normatividad correspondiente.

El principio de publicidad ha acompañado los congresos o parlamentos, desde el momento en que estos han comenzado a ganar terreno con respecto del monarca o del titular del Ejecutivo. Las sesiones y muchas otras actividades de los órganos del Congreso de la Unión son públicas, sin embargo, existen restricciones al principio de publicidad, en atención a la protección de derechos de terceros o a la salvaguarda del orden y el interés nacional.

Ciertamente el camino hacia la consolidación democrática, debe incluir un sistema de rendición de cuentas, a efecto de que la sociedad civil tenga la posibilidad real de fiscalizar los actos de los distintos Poderes públicos, a través del derecho al acceso a la información. Al obligar a las autoridades a la entrega oportuna de información útil y veraz, se establece un antídoto contra los desvíos del poder. De ahí la

necesidad de reglamentar el libre acceso a las fuentes de información de los actos del gobierno.

Sin embargo, como en muchos otros casos, el ejercicio del derecho a la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental, tiene ciertos límites, en razón de la preservación de otros derechos fundamentales, como el derecho a la seguridad; para salvaguardar los secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos; evitar poner en riesgo el funcionamiento del sistema financiero o bancario, o para no comprometer los derechos o intereses legítimos de terceros. Así, los distintos Poderes Públicos están facultados para clasificar la información o documentación que manejan, como reservada o confidencial.

La ley correspondiente, establece un plazo de reserva de diez años. También señala que no debe hacerse pública la información relacionada con el proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión, y la relacionada con los datos personales, cuya publicidad pueda ser una invasión a la privacidad. Asimismo, establece que todos los sujetos obligados (dependencias públicas) deben contar con un procedimiento de acceso a la información, y un órgano encargado de revisar la procedencia de las solicitudes.

Este conjunto de información, que deberá estar disponible en la medida de lo posible en Internet, a efecto de asegurar su mayor difusión, permitirá que los ciudadanos puedan evaluar de manera permanente los indicadores más importantes de la gestión pública. Adicionalmente, este supuesto reducirá los costos de operación de la Ley, ya que en lugar de procesar solicitudes individuales, existirá un mecanismo permanente de consulta.

Además, la normatividad aplicable incluye el deber de los sujetos obligados de proporcionar, información con valor agregado, a efecto de facilitar su uso y comprensión y permitir evaluar su calidad, confiabilidad, oportunidad y veracidad. Asimismo, dicha normatividad permite que los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos implementen, mediante reglamentos o acuerdos generales, procedimientos de acceso a la información adecuados a sus propias características.

La información reservada es aquella que no puede publicarse sino después del tiempo asignado para su clasificación, o cuando se hubieran extinguido las causas que originaron la clasificación original. En esta categoría se incluiría la infor-

mación que pueda comprometer la salud y/o la integridad física de las personas, la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional, así como aquella que pueda dañar la estabilidad económica del país. Deben traerse a colación en esta instancia, las disposiciones contenidas en otros ordenamientos, que previenen sobre la existencia de información reservada, como los conocidos secretos: comercial, fiscal o bancario, así como las reservas que se deben guardar durante el desarrollo de otros procedimientos jurídicos o administrativos.

La información confidencial es aquella que los particulares entregan a la autoridad con ese carácter. En este caso, sólo puede hacerse pública mediante consentimiento expreso del particular.

Por otro lado, es necesario reconocer que algunos de los conceptos de reserva pueden prestarse a una interpretación amplia. Tal es el caso, por ejemplo, de los conceptos de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional. Al respecto, es pertinente advertir que, por un lado, no existe ninguna definición universalmente aceptada; lo que hay son criterios generales en el ámbito del derecho internacional y del derecho constitucional, sobre los cuales se lleva a cabo cualquier interpretación, especialmente la que realiza el órgano encargado de aplicar la ley.

La reserva de información que plantea la Ley de la materia no supone un valor absoluto. Por ello, se establece con toda claridad que el periodo de reserva podrá ser hasta de 12 años, y sólo susceptible de ampliarse en casos excepcionales debidamente justificados. Esto quiere decir que los órganos competentes podrán clasificar la información por un periodo razonable para salvaguardar el interés protegido, pero que una vez agotado este periodo de reserva, o bien las causas que le dieron origen, la información será desclasificada y pasará al dominio público. Adicionalmente, la información reservada deberá ser clasificada y custodiada de manera tal que se garantice su conservación y se impida su destrucción.

En otras palabras, la información reservada tiene un estatus especial en un doble sentido. Si bien por un lado se reserva del dominio público por un tiempo determinado, por otro se asegura su conservación bajo un régimen especial. Con ello se garantiza de nuevo el equilibrio entre los intereses legítimos del Estado y el derecho a la información. Aunque con lo anterior, también se busca posibilitar el ejercicio del bien ponderado derecho a la verdad.

Ahora bien, todas estas disposiciones están dirigidas a regular y al mismo tiempo a limitar el derecho al acceso a la información, por lo que ve a los particulares. Así, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un texto normativo que atiende a una primera división: particulares y sujetos obligados (los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal).

Por lo anterior, no puede confundirse la naturaleza jurídica de las solicitudes de información propias de los particulares, las cuales tienen limitantes como se ha explicado en párrafos anteriores, con las solicitudes de documentación o información llevadas a cabo por los órganos de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Pues estas últimas atienden a una naturaleza jurídica política diametralmente distinta; en tanto que tales solicitudes se efectúan en ejercicio de una facultad constitucional que forma parte de sus funciones de control. Por lo que los órganos legislativos estarían actuando como representantes del pueblo y de los intereses nacionales, posición que justifica su fuero constitucional.

Tanto el artículo 45 como el artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estipulan que los presidentes de las comisiones ordinarias, tanto de Cámara de Diputados como de Cámara de Senadores, pueden solicitar información a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando éstas, necesiten la información pertinente para desarrollar sus labores. Pero el segundo párrafo, dice que la solicitud de información no procederá cuando la documentación o información tengan carácter de reservada.

Las funciones de control del Poder Legislativo, son trascendentales en un sistema político basado en la división de poderes. Por lo que no se justifica que existan trabas de orden burocrático para poder acceder a la información o documentación pertinente, para realizar su trabajo, si lo que se quiere es transitar a la consolidación democrática.

Los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos constituyen una verdadera cacofonía en este sentido; inexplicablemente restringen a las Comisiones legislativas ordinarias de cada una de las Cámaras, a acceder a documentación e información de las dependencias públicas gubernamentales del Ejecutivo Federal, que solicitan con motivo de sus funcio-

nes, cuando tal documentación o información estén catalogadas como reservadas.

Tales restricciones contrarían rotundamente la vía democrática por la que han ido transitando las instituciones gubernamentales. Como se mencionó en la primera parte del presente apartado, el Congreso ha ido recuperando paulatinamente su lugar como el máximo órgano soberano y de representación popular, y el fortalecimiento de las funciones de control ha constituido un factor determinante en este sentido.

Por tal motivo, las restricciones para que diferentes órganos del Congreso puedan acceder a información o documentación de la administración federal, contrarían flagrantemente no solo la tendencia de posicionar al Poder Legislativo como el máximo órgano político y soberano de nuestro país, sino también la capacidad para que éste pueda fungir como la principal herramienta para transparentar y optimizar el ejercicio de la función pública.

En Brasil por ejemplo, el Congreso Nacional está autorizado a pedir cualquier tipo de información –con independencia de que esté clasificada:

Segundo. Las mesas de la Cámara de los Diputados y del Senado Federal podrán dirigir peticiones escritas de información a los Ministros de Estado, constituyendo delito de responsabilidad, la negativa o su no contestación en el plazo de treinta días, así como la prestación de información falsa.²

Es imprescindible que las comisiones tanto de la Cámara de Diputados como de Senadores, puedan tener acceso a información de cualquier tipo para desarrollar su trabajo de manera completa y transparente. De lo contrario, se estarían obstruyendo los trabajos legislativos, incluidos los de evaluación y replanteamiento de las necesidades nacionales. Por otro lado, se estaría alimentando la corrupción, pues los órganos del Congreso, son quizás las instancias más adecuadas para frenar los abusos de poder y los excesos de la administración pública.

El Poder Legislativo chileno, también puede acceder a la información pertinente, según ésta sea requerida:

Las comisiones investigadoras a petición de un tercio de sus miembros, podrán despachar citaciones y solicitar antecedentes. Los ministros de Estado, los demás funciona-

rios de la Administración y el personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria, que sean citados por estas comisiones, estarán obligados a comparecer y a suministrar los antecedentes y las informaciones que se les soliciten.³

Debe ponderarse la facultad del Congreso para solicitar la entrega de cualquier tipo de información o documentación, por encima de la protección de derechos difusos. Con esto se podría garantizar la transparencia al interior de las dependencias gubernamentales y un trabajo legislativo más eficiente. Por tanto, resulta necesario eliminar las restricciones legales injustificadas, que relegan al Poder Legislativo a un papel secundario como representante de la voluntad popular.

Sobre cada uno de los legisladores como órganos del Congreso, recae la soberanía del pueblo, de ahí que sean considerados los principales funcionarios que cuentan con el fuero constitucional. En tal virtud, resulta inexplicable que cualquier burócrata de la administración pública federal, pueda negarles el acceso a determinada documentación e información, cuando los legisladores la solicitan en ejercicio de sus funciones fundamentales.

Descripción del proyecto

La iniciativa que nos ocupa, resulta indispensable a efecto de garantizar el pleno respeto y ejercicio de las funciones de control, que ejercen cada una de las Cámaras en que se divide el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, depositario del Poder Legislativo.

Por tal motivo, se plantea reformar los Apartados 2 y 3 de los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la injustificada limitación que se establece a las solicitudes de documentación e información que se dirigen a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal, por parte de las Comisiones ordinarias tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores, cuando se trate de información o documentación catalogada con el carácter de reservada.

Por otro lado, según se dispone en el párrafo 3 de los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable, y si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente, en queja, al titular de

la dependencia o al Presidente de la República. Sin embargo, siendo la Mesa Directiva el órgano legislativo facultado para representar a la Cámara frente a los otros Poderes, se considera pertinente estipular que sea este órgano el que dirija la queja al titular de la dependencia de que se trate o al presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto, por el que se reforman los párrafos 2 y 3 de los artículos 45 y 97, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforman los párrafos 2 y 3 de los artículos 45 y 97, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados como sigue:

Artículo 45.

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

2. Procederá la solicitud de información o documentación, aún cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de revelar cualquier información reservada o confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones.

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente, en queja, **a través de la Mesa Directiva**, al titular de la dependencia o al Presidente de la República.

Artículo 97.

1. Los presidentes de las comisiones, por acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal cuando se trate un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relacionada a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos que las rigen.

2. Procederá la solicitud de información o documentación, aún cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de revelar cualquier información reservada o confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones.

3. EL titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente, en queja, a través de la Mesa Directiva, al titular de la dependencia o al Presidente de la República.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Legislación vigente

Artículo 45.

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

2. No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al C. Presidente de la República.

4. ...

5. ...

Artículo 97.

1. Los presidentes de las comisiones, por acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando

se trate un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relacionada a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos que las rigen.

2. No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables.

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al Presidente de la República.

Propuesta de reforma

Artículo 45.

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

2. Procederá la solicitud de información o documentación, aún cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de revelar cualquier información reservada o confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones.

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente, en queja, **a través de la Mesa Directiva**, al titular de la dependencia o al presidente de la República.

Artículo 97.

1. Los presidentes de las comisiones, por acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal cuando se trate un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relacionada a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos que las rigen.

2. Procederá la solicitud de información o documentación, aún cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de revelar cualquier información reservada o confidencial a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones.

3. EL titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente, en queja, **a través de la Mesa Directiva**, al titular de la dependencia o al presidente de la República.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado Monreal, y se hará como lo solicita, la iniciativa será insertada íntegra en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

Le damos la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de la Telesecundaria 350, Leona Vicario, del municipio de Naucalpan, estado de México, que están aquí invitados por la diputada Irazema González Martínez Olivares. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

ARTICULOS 6, 74 Y 79 CONSTITUCIONALES -
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, presidente; con la venia de la Cámara. Para seguir en la tesitura de la transparencia —no tengo reloj ahora, pero bueno.

El diputado Manlio Fabio Beltrones, el diputado Alberto Villarreal García, el diputado Ricardo Monreal, el diputado Arturo Escobar, la diputada Lucila Garfías y, por supuesto, mi coordinador, el diputado Alberto Anaya e inclusive la de la voz, la característica que tenemos todos nosotros es que somos diputados plurinominales.

Saco esto a colación, porque la iniciativa que vengo a presentar el día de hoy, es un análisis serio —hoy real— de la figura de representación proporcional y no uno superfluo, como el que se ha presentado anteriormente en esta Cámara.

Para ello, si tienen la generosidad de que me permita yo leer dos iniciativas que se presentaron ya con anterioridad en este pleno; la primera, la de la diputada Patricia Elena Retamoza Vega, del PRI, que pretende cortar 100 diputados plurinominales, y la segunda, del diputado Niño de Rivera, del PAN, que pretende desaparecer la figura de la representación proporcional.

La primera, si me permiten referenciar un poco la exposición de motivos de la diputada Patricia Elena Retamoza, que me parece la más interesante —por no decir graciosa—, hace énfasis y cito a la diputada en su exposición de motivos: a la dificultad para la construcción de mayorías en México, que se deriva de un sistema de representación política que buscando la pluralidad dificulta la gobernabilidad y genera altos costos y desprestigio ante los ciudadanos. Repito: y desprestigio ante los ciudadanos.

El diputado Niño de Rivera es un poco más violento con su coordinador y aparentemente con los coordinadores de casi todas las fracciones parlamentarias, diciendo que es público y notorio el ambiente de desencanto y desconfianza que existe hacia el sistema de partidos y en general, a las instituciones representativas y de gobierno del país y que dicho ambiente debe de ser el principal referente a la acción parlamentaria de esta legislatura, tomando la responsabilidad de modificar aquello que los ciudadanos consideran inaceptable —en este caso, aparentemente, a su coordinador—, inaugurando un nuevo capítulo en la vida pública.

¿Por qué? Porque uno de los principales agravios de la sociedad mexicana son los excesos, el dispendio y el alto costo de las instituciones de nuestra democracia representativa y que México está cansado de la impunidad, no solamente de los delincuentes, sino también de algunas personas de la vida pública que han manchado la dignidad

de la investidura representativa de la responsabilidad gubernamental del servicio público.

Aparentemente solamente los diputados de representación popular han manchado a la investidura y entre ellos los diputados que ya mencioné en esta tribuna y que les vuelvo a recordar: Manlio Fabio Beltrones, Luis Alberto Villarreal García, Ricardo Monreal, Arturo Escobar, Lucila Garfías y Alberto Anaya.

Ahora seamos serios en el análisis de la representación proporcional. La teoría política seria dice que la representación proporcional permite que los sistemas no sean cooptados por los poderes fácticos del dinero, del crimen e inclusive de las cúpulas de partidos.

Lipset dice que uno de los requisitos de los requisitos de la democracia, no solamente en este país, sino en el mundo, debe de ser la representación proporcional, y Pippa Norris dice que para el avance de la democracia es necesaria la representatividad, especialmente de las mujeres en las Cámaras, como ésta.

Dado el poco tiempo que tengo para dar término a la lectura de mi iniciativa, me preguntaría, ¿cuál es la verdadera finalidad de la propuesta, no solamente de estos diputados, sino del candidato a presidente, ahora virtual ganador, para acabar con la figura de la representación proporcional? Les diría, un retroceso democrático, pues con este tipo de acciones se busca eliminar la representación de las minorías para regresar al autoritarismo y algunos sueñan al bipartidismo, en este caso el Partido Acción Nacional. Si verdaderamente nos interesa eliminar gastos superfluos e injustificables, debemos hacer un análisis serio, donde fomentemos la aplicación de los principios de austeridad y gasto responsable de los recursos públicos; debemos transparentar los gastos de esta Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, señores diputados.

Así verdaderamente podremos llevar a cabo acciones de fondo; si buscamos la disminución de gasto haremos a esta Cámara más eficiente, con la misma representación que ahora tiene.

No podemos, con un argumento económico dar un argumento político para dar traste a la democracia y a la representatividad de este país.

Simplemente los dejaría con algunos números, para terminar, señor presidente. Esta Cámara de Diputados tiene apro-

ximadamente, según su página de Internet, un presupuesto de 5 mil millones de pesos, de los cuales 2 mil 534 millones de pesos se van a gasto corriente, no especificando para qué: materiales, suministros, servicios generales, etcétera.

Termino, señor presidente. Los diputados, con nuestras dietas y prerrogativas, representamos 900 millones de este presupuesto —solamente 900 millones— y los gastos generales de las casi seis mil plazas que hay en esta Cámara de Diputados representan 2 mil 832 millones de pesos al año; es decir, esta es una Cámara de Diputados obesa que sirve solamente a los intereses de una mayoría aplastante.

Con esto concluyo, se lo prometo, señor presidente. Entonces, el problema no está en la pluralidad ni en la representación...

El Presidente diputado José González Morfín: Se ha agotado su tiempo, diputada. Le pido que concluya con su intervención.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Voy a terminar, señor presidente. El problema no está en la pluralidad y en la representación de mujeres, jóvenes y etnias, sino en lo obeso y en el gasto oscuro y la falta de transparencia de esta Cámara de Diputados.

Es por eso que esta iniciativa, que pido se incluya completa en el Diario de los Debates, pide la transparencia y la austeridad en el gasto de esta Cámara de Diputados. Muchas gracias, inclusive por los silbidos, señores diputados.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita diputada federal, Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 6, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman los artículos 34, 48, 51,

53, 66, 99, 111 y 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforma el artículo 61 y se adiciona el artículo 61 Bis a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

“El objetivo del gobierno representativo debe ser promover la virtud y la inteligencia del pueblo”

John Stuart Mill

Una de las principales características de los gobiernos priistas y panistas de las últimas décadas ha sido la mentira, en campaña prometen al pueblo de México que trabajarán para su bienestar y después de tomar posesión, dan la puñalada en la espalda. En campaña dicen ser candidatos del empleo y en función promueven reformas para violentar los derechos del pueblo trabajador como la reciente iniciativa preferente en materia laboral enviada por el señor Calderón.

Mientras en los medios dicen trabajar por la seguridad del pueblo mexicano, promueven acciones violentas como la guerra fallida contra el narcotráfico. Dicen ser diferentes, haber cambiado y solo vean las represiones contra los movimientos sociales, hay que voltear a ver la situación actual en Michoacán, donde hoy son masacrados normalistas y docentes por parte de los gobiernos federal y estatal.

Las mentiras son incuantificables y arteras, otra de ellas, tema que nos ocupa en la presente iniciativa, fue la propuesta del hoy presidente electo, el señor Peña, que de manera populista miente al pueblo con el discurso de la disminución de 100 diputaciones plurinominales con la finalidad del ahorro en el presupuesto, buscar una mayor funcionalidad del Congreso y la disminución de gastos injustificables del Poder Legislativo.

Pero, ¿cual es la verdadera finalidad de la propuesta del presidente electo? Es un retroceso democrático, pues con este tipo de acciones se busca eliminar la representación de las minorías, regresar al autoritarismo priista del siglo XX, que no venga este señor a querernos comprar con espejitos.

Si verdaderamente interesa eliminar gastos superfluos, injustificables, debemos hacer un análisis serio, donde fomentemos la aplicación de los principios de austeridad y gasto responsable de los recursos públicos, debemos trans-

parentar los gastos en el poder legislativo, así verdaderamente podremos llevar a cabo acciones de fondo; si buscamos la disminución de gastos, es muy sencillo, debemos transparentar las cuentas públicas y sus erogaciones con acciones como promover que el poder legislativo sea en realidad y no en letra muerta, un sujeto obligado de revisión por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Por nuestra parte, el objetivo de esta iniciativa es señalar que no podemos acabar con la pluralidad de la representatividad de los diputados con argumentos económicos, sin antes dar una salida basada en la eficiencia, la transparencia, la eficiencia en el gasto y la austeridad legislativa.

Para que un sistema político funcione, debe ir de la mano de fines, objetivos y principios. En una Democracia Real, el poder se usa para crear gobernantes con mentalidades comprensivas, responsables, racionales y solidarias con los ciudadanos.

Sin embargo compañeros legisladores, ¿cómo podemos cumplir el fin de la política y de la democracia en un país que ha documentado por años un enorme gasto administrativo, que durante décadas ha multiplicado el aparato del poder político y privilegiado su manutención por encima del bienestar social y los derechos legítimamente obtenidos por todos?

No es posible que estemos más prestos a la reducción de la voz legítima del pueblo en esta asamblea, después de años de lucha por el reconocimiento y el respeto a nuestros derechos políticos y que no estemos dispuestos a atacar al problema de fondo.

¿Cuál es este problema?

En primera la enorme carga presupuestal que el aparato administrativo de esta Cámara ejerce, de manera desproporcionada e irracional.

Segundo, la falta de transparencia y fiscalización con las que se manejan ambas Cámaras.

A esta Cámara lo que le hace falta entonces es reconocer y cumplir con los principios de transparencia, austeridad y eficiencia en el gasto, e implica que éste debe ajustarse rigurosamente a la Ley, comprometido con lo sobrio y a lo estrictamente necesario al ejercer el presupuesto.

Como una acción de solidaridad ante el pueblo mexicano y ante las traiciones de los legisladores que votaron a favor de la reforma laboral, es que proponemos la siguiente reforma, donde se privilegia el principio de austeridad antes que el beneficio personal de muchos servidores públicos que ven en el erario público, su modus vivendi.

El objetivo de esta iniciativa es subrayar que no podemos acabar con la pluralidad y representatividad de los diputados con un argumento económico, sin dar primero una salida basada en la eficiencia y eficacia en el gasto operativo y en la austeridad legislativa.

Se busca con la presente iniciativa, el ahorro de recursos por parte del poder legislativo, con lo cual podremos ahorrar millones de pesos del erario y los podremos invertir en políticas en materia de educación, salud, vivienda, de desarrollo social en su conjunto.

Debemos aplicar la austeridad en el gasto público, eliminar lo superfluo y ostentoso para seguir el camino de la eficiencia y no mirar estas acciones como debilitamiento, si no como una acción de verdadera responsabilidad ética por parte de los administradores de los dineros del pueblo, orientando mayores recursos a los programas enfocados a promover el desarrollo social de los mexicanos.

Por ejemplo, si tomamos en consideración el presupuesto aprobado para 2012, nada más de la Cámara de Diputados, podemos observar que se tiene asignado nada más para gasto corriente, sin tomar en consideración servicios personales (sueldos y dietas de diputados y personal), alrededor de 2 mil 534 millones 607 mil 339.15 pesos.

Estos 2 mil millones se gastan en los siguientes rubros

Materiales y suministros

Servicios generales

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Inversión pública

Inversiones financieras y otras provisiones

Comparando estas cifras, si consideramos que cada diputado tiene derecho entre dieta y prerrogativas a 150 mil 15 pesos, con un total de 75 millones 7 mil 500 pesos por mes entre todos los diputados (y esto suponiendo que todos gas-

tan y hacen uso total de las prerrogativas), lo que al año representa 900 millones 90 mil pesos. Sin tomar en cuenta que una parte de estas prerrogativas es las que se destinan a asesores y apoyos directos a la ciudadanía.

Pero no se queda aquí, nada más en esta Cámara existen 5 mil 805 plazas, entre bases y de confianza, mandos medios, superiores y homólogos, así como por honorarios, quienes en total se llevan 2 mil 832 millones 44 mil 691 pesos, casi tres mil millones de pesos, que comparados con los 900 millones que cuestan todos los diputados, no representa ni el 50 por ciento. Entonces díganme, en qué radica el ahorro significativo, si no es en democracia y pluralidad.

Las propuestas que piden eliminar cien, doscientos diputados, lo único que estarían ahorrando a los contribuyentes es a lo máximo 15 o 30 millones, pero se seguirían desperdiciando todavía 4 mil millones de pesos.

Entonces el problema no está en la pluralidad y en la representación de las diversas voces políticas de nuestro país. El problema está en un gasto desproporcionado e irracional, así como en la falta de transparencia. Hasta ahora nadie sabe con claridad cuánto se gana y cómo se gasta el dinero de todos los ciudadanos. Estas cifras que fueron tomadas de la propia página de la Cámara de Diputadas, es incluso omisa en la cantidad de recursos que se asigna a cada grupo parlamentario.

Es por lo expuesto y fundado, que presento a esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman los artículos 6, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

I. a VII. ...

Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales, el Estado contará con un organismo público autónomo, especializado e imparcial, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, denominado

Instituto de Transparencia y Eficiencia en el Gasto Público Gubernamental, el cual tendrá facultad de ejercer su competencia y sancionar a los sujetos obligados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III. ...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, **respetando en todo momento los principios de transparencia, eficiencia en el gasto y austeridad**; una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

...

V. a VIII. ...

Artículo 79. La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, **transparencia, eficiencia en el gasto, austeridad y confiabilidad.**

...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 34, 48, 51, 53, 66, 99, 111 y 113 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 34.

1. ...

a) a i) ...

En lo referente a los incisos d), e), f) y g), la Junta de Coordinación Política realizará sus funciones bajo la observancia y aplicación de los principios inviolables de transparencia, austeridad, legalidad y eficiencia en el gasto.

Artículo 48.

1. La Secretaría General observa en su actuación las disposiciones de la Constitución, de esta ley y de los ordenamientos, políticas y lineamientos respectivos, **así como el respeto inviolable de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia en el gasto, austeridad y confiabilidad**; y constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios de la Cámara de Diputados. La prestación de dichos servicios queda a cargo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

2. a 4. ...

Artículo 51.

1. y 2. ...

3. Los servicios establecidos en el párrafo primero del presente artículo serán ejercidos conforme a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia en el gasto, austeridad y confiabilidad.

Artículo 53.

1. y 2. ...

3. La Contraloría Interna y sus direcciones, a través de sus titulares llevarán a cabo sus funciones respetando y aplicando en todo momento, los principios inviolables de legalidad, transparencia, eficiencia en el gasto, austeridad y confiabilidad.

Artículo 66.

1. La Mesa Directiva observará en su desempeño los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, **transparencia, austeridad y eficiencia en el gasto**, y tendrá las siguientes facultades:

2. ...

3. ...

Artículo 99.

1. ...

2. La comisión deberá observar la aplicación inviolable del principio de austeridad, eficiencia en el gasto y transparencia al momento de cubrir las dietas, sueldos, apoyos y otros gastos de todos los empleados de la cámara incluidos los senadores. Asimismo deberá considerar el principio de eficiencia en el gasto, transparencia y austeridad al momento de asignar el presupuesto asignado al gasto corriente.

3. Durante los recesos del Congreso, los presupuestos serán presentados a la Comisión Permanente para el mismo efecto.

Artículo 111.

1. La Tesorería de la Cámara **realizará todas sus tareas bajo los principios inviolables de transparencia, eficiencia en el gasto y austeridad**, y tendrá las siguientes atribuciones:

...

2. ...

Artículo 113.

1. La Contraloría Interna, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara. También auditará a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por la Cámara, para lo cual deberán presentar un informe semestral. **En toda acción, buscará sea respetado el principio de transparencia, eficiencia en el gasto y austeridad;**

b) a n) ...

2. ...

3. ...

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 61 y se adiciona el artículo 61 Bis a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 61. El Poder Legislativo federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **se sujetarán a lo establecido por el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta ley.

...

Artículo 61 Bis. El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación **deberá hacer pública la siguiente información, de tal forma que facilite su uso y comprensión y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.**

I. El número de plazas y montos asignados para sueldos y salarios;

II. La cantidad asignadas en dietas, prerrogativas, subvenciones, estímulos o apoyos económicos a los grupos parlamentarios; y

III. Las dietas y prerrogativas a Diputados y Senadores, así como los documentos que den cuenta de cómo ejercieron el presupuesto que se les asigne para pago de asesores y atención ciudadana.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se insertará íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates. **Se turna a Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su dictamen.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Carlos Sánchez Romero, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, iniciativa que está suscrita por distintos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Carlos Sánchez Romero: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, pongo a su consideración la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación para garantizar condiciones dignas a los planteles de educación pública, suscrita por la diputada Josefina García Hernández y por su servidor, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Considero que el hecho de que esta LXII Legislatura coincida con el inicio de un período presidencial representa un incentivo para construir acuerdos e impulsar los cambios que México demanda.

En la medida de que seamos capaces de construir una auténtica agenda legislativa estaremos abonando por la gobernabilidad democrática y la estabilidad que México requiere y que espera para crecer y avanzar; es por eso que proponemos esta iniciativa que busca fortalecer y recuperar el rumbo de nuestro sistema educativo dotándolo de equidad, justicia social y operatividad.

La educación es, sin lugar a dudas, el motor fundamental de la transformación que México requiere y un tema que deberemos revisar e impulsar para dotar de mejores oportunidades a las nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos.

Esta iniciativa obedece fundamentalmente a fortalecer el sistema educativo nacional, incorporando al municipio con recursos y facultades que le permitan participar de manera

proactiva en materia de infraestructura y equipamiento educativo mediante un fondo específico que facilite al nivel de gobierno más cercano a la gente a atender las necesidades y requerimientos más sensibles en esta materia.

Por otro lado, es innegable que existen aún muchos temas que resolver en materia educativa. Actualmente la Ley General de Educación no da atribuciones específicas al gobierno federal ni a los estados y municipios, específicamente en las escuelas rurales e indígenas, para que cuenten con condiciones dignas para el personal docente y los alumnos.

Lo anterior lo sustentó en las declaraciones que realizó el pasado 13 de septiembre de 2012, Rosalinda Morales Garza, titular de la Dirección General Indígena de la SEP; señaló que hay 23 mil escuelas indígenas, de las cuales 10 mil son primarias, 10 mil pre-escolares y tres mil pertenecen a educación inicial; 30 por ciento del total de las escuelas presenta alguna carencia. Es decir, cerca de siete mil escuelas atienden a niños indígenas, que carecen de techo, ventanas, puertas, sanitarios, aulas de medios, canchas y hasta de una edificación propia, por lo que muchas de ellas se ubican en lugares prestados, lamentablemente.

Por eso resulta apremiante incorporar a las comunidades y poblaciones indígenas y de mayor marginación a un sistema educativo más justo y equitativo, debido a que un pueblo educado tiene siempre mejores oportunidades de desarrollo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario impulsar esta iniciativa orientada a atenuar y reducir las enormes desigualdades que se presentan en materia educativa en nuestro país, a través de la creación de un fondo específico etiquetado para fortalecer en infraestructura y equipamiento escolar a nuestros municipios, mediante un modelo de federalismo participativo, en donde los tres niveles de gobierno, de manera corresponsable y coordinada, colaboren para fortalecer la educación en México. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de Josefina García Hernández y suscrita por Carlos Sánchez Romero, diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Josefina García Hernández y Carlos Sánchez Romero, diputados federales a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de

la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 6, apartado 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos permitimos someter a consideración de esta honorable soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El licenciado Enrique Peña Nieto, inscribió ante el IFE su Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, como una obligación que tienen por ley todos los candidatos a la Presidencia de la República.

Como todos sabemos, la mayoría de los ciudadanos decidieron que él fuera nuestro Presidente y ahora a los legisladores federales, desde el ámbito de nuestras competencias, nos corresponde trabajar para que esos compromisos electorales, se conviertan en realidades que beneficien a todas y todos los mexicanos. La educación es un componente determinante en el desarrollo humano; factor de movilidad social y de impulso de las transformaciones sociales. Es la única vía que nos garantiza que podamos avanzar hacia el logro de nuestras aspiraciones y conseguir un desarrollo integral del país. Es indispensable atender de manera efectiva el reclamo de la comunidad nacional por una educación de calidad a la que tengan acceso todos los mexicanos.

Es necesario dar un viraje a la agenda educativa, de una magnitud y dirección que haga factible lograr en los próximos años avances sustantivos en el aprovechamiento escolar, en la universalización de la cobertura, en la mayor eficiencia del sistema y sobre todo en infraestructura adecuada.

En sus compromisos de campaña, el Presidente Electo, Lic. Enrique Peña, acordó definir en coordinación con la política económica y la política social, medidas específicas para resolver las desigualdades que prevalecen en el sistema educativo entre escuelas rurales e indígenas y escuelas urbanas.

Se comprometió también a diseñar programas específicos para fortalecer la cobertura y calidad de la educación indígena y asegurar que cuenten con todos los recursos di-

dácticos y equipo necesario para cumplir con su tarea educativa.

Sin embargo actualmente la Ley General de Educación no da atribuciones específicas al Gobierno Federal, ni a los Estados y Municipios, para que las escuelas cuenten con condiciones dignas para el personal docente y los alumnos, específicamente en las escuelas rurales e indígenas.

Lo anterior, lo sustentó en las declaraciones que realizó el pasado 13 de Septiembre de 2012, Rosalinda Morales Garza, titular de la Dirección General Indígena de la SEP, señaló que hay 23 mil escuelas indígenas, de las cuales 10 mil son primarias, 10 mil preescolares y 3 mil pertenecen a educación inicial. Treinta por ciento del total presenta alguna carencia, es decir, cerca de 7 mil escuelas que atienden a niños indígenas carecen de techo, ventanas, puertas, sanitarios, aulas de medios, canchas y hasta de una edificación propia, por lo que muchas se ubican en “lugares prestados”

Hizo énfasis en que se requiere asignar un presupuesto etiquetado para las escuelas de los niños de los pueblos originarios, se necesita que en el proceso de transición, se informe de manera puntual sobre este requerimiento, para que a través de la Secretaría correspondiente, en este caso la SEP se haga la solicitud de recursos específicos para abatir este rezago.

Lamentablemente, la infraestructura escolar en México presenta rezagos y deterioro, sobre todo en las comunidades marginadas, lo cual coloca en desventaja a las y los niños y adolescentes que habitan en éstas.

Por otro lado, considero que necesitamos saber con claridad cuál es la necesidad real de recursos para dotar de la infraestructura necesaria a esas más de 7 mil escuelas indígenas o rurales que no cuentan con lo más elemental.

El Presidente de la República en su sexto informe de actividades declaró que se había obtenido casi el 100% de cobertura en educación primaria, sin embargo funcionarios de su misma administración declaran públicamente los rezagos que existen. Pero, necesitamos dejar atrás el pasado y voltear a ver al futuro, y así generar alternativas de solución.

Actualmente son pocos los municipios que apoyan presupuestalmente a los Centros Escolares, necesitamos

dar mayor participación municipal, se requiere etiquetar recursos específicos desde los Presupuestos de Egresos Estatales, a fin de que los municipios apliquen estas partidas para infraestructura y mobiliario.

Es necesario plasmar en la Ley de forma clara las facultades y obligaciones del Estado en sus tres niveles de gobierno sobre la habilitación de infraestructura en los planteles educativos a nivel preescolar, primaria y secundaria, ya que es evidente la precariedad en la que se encuentran una gran cantidad de escuelas rurales e indígenas principalmente.

Debemos de forma concurrente participar los tres niveles de gobierno en un círculo virtuoso, donde cada parte realice las acciones que le corresponden, en beneficio de la educación con calidad y en condiciones dignas para quienes forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en nuestro país.

Con esta reforma, facultaremos y obligaremos a los tres niveles de gobierno a que inviertan recursos en infraestructura y mobiliario de los centros de educación básica, para que se encuentren en condiciones dignas, que permitan al personal y a los estudiantes realizar sus actividades en condiciones óptimas y dignas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la Ley General de Educación

Primero. Se reforma la fracción IX y se recorre la subsecuente convirtiéndose en X, del artículo 13 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera.

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. ... a VII. ...

IX. Crear fondos financieros específicos, para ser aplicados en infraestructura y equipamiento de los Centros Escolares, dando prioridad a los que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación.

Este fondo podrá ser aplicado en un porcentaje de 70% en infraestructura y el 30% en equipamiento, preferentemente.

X. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Segundo. Se reforma el artículo 14, para adicionar las fracciones XIII, XIV y recorrer la subsecuente, para quedar de la siguiente manera.

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. ... a XII. ...

XIII. Garantizar en coordinación con las demás autoridades competentes, que la infraestructura de los centros escolares cumplan con los requisitos mínimos de operatividad y se encuentren en condiciones dignas para los alumnos, maestros, directivos y empleados escolares.

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa podrán celebrar convenios para coordinar o unificar las actividades educativas a que se refiere esta Ley, con excepción de aquellas que, con carácter exclusivo, les confieren los artículos 12 y 13.

Tercero. Se reforma el artículo 15, para quedar de la siguiente manera.

Artículo 15. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a IX del artículo 14.

El gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales, **mediante partidas presupuestales específicas para este rubro.**

El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus ac-

tividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

Cuarto. Se reforma el artículo 33 para quedar de la siguiente manera.

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. ... a XV. ...

XVI. Crearán un programa que procure la construcción y/o habilitación de centros escolares en condiciones dignas para los alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, especialmente en las zonas rurales y de educación indígena.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El fondo financiero a que se refiere el artículo segundo del presente decreto, se creará en el ejercicio fiscal del siguiente año de publicado este decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2012.— Diputados: Carlos Sánchez Romero, Josefina García Hernández, Frine Soraya Córdova Morán, Lisandro Aristides Campos Córdova, María del Rocío Corona Nakamura (rúbricas).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. **Se turna la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

ARTICULOS 61, 73, 109, 110, 111, 112, 114, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Marcos Aguilar Vega, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciativa que viene también suscrita por diputados integrantes del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, señor presidente. Se habla en México de muchas reformas estructurales, que —sin duda alguna— son necesarias para transformar a nuestro país; sin embargo, en materia de reformas para enfrentar uno de los problemas más importantes que tenemos, el de la corrupción, poco se ha hecho en México.

Hoy, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha presentado un paquete de iniciativas de reforma a la Constitución mexicana para enfrentar la problemática que hoy existe en México, particularmente me refiero al antecedente que existe en nuestro país, en el año 1982, cuando el entonces presidente Miguel de la Madrid envió una reforma a la Constitución mexicana, al Congreso de la Unión, para modificar el apartado relativo al sistema de responsabilidades de los servidores públicos, a los artículos 108 al 114 de la Constitución mexicana. Ahí se plasmaron cuatro tipos de responsabilidades: la responsabilidad penal, la responsabilidad civil, la responsabilidad administrativa y la responsabilidad política.

De igual manera, se propuso una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en esta reforma se estableció la creación de un nuevo órgano de la administración pública centralizada: la Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Esta Contraloría fue un organismo que de nacimiento estableció dos atribuciones, que no eran compatibles; la función de auditar y la función de fincar responsabilidades administrativas. Estas dos funciones evitan que se practique con toda claridad la autonomía para dictar fallos y resoluciones, al depender del mismo gobernante.

Este órgano es juez y parte en la práctica de auditorías y en el fincamiento de responsabilidades de servidores públicos, una deficiencia que se ha acarreado a nivel nacional desde su origen.

Hoy, el Partido Acción Nacional tiene claramente identificado lo que tienen todos los mexicanos: el sistema que existe en México en materia de responsabilidades no funciona.

Planteamos una propuesta que va al fondo de esta problemática y que establece, en primer término, la igualdad entre ciudadanos y servidores públicos, independientemente de la responsabilidad que le haya sido asignada a cada uno de ellos; es decir, sea éste un responsable de la administración pública o un representante popular.

Proponemos la eliminación de la figura del fuero constitucional, por ser ésta ya una figura obsoleta en México, por ser una figura que —lamentablemente— con la mala actuación de muchos representantes populares ha sido desviada y ya no cubre con lo que originalmente fue planteado.

En consecuencia, proponemos la eliminación de la declaración de procedencia, que es justamente la autorización que otorga la Cámara de Diputados, el Congreso de la Unión, para ejercer la acción penal ante un Ministerio Público.

Proponemos —y éste es un tema de fondo, que naturalmente atenta contra quienes hoy me escuchan— la eliminación de la figura de juicio político, una figura que revela naturalmente que esta institución no ha sido formada o no ha sido creada en su ámbito formal, más que para un aspecto legislativo y no jurisdiccional.

Hoy tenemos claridad que desde 1917 a la fecha, en este país no se ha impuesto ninguna sanción por el concepto de juicio político. Esto no funciona y es una simulación para los mexicanos.

Proponemos, en su lugar, la creación de un Tribunal Federal de Rendición de Cuentas, que permita conocer de dos responsabilidades: la administrativa y la política. Esto significaría que todos los órganos internos de control de la administración pública federal, del Poder Judicial, del Poder Legislativo y de los organismos constitucionales autónomos sean sujetos a este nuevo régimen, bajo el mando del Tribunal Federal de Rendición de Cuentas.

De igual forma, planteamos que este tribunal conozca de las responsabilidades para que se acabe con la simulación y que cuando un representante popular incurra en una responsabilidad sea justamente este nuevo organismo constitucional autónomo, que no dependa de ninguno de los ór-

ganos, el que sancione ejemplarmente a los malos servidores públicos de este país.

Este mismo modelo lo planteamos para los 32 estados de la República, con el único objetivo de plantear una propuesta seria, que nos garantice en México una transformación al sistema de responsabilidades, que por muchos años ha sido desatendido. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Villarreal García Luis Alberto, Aguilar Vega Marcos, Alonso Morelli Humberto, Álvarez Tovar Martha Berenice, Anaya Cortes Ricardo, Anaya Llamas José Guillermo, Angulo Parra Carlos Fernando, Aquino Calvo Juan Jesús, Argüelles Loya Consuelo, Azuara Zúñiga Xavier, Borboa Becerra Omar Antonio, Botello Montes José Alfredo, Bueno Torio Juan, Cáceres De La Fuente Juan Francisco, Camarillo Ortega Rubén, Cárdenas Guízar Gabriel De Jesús, Carreño Muro Genaro, Castaños Valenzuela Carlos Humberto, Coronado Quintanilla Alberto, Cortázar Lara Gerardo Maximiliano, Cortes Berumen Isaías, Cruz Mendoza Eufrosina, Chan Lugo Sergio Augusto, Dávila Delgado Mario Alberto, De La Rosa Anaya Andrés, De La Rosa Escalante Arturo, Díaz Trujillo Alberto, Dorador Pérez Gavilán Rodolfo, Flores Flores Enrique Alejandro, Fuentes Solís Víctor Oswaldo, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, García Gonzalez Carlos Alberto, García Ramírez José Guadalupe, García Rojas Mariana Dunyaska, Gastélum Buenrostro Juan Manuel, Gómez Ramírez Raúl, González Aguilar Lazara Nelly, González Carrillo Adriana, González Manríquez Víctor Rafael, González Morfín José, Gonzalez Serna José Ángel, Gordillo Castillo Néstor Octavio, Heredia Lizárraga Martín Alonso, Jiménez Castillo Blanca, Jiménez Cerrillo Raquel, Jiménez Esquivel María Teresa, Labastida Sotelo Karina, Larrazábal Bretón Fernando Alejandro, Licea González Margarita, López Cisneros José Martín, López Landero Leticia, López López Raudel, López Noriega Alejandra, Lorenzini Rangel Julio César, Lugo Barriga Patricia, Llanas Alba José Alejandro, Micalco Méndez Rafael Alejandro, Mondragón González Ma. Guadalupe, Morgan Navarrete Tania Margarita, Muñoz Márquez Juan Carlos, Neblina Vega Heberto, Niño De Rivera Vela Homero Ricardo, Oliveros Usabiaga José Luis, Orta Coronado Marcelina, Ortiz Mantilla María Isabel, Othón Zayas Máximo, Oviedo Herrera J. Jesús, Pacheco Díaz

Germán, Pantoja Hernández Leslie, Paz Alonzo Raúl, Pedraza Aguilera Flor De María, Pelayo Covarrubias Francisco, Peña Avilés Gerardo, Pérez Camarena Carmen Lucía, Prieto Herrera Humberto Armando, Quintana Salinas Esther, Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción, Ramírez Romero Luis Miguel, Reina Lizárraga José Enrique, Reza Gallegos Rocío Esmeralda, Ricalde Magaña Alicia Concepción, Rivadeneyra Hernández Alfredo, Rivera Villanueva Erick Marte, Robledo Leal Ernesto Alfonso, Rodríguez Doval Fernando, Rodríguez Vallejo Diego Sinhue, Romero Sevilla Leonor, Rosiñol Abreu Jorge, Sada Pérez Verónica, Saldaña Hernández Margarita, Salinas Garza José Arturo, Salinas Mendiola Glafiro, Sampayo Ortiz Ramón Antonio, Sánchez Ruiz Mario, Serralde Martínez Víctor, Sosa Govea Martha Leticia, Sotomayor Chávez Jorge Francisco, Torres Cofiño Marcelo De Jesús, Trejo Reyes José Isabel, Urciel Castañeda María Celia,, Uribe Padilla Juan Carlos, Valladares Couoh Cinthya Noemí, Vargas Martín Del Campo Elizabeth, Villalobos Seañez Jorge Iván, , Villarreal García Ricardo, Yamamoto Cazares Beatriz Eugenia, Yáñez Robles Elizabeth Oswelia, Zamora García Alfredo, Zavala Peniche María Beatriz y Zepeda Vidales Damián, con el carácter de diputados federales de la LXII Legislatura en el Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Reformas constitucionales propuestas

Primera- Eliminación del fuero legislativo

Actualmente la Constitución Política contempla el fuero de los servidores públicos, sin embargo, la experiencia con la existencia de tal figura no ha sido otra más que generar la impunidad en la comisión de delitos.

Por tanto, resulta de suma importancia eliminarla del marco constitucional para establecer un verdadero plano de igualdad ante la ley entre los ciudadanos y aquellos que ejercen un cargo público, logrando establecer un freno a la impunidad, la corrupción y a la existencia de creación de

privilegios indebidos a través de la deformación de las instituciones.

La idea original, al momento de establecer esta figura era una genuina preocupación del constituyente, ya que se trataba de evitar los ataques infundados o venganzas políticas que revestían la forma de una acusación penal, dando como resultado una separación constante de los cargos que afectase la buena marcha de la administración o gobierno.

Sin embargo, actualmente es dable señalar que en la democracia mexicana moderna, los argumentos que crearon el fuero podrían verse superados por la fortaleza y autonomía de las instituciones tanto de procuración de justicia como de impartición de la misma, máxime si tomamos en consideración que dicha institución ha servido como sinónimo de impunidad para fincar responsabilidades a los servidores públicos.

Por lo tanto esta institución debe reformularse con el objeto de que no se constituya en un privilegio indebido para aquellos servidores públicos, cuyo encargo y función merece tal protección y de esta forma dejar de tolerar abusos e impunidad en el ejercicio de los cargos públicos, queremos que el ciudadano se sienta en igualdad con los ciudadanos que ejercen el poder.

Segunda. Eliminación del procedimiento de declaración de procedencia

Se han explicado en párrafos anteriores los motivos por el cual se considera pertinente la eliminación del fuero legislativo, los cuales básicamente consisten en terminar con una figura completamente rebasada para su aplicabilidad.

Hemos asentado también, que el objeto de eliminar esta figura es precisamente el terminar con prácticas perniciosas donde fluye la corrupción y la impunidad y crear un verdadero estado de igualdad entre los ciudadanos

Bajo esta tesis, al considerar la eliminación del fuero constitucional por ende, deberá eliminarse la figura de la “declaración de procedencia”, esto es, como consecuencia lógica y natural de la supresión anterior.

Lo anterior toda vez que ésta se trata de un procedimiento celebrado ante la Cámara de Diputados para llevar a cabo su desafuero, por lo que al eliminar el fuero legislativo, regular un procedimiento de una figura inexistente es a todas luces inviable.

Reiterando ante todo que la finalidad de la eliminación de estas figuras no es otra más que dejar patente que ningún ciudadano o persona esté por encima de la ley y que haya igualdad de trato en el enjuiciamiento de los delitos que se cometan.

Tercera. Eliminación del juicio político

El desempeñar uno de los más altos cargos públicos, conlleva sin lugar a dudas una gran responsabilidad para con la sociedad, por lo cual, es imprescindible que en su desempeño se apeguen al cumplimiento irrestricto de los principios constitucionales que rigen la función pública, como lo son el de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y que en caso de que éstos se conduzcan en forma deshonesta, serán merecedores de la respectiva sanción.

En nuestro marco Constitucional se contempla que se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

El procedimiento de esta figura deberá ventilarse en las Cámaras del Congreso de la Unión, donde la Cámara de Diputados adquiere la calidad de Cámara de acusación ante la Cámara de Senadores, la cual a su vez se constituye como Jurado de sentencia y cuya función principal consiste en aplicar la sanción correspondiente.

Empero, la figura del “juicio político”, ha corrido prácticamente la misma suerte que las figuras del “fuero constitucional” y “la declaración de procedencia”, ya que también ha resultado ser una figura ineficaz, puesto que está lejos de ser una figura imparcial ya que no siempre castigará al culpable, por el contrario ha sido un instrumento de poder.

Como ejemplo de lo anterior cabe señalar que a la fecha no se cuenta con ningún registro que indique la resolución de alguna de las solicitudes de juicio político y mucho menos que esto haya generado la destitución o inhabilitación de servidores públicos.

De lo anterior, es claro, que en consecución de sancionar en forma eficaz a quien realiza acciones en franca violación de las leyes por las cuales debe regir su conducta y sobre todo tratándose de quienes fungen como servidores públi-

cos, resulta necesario eliminar del texto constitucional las disposiciones concernientes al Juicio Político.

Asimismo, en lugar de esta obsoleta e inoperante figura deberá de establecerse un mecanismo mediante el cual los servidores públicos enfrenten en forma real procesos justos que sirvan para ser sancionados en forma eficaz en caso de hallarlos responsables de conductas deshonestas y que ante todo permee la ética en el desempeño de sus funciones.

Cuarta. Creación del Tribunal Federal de Rendición de Cuentas como órgano constitucional autónomo

Los servidores públicos son parte importante dentro de la administración pública que precisamente debe tener como principal beneficiario la vida en sociedad de los mexicanos, por tanto es de vital importancia que los mismos se conduzcan en plena observancia del marco constitucional y legal que los rige.

Lamentablemente en el desempeño de la administración pública fue arraigada una cultura de deshonestidad y corrupción por parte de los servidores públicos en perjuicio de los ciudadanos.

Hemos asentado con antelación la necesidad de hoy día, de contar con servidores públicos profesionales, comprometidos con el desempeño de sus funciones, por lo que para el caso contrario, deberán ser sancionados.

Si bien podemos resaltar el avance que a través de los años se ha alcanzado con el objeto de alcanzar un eficaz funcionamiento de la administración pública como el servicio profesional de carrera, las cartas compromisos, etc., también es cierto que subsisten prácticas corruptas por parte de servidores públicos sin ética.

Parte de ello es contar con un marco legal de responsabilidades para los casos en que los servidores públicos se conduzcan en forma deshonestas y puedan ser sancionados.

Sin embargo, pese a los esfuerzos que se han venido realizando por sancionar debidamente a los servidores públicos que cometen faltas administrativas, aún continúan presentándose anomalías dentro del proceso sancionador.

Es cierto que se han creado órganos internos de las dependencias con la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía, pero

recientemente se ha señalado que estos órganos no son los idóneos para imponer sanciones.

Por lo que ante todo ello, sumado a la problemática que significa el hecho de que quien impone las sanciones administrativas es la misma autoridad que detecta tales faltas, se considera necesario que se instauren los mecanismos pertinentes para garantizar que a los servidores públicos que se conduzcan ajenos a los marcos legales, se les enderezará un procedimiento equitativo y en su caso se les sancione conforme a la ley.

Así las cosas, se considera pertinente crear el Tribunal Federal de Rendición de Cuentas, como un órgano constitucional que cuente con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Tribunal que conocerá de las responsabilidades de tipo resarcitorio, disciplinario, de evolución patrimonial y de responsabilidad política.

Con ello se mejoraría el actual sistema de rendición de cuentas por uno que resulte más eficiente y que a la vez permita a los ciudadanos iniciar los procedimientos en contra de aquellos funcionarios que actúen apartados del margen legal, abonando sin lugar a dudas a la igual entre ciudadanos y gobernantes.

II. Propuesta normativa

1. Eliminación del fuero y eliminación de la declaración de procedencia o desafuero

El objeto de ésta iniciativa de reformas es eliminar del marco constitucional mexicano las siguientes figuras:

- a) El fuero de los servidores públicos, y
- b) El procedimiento de declaración de procedencia, mejor conocido como desafuero.

Las principales justificaciones para desterrar del texto constitucional tanto el fuero como el procedimiento de desafuero, es en razón de que tal garantía de protección del ejercicio y cumplimiento de los cargos públicos ha generado impunidad en la persecución de los delitos, y más importante resulta que haya un mismo rasero de igualdad ante la ley entre los ciudadanos y aquellos que ejercen un cargo público, es un freno a la impunidad, la corrupción y a la existencia de creación de privilegios indebidos a través de la deformación de las instituciones.

Para efecto de justificar con mayor profusión y puntualidad tanto la eliminación del fuero como la supresión del procedimiento constitucional de declaración de procedencia para retirar el fuero, dividimos la exposición de motivos según se trate de cada figura.

A. Eliminación de la figura del fuero

La existencia de la figura del fuero para ciertos servidores públicos prevista en el artículo 111 constituye una garantía del servicio público, consistente en un impedimento procesal para que el servidor público sea juzgado o procesado durante el ejercicio del cargo público que ocupa, pero de ningún modo puede tener el alcance de liberarlo o eximirlo de las responsabilidades penales en que hubiese incurrido.

La figura del fuero constitucional surge para proteger la estabilidad del servicio público, de proteger la continuidad de las funciones que realiza quien ejerce el cargo, resulta de una ponderación entre el valor de la persecución inmediata de los delitos frente a la regularidad y continuidad de los servicios públicos.

La creación de figuras como el fuero, no significa que haya o se genere impunidad, sino que será necesario un procedimiento previo conocido como declaratoria de procedencia, que determina desde el punto de vista político, si la acusación penal es suficiente y razonable para iniciar un proceso penal que tendrá como consecuencia que el servidor público se separe del cargo, con las consiguientes consecuencias que podrían generar en el servicio público que se presta ante la designación de un nuevo servidor público, la existencia de un proceso de aprendizaje en las funciones del cargo, entre otros.

No debe olvidarse, que el ejercicio de un cargo público es la ejecución de un espacio de poder político, y que por tanto desde el texto constitucional se le limita como clara función de una constitución para controlar el ejercicio del poder, pero también la propia constitución protege a los poderes que se constituyen a fin de que haya regularidad temporal de los mismos, y que les permitan cumplir con las funciones para las que se han elegido o designado.

Por tanto, la teleología de la creación de figuras como el fuero, responde a la satisfacción de un interés público y social, donde la regularidad y permanencia de un órgano de gobierno no se vea afectada por otros actos de poder, generando sólo una lucha constante dejando en segundo plano el desarrollo social y económico, sin embargo en nues-

tro país, tales fines fueron desdeñados y el fuero se ha utilizado como una institución de impunidad, por lo que ante la falta de congruencia con sus fines se hace necesario eliminarlo.

Sobre lo anterior, interesantes resultan las discusiones del Congreso Constituyente de 1917, precisamente en la sesión del 18 de enero de 1917 donde en relación al fuero, se manifestaba lo siguiente:

“...para poner a cubierto a estos funcionarios de ataques infundados por parte de enemigos políticos, ataques que pudieran perjudicar la buena marcha de la administración, separando constantemente a los jefes, se ha establecido que, para quedar un alto funcionario a disposición del juez común, debe hacerse antes una declaratoria por la Cámara de Diputados”

Nótese que la preocupación del constituyente eran los ataques infundados o venganzas políticas a revestidos de la forma de una acusación penal que podrían estar generando una separación constante de los cargos que afectase la buena marcha de la administración o gobierno.

Sobre el particular, tal preocupación se enmarca en un país con instituciones al servicio de quien las dirige y no un país de instituciones públicas autónomas e imparciales, por tanto, creemos que debemos avanzar de concepción y proceder a eliminar el fuero y confiar más en la función de las instituciones que hemos creado.

Claramente podemos mencionar que actualmente en la democracia mexicana moderna, los argumentos que crearon el fuero podrían verse superados por la fortaleza y autonomía de las instituciones tanto de procuración de justicia como de impartición de la misma, superando las mezquinas rencillas que pudiesen dar lugar a una persecución política haciendo uso de las instituciones y considerando además la existencia de libertades de información y transparencia de los asuntos públicos.

Además, reiteramos que dicha institución ha servido como patente de corso o salvoconducto de impunidad, en franca contradicción a un régimen democrático de responsabilidades de los servidores públicos; y en Acción Nacional queremos asegurarle a la ciudadanía que quien cometa un delito pague y se le finquen responsabilidad, máxime si es servidor público.

En consecuencia es una institución que por consenso político debe reformularse con el objeto de que no se constituya en un privilegio indebido para aquellos servidores públicos, cuyo encargo y función merece tal protección. Debiendo precisar que los cambios no sólo deben contemplar a los legisladores sino a todos los altos servidores públicos que actualmente gozan de tal privilegio.

No es óbice señalar, que el fuero de no procesabilidad fue tergiversando bajo el auspicio de un sistema político totalitario que dispensaba canonjías y privilegios a la clase política predominante de la época, generando excesos al grado de que ciertos servidores públicos cometían delitos a sabiendas de que no serían procesados penalmente, de ahí el reclamo generalizado de la sociedad para revisar la institución e insertarla dentro de un régimen adecuado de rendición de cuentas, que privilegie la transparencia en el ejercicio de la función de gobierno.

Por otra parte, la propuesta de eliminar el fuero es acorde y congruente con las propuestas de Acción Nacional, donde se ha postulado como una constante que no haya trabas para la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, por ello en el pasado hemos propuesto acotar y eliminar el fuero a los servidores públicos, entre las iniciativas que podemos destacar de las últimas dos legislaturas en la Cámara de Diputados (LX y LXI) estarían:

- Con fecha 22 de febrero de 2007, los Diputados Federales Carlos Navarro Sugich y Antonio Valladolid Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Con fecha 14 de septiembre del año 2008, el Diputado Federal Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Con fecha 6 de octubre de 2009, los Diputados Federales Oscar Martín Arce Paniagua, Gabriela Cuevas Barrón y Jesús Ramírez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Con fecha 29 de abril de 2010, el Diputado Federal José Antonio Arámbula López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Con fecha 6 de diciembre de 2011, se recibió en Cámara de Diputados minuta que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tuvo como origen la iniciativa del senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez del PAN.

Por tanto, la propuesta de eliminar el fuero o de acotarlo ha sido una bandera que ha enarbolado el Partido Acción Nacional, y que ahora proponemos su eliminación lisa y llana, para mandar un mensaje claro a la sociedad de que no podemos seguir tolerando abusos e impunidad en el ejercicio de los cargos públicos, queremos que el ciudadano se sienta en igualdad con los ciudadanos que ejercen el poder.

En tal tesitura, los representantes populares de Acción Nacional queremos un nuevo marco constitucional de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Cuarto de la Constitución, un sistema normativo visto desde la óptica del ciudadano, que establezca con toda claridad los sujetos, causas, órganos y procedimientos de responsabilidades de quien o quienes desempeñan una función de servicio público.

Esta reformulación de los principios de un nuevo marco de responsabilidades, forzosamente debe contemplar la eliminación del fuero de los servidores públicos, y es una propuesta en la que debemos alcanzar los consensos políticos suficientes para desterrar la idea del fuero del marco constitucional.

Con el ánimo de entender mejor el modelo constitucional vigente de responsabilidades y entender con claridad que estamos modificando al eliminar el fuero, explicamos breve y sucintamente el referido Título Cuarto de la Constitución.

En el artículo 108 constitucional, mismo que da inicio al Título Cuarto mencionado, prevé en su primera parte, la adopción de un concepto genérico de servidor público, a los cuales se les aplicará el esquema de responsabilidades señalado en el mismo, y en los que se incluyen a todas aquellas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los órganos federales, así como en el Distrito Federal.

En el segundo párrafo señala dicho numeral constitucional, que el Presidente de la República únicamente podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común; y en el párrafo siguiente, es decir, el tercero; sujeta al esquema de responsabilidades, a determinados servidores públicos del orden local, como son los Gobernadores de los Estados, los diputados a las legislaturas locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, y en su caso, los miembros de los consejos de las Judicaturas Locales; respecto de éstos, se prevé en el enunciado normativo, que serán responsables por violaciones a la propia Constitución Federal, a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

El cuarto y último párrafo, dispone que las Constituciones de los Estados de la República, precisaran en los mismos términos del primer párrafo de dicho artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen un empleo cargo o comisión en los Estados y Municipios.

Es el artículo 109 de la propia Constitución General, el que prevé en sus cuatro párrafos y tres fracciones, los diversos tipos de responsabilidades a que puede hacerse acreedor una persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la función pública, refiriendo que la naturaleza de las responsabilidades enmarcadas por este numeral son la política, la penal y la administrativa.

Por lo que toca al artículo 110 constitucional, tenemos que versa sobre la figura del juicio político, donde la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo con audiencia del inculpado y la Cámara de Senadores se erigirá como Jurado de sentencia.

En lo que atañe a los artículos 111 y 112 de la Constitución son los que propiamente tratan la materia que es objeto de esta iniciativa, la previsión del fuero y de la declaración de procedencia, que para mejor referencia se transcriben:

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la Re-

pública y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Las declaraciones y resoluciones de la (las, sic DOF 28-12-1982) Cámaras de Diputados (y, sic DOF 28-12-1982) Senadores son inatacables.

El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absoluta el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.

Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados por el artículo 111, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.

En lo que corresponde a los artículos 113 y 114 constitucionales, el primero de ellos previene un régimen de responsabilidades administrativas y de responsabilidad patrimonial del Estado, y el segundo reglas específicas sobre la prescripción de las responsabilidades que se tratan en la Constitución.

De lo expuesto, observamos que las responsabilidades de los servidores públicos son de carácter civil, administrativo, penal, política y una responsabilidad objetiva del Estado, y es precisamente en la responsabilidad de orden penal donde la eliminación del fuero cobra especial relevancia, ya que proponemos que no haya obstáculo procesal alguno para enjuiciar penalmente a un alto servidor público.

No está demás, recalcar que el fuero de los servidores públicos se creó para salvaguardar el servicio o la actividad pública que se desempeña, sin que dicha protección constituya una ventaja o beneficio indebido para que un servidor público se sustraiga de la acción de la justicia, tal y como se ha tornado en la realidad, por lo que creamos que en la valoración entre justicia y la regularidad de un servicio público, debe preponderar la justicia.

Para apoyar lo anterior, el Pleno de nuestro máximo tribunal en la tesis de jurisprudencia P./J. 37/96, bajo el rubro

“Controversias constitucionales. Fuero, concepto de”; de acuerdo al Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de Junio de 1996, se enuncia lo siguiente

El fuero es, según su génesis, un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado, dentro de regímenes democráticos. No es lo que en la teoría del delito se llama excluyente de responsabilidad, que impediría en todo caso que la figura delictiva llegare a constituirse, sino un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Por tal razón, la circunstancia de que un servidor público esté provisto de inmunidad no imposibilita que se lleve a cabo la averiguación previa correspondiente a fin de determinar si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. La inmunidad de que están investidos los servidores públicos aludidos está en relación directa con el ejercicio de la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes, quienes tienen la obligación de respetarla, no a la facultad-deber que tiene la institución del Ministerio Público Federal para investigar hechos probablemente criminosos.

Adviértase, que claramente el interprete judicial refiere con toda claridad que no se trata de un excluyente de responsabilidad sino de un impedimento legal salvable, por lo que éste impedimento procesal para que un servidor público sea juzgado o procesado no es absoluto sino que puede ser retirado como ya se sabe a través de la declaración de procedencia, pero de ninguna manera y por ninguna circunstancia tendrá el alcance de liberarlo o eximirlo de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido.

Sin embargo, tal impedimento procesal salvable, se ha convertido en una traba real e insuperable, donde las fuerzas políticas protegen a los propios integrantes de las clases y grupos que las integran.

Aunado al fuero, existe el concepto la inviolabilidad parlamentaria, en términos generales, consiste en el no reproche de los dichos y afirmaciones que haga un parlamentario complementado con la imposibilidad de arresto sin un previo procedimiento, por lo cual debemos dejar claramente dicho que la eliminación del fuero no afectará la libertad de expresión o inviolabilidad de las manifestaciones de un parlamentario, libertad que es fundamental en un parlamento. Al respecto se cita el artículo 61 constitucional:

Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Sin embargo, no ocurre lo mismo con el fuero, ya que tal prerrogativa se pone en entredicho y podría estimarse que es un resabio histórico que ya se agotó, propio de una época anterior donde el gobernante se colocaba por encima de los ciudadanos.

Por otra parte, y a fin de que haya mayores luces sobre el tema, se cita a continuación a miembros de la academia jurídica que se han pronunciado sobre el tema del fuero de acuerdo a lo siguiente:

El constitucionalista Elisur Arteaga Nava señala al respecto:

“... Como el privilegio acompaña a la función el servidor público gozará de aquél a partir del momento en que legalmente asuma el puesto, cargo o comisión. En todos los casos éste se asume no a partir del nombramiento, sino a partir del momento en que se rinde la protesta prevista en el artículo 128...

Legalmente mientras no haya protesta no hay función. Asimismo, existen algunos principios que hay que tomar en cuenta para los efectos de determinar cuándo cesa el privilegio. La regla general sigue siendo válida: habrá privilegio si hay función, cuando ésta cesa por haberse vencido el periodo legal, por destitución, renuncia o licencia, no hay privilegio...

Un servidor público destituido, que ha renunciado o pedido licencia, deja de gozar del privilegio desde el momento en que se le notifique legalmente su destitución, ha sido aceptada su renuncia o le ha sido concedida la licencia solicitada...”

Don Felipe Tena Ramírez manifiesta:

“Refirámonos ahora a los efectos que produce en el fuero la licencia otorgada a los altos funcionarios. Preside toda la materia de inmunidades el ya conocido principio de que el fuero se instituye para proteger a la función. Retirado de ésta por virtud de la licencia, el funcionario

abandona concomitante y simultáneamente el fuero hasta el momento en que por haber cesado la licencia regresa a la función...”

El reconocido amparista, Ignacio Burgoa Orihuela establece:

“El funcionario investido con fuero de no procesabilidad sólo goza de él cuando desempeña el cargo respectivo y no durante el lapso que dure la licencia que hubiese obtenido para separarse de él temporalmente; y el suplente, que no ejerza las funciones del titular no es sujeto de dicho fuero, sino en la hipótesis contraria.”

Y finalmente, Don Jesús Orozco Henríquez señala:

“Ahora bien, a diferencia de lo sostenido anteriormente por la Suprema Corte de Justicia, el artículo 112 en vigor establece que no se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando los servidores públicos correspondientes cometan algún delito durante el tiempo que se encuentren separados de su cargo (ya que lo que se protege es la función no al funcionario); pero sí será necesaria en caso de que los mismos vuelvan a ocupar alguno de los puestos protegidos con tal inmunidad...”

Una vez vistas las diferencias y coincidencias sobre la figura que pretendemos eliminar, señalamos que hemos valorado todas y cada una de las consecuencias políticas que implica la supresión, manifestando que debemos evitar excesos y arbitrariedades de ciertos servidores públicos que se han aprovechado de la falta de regulación secundaria, así como de la tergiversación de su naturaleza que han generado que el fuero adquiriera una connotación de privilegio personal.

Este tipo de excesos e impunidad han provocado la necesidad de establecer un régimen adecuado de responsabilidades y de rendición de cuentas, que privilegie la igualdad ante la ley, de ahí que se plantee la desaparición de figuras como el llamado fuero y en consecuencia, del procedimiento de desafuero.

La eliminación del fuero que se propone, igualmente responde a una constante evolución histórica de cualquier sociedad, donde la función legislativa debe acatar el sentir y la expresión ciudadana que condena el uso indebido y discrecional de las instituciones, sin lugar a dudas que los ciudadanos desean que haya medidas eficaces y contundentes para combatir la impunidad de los gobernantes.

Por tanto, la nueva realidad política-social nos lleva a considerar la necesidad de replantear los esquemas de protección constitucional conferidos a determinados cargos públicos, para su adecuado ejercicio. No podemos hablar de cambios institucionales, sin hablar de cambios a nuestro sistema de responsabilidades a fin de propiciar una mayor eficacia en el ámbito de la rendición de cuentas.

Asimismo, debemos manifestar que la propuesta de eliminar o acotar el fuero no resulta extraña en otros regímenes jurídicos, al respecto se citan los siguientes casos de derecho comparado:

Constitución Española

Artículo 102.

1. La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.
2. Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo.
3. La prerrogativa real de gracia no será aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo.

En el caso español, se observa que la regla general es que la responsabilidad criminal de los miembros del gobierno siempre será exigible, pero en tratándose de los delitos de traición y contra la seguridad del Estado, se requerirá de un acto del congreso, por tanto la no procesabilidad está dirigida u orientada sólo respecto de ciertos delitos que contienen elementos normativos de interés público, pero no respecto de cualquier delito como rige actualmente en México.

En el caso de Argentina, tenemos lo siguiente:

Constitución Nacional de Argentina

Artículo 68. Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.

Artículo 69. Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; ex-

cepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.

Artículo 70. Cuando se forme querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado, y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.

Énfasis añadido

Como se aprecia, en Argentina existe la protección al ejercicio de cargos públicos, pero tal régimen excepcional se ve acotado y no se permite la impunidad en el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún delito, debiéndose notificar al órgano político, quien en su caso podrá suspender las funciones del servidor público acusado.

Nótese en este caso, que el fuero esta acotado a que el servidor público sea descubierto precisamente en el acto criminal o delictivo, para que pueda ser privado de la libertad y sujeto a proceso, que contrastado con lo que dispone el sistema jurídico mexicano resulta más justo y congruente en ánimo de que cualquier delito sea perseguido y castigado, máxime si se arresta a la persona en el acto ilícito mismo.

En lo tocante al texto constitucional del Perú:

Constitución Política del Perú

Artículo 40. La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos.

Artículo 41. Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción se duplica en caso de delitos cometidos contra el patrimonio del Estado.

Artículo 93. Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante, caso en el cual son puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las veinticuatro horas, a fin de que se autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento.

En lo que atañe al régimen jurídico del Perú, se previene un régimen constitucional de responsabilidades de los servidores públicos, donde existe prevención específica sobre el delito de enriquecimiento ilícito, y se duplica el plazo de prescripción en el caso de delitos cometidos contra el patrimonio del Estado; igualmente se establece la figura del fuero de no procesabilidad sin previa autorización del Congreso, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, salvo por lo que se refiere a delitos flagrantes.

Asimismo, destaca el establecimiento de un plazo de 24 horas, para que el órgano parlamentario resuelva sobre la procedencia del enjuiciamiento penal del servidor pú-

blico, lo cual evita que la institución del fuero retarde o retrase la persecución y procesamiento de los servidores públicos, al existir un plazo cierto y pronto para resolver sobre la procesabilidad penal.

Siguiendo con la comparativa, tenemos en Colombia lo siguiente:

Constitución Política de Colombia

Artículo 124°.

La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

Artículo 185°.

Los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo.

Artículo 186°.

De los delitos que cometan los congresistas, conocerá en forma privativa la Corte Suprema de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma corporación.

Artículo 174°.

Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Artículo 175°.

En los juicios que se sigan ante el Senado, se observarán estas reglas:

1. El acusado queda de hecho suspenso de su empleo, siempre que una acusación sea públicamente admitida.

2. Si la acusación se refiere a delitos cometidos en ejercicio de funciones, o a indignidad por mala conducta, el Senado no podrá imponer otra pena que la de destitución del empleo, o la privación temporal o pérdida absoluta de los derechos políticos; pero al reo se le seguirá juicio criminal ante la Corte Suprema de Justicia, si los hechos lo constituyen responsable de infracción que merezca otra pena.

3. Si la acusación se refiere a delitos comunes, el Senado se limitará a declarar si hay o no lugar a seguimiento de causa y, en caso afirmativo, pondrá al acusado a disposición de la Corte Suprema.

4. El Senado podrá cometer la instrucción de los procesos a una diputación de su seno, reservándose el juicio y la sentencia definitiva, que será pronunciada en sesión pública, por los dos tercios, al menos, de los votos de los Senadores presentes.

Lo que resulta más trascendental en el caso colombiano es lo relativo a que será la Corte Suprema de Justicia de Colombia, la que en forma única puede ordenar la detención de los servidores públicos y juzgue sobre la responsabilidad penal; dicha regla es digna de análisis, ya que dada la importancia de un proceso penal contra un servidor público cuya función gozaba de fuero, en dicho caso sea la máxima autoridad jurisdiccional del país, la que resuelva sobre el fondo del asunto.

Por lo que atañe al orden jurídico italiano, citamos su texto constitucional en la parte que interesa:

Constitución de la República Italiana

Artículo 68

Los miembros del Parlamento no podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas y los votos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

Sin autorización de la Cámara a la que pertenezca, ningún miembro del Parlamento podrá ser sometido a registro personal o domiciliario, ni podrá ser detenido o privado de alguna manera de su libertad personal, ni mantenido en prisión salvo en ejecución de una sentencia condenatoria firme o cuando sea sorprendido en flagrante cometiendo un delito para el que estuviese prevista la detención obligatoria.

Se requerirá la misma autorización para someter a los miembros del Parlamento a la interceptación de conversaciones o comunicaciones de cualquier tipo y al secuestro de la correspondencia.

Para Italia destaca el supuesto de que en caso de que exista una sentencia condenatoria firme, es decir, efectivamente se ha acreditado la responsabilidad penal en la comisión de un delito se debe ejecutar la sentencia penal, o bien exista flagrancia.

Del anterior ejercicio de derecho comparado, vemos que la figura del fuero tiene diferencias de grado, sin embargo una constante es ante todo que no sirva como obstáculo para el castigo de los delitos, por lo que este proyecto de reformas para eliminar el fuero sería una idea de avanzada, que como ya dijimos nos permita tener un nuevo marco de responsabilidades de los servidores públicos.

Finalmente por lo que hace a la justificación y exposición de la eliminación del fuero pasamos a explicar en qué consisten las reformas en específico. Sobre el particular, se reforman el segundo párrafo del artículo 61; el primer y segundo párrafo del artículo 108, y los artículos 111 y 112 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 61 constitucional eliminamos la expresión fuero, a fin de que sea un vocablo que caiga en desuso en el sistema jurídico mexicano, y de esta manera sea un concepto o término que ya no se utilice, y sustituirlo con la expresión protección constitucional del cargo.

En el mismo numeral 61, se acota la inviolabilidad parlamentaria a la libre exposición de ideas de los legisladores y la inviolabilidad del recinto de sesiones.

Para mejor referencia, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Proyecto de Iniciativa
<p>Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>	<p>Artículo 61. ... El Presidente de cada Cámara velará por el respeto a la protección constitucional del cargo que ejerzan los miembros de la misma en los términos del párrafo anterior y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>

En lo que corresponde a las modificaciones propuestas al artículo 108 constitucional, tenemos que en el artículo con el que inicia el Título Cuarto de la Constitución relativo a

las responsabilidades de los servidores públicos se define cuales son los tipos de responsabilidades de los servidores públicos, a saber: política, penal, administrativa, responsabilidad objetiva civil y resarcitoria.

Con ello, se pretende definir con toda claridad cuáles serán las consecuencias de un actuar indebido por parte de un servidor público.

En el mismo artículo 108, se propone modificar la responsabilidad penal del Jefe del Ejecutivo Federal, estableciendo que el Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Para mejor referencia de los cambios planteados al artículo 108, igualmente presentamos un cuadro comparativo:

Texto vigente	Proyecto de Iniciativa
<p>Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común. Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales. Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.</p>	<p>Artículo 108. Las responsabilidades de los servidores públicos a que alude este Título serán política, penal, administrativa, responsabilidad objetiva civil y resarcitoria.</p>

En lo que atañe a las reformas planteadas al artículo 111 y 112, al desaparecer la figura del fuero de los servidores públicos cambia radicalmente el contenido de tales numerales, ya que se elimina el catálogo de servidores públicos que gozan de fuero e igualmente se suprimen las reglas del procedimiento de declaración de procedencia.

Entre los cambios que destacamos, esta una norma que dispone perseguir los delitos, ya sea que se hayan cometido durante el tiempo de su encargo o con anterioridad al mismo, a fin de que ocupar un cargo público no constituya una ventaja indebida.

Igualmente, y sin soslayar que el fuero pretendía proteger la regularidad de los servicios públicos, se mandata desde el texto constitucional que tanto el Ministerio Público como la autoridad judicial deberán dictar aquellas medidas necesarias y suficientes que eviten entorpecer la regularidad del servicio público, dejando claramente establecido que el dictado de dichas medidas no deberá facilitar o permitir la evasión de la justicia por parte del servidor público.

Asimismo, se manifiesta expresamente que una detención de un servidor público en flagrancia o por caso urgente no se considerará que se afecte el servicio público, por lo que la propuesta privilegia la persecución oportuna de los delitos.

La propuesta de reforma por otro lado enuncia que si un servidor público incumple con las obligaciones de vinculación al procedimiento penal o se evade de la acción de la justicia, perderá de inmediato y en forma definitiva el ejercicio del cargo; tal previsión es con el objeto de que no haya impunidad y de que los servidores públicos enfrenten las consecuencias de los hechos que se le imputan, por lo que si rehúsa a someterse a las instituciones, en automático perderá el cargo y cualquier otro beneficio.

La reforma que se propone establece que la sujeción a proceso tendrá como efecto separar al servidor público de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal, esto es que la etapa de investigación y preinstrucción el servidor podrá estar en libertad y sólo será una resolución de vinculación o sujeción a un proceso penal la que tendrá como consecuencia separar temporalmente al servidor público.

En seguimiento de lo anterior, el proyecto propone que si el proceso penal concluye con una sentencia absolutoria o en el sobreseimiento del proceso, el inculpado podrá reasumir su función siempre que aun esté vigente el periodo del cargo y no exista impedimento legal para ello; esta disposición con el fin de que haya certeza en el ejercicio del cargo, y no considerarlo como parte de un derecho adquirido de aquel que estuvo sujeto a proceso.

De la misma manera en que está previsto en el texto constitucional vigente se replica la disposición de que si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto; ya que se estima que la misma sigue siendo adecuada y oportuna para los fines que se persiguen.

Finalmente en lo que corresponde a la propuesta de nuevo artículo 111 constitucional, y con el objeto de las instituciones de procuración y administración de justicia (procuradores y jueces) no se utilicen indebidamente para la persecución política se añade una regla que previene que la Ley penal sancionará a las autoridades que ejerzan acción penal o tramiten un proceso penal sin pruebas idóneas y suficientes que acrediten la responsabilidad del servidor público de que se trate; tal norma es de suma importancia, ya que al eliminar el fuero debe igualmente proscribirse el uso indiscriminado y temerario de iniciar un procedimiento penal contra un servidor público.

Por lo que atinente al artículo 112 constitucional, que regulaba el procedimiento de desafuero, al eliminarse el fuero en el artículo 111, se suprime por consecuencia lógica el procedimiento de desafuero por lo que el nuevo texto del artículo 112 constitucional se reordenan las previsiones, ya existentes en el texto vigente, relativas a la forma de determinar las sanciones penales, económicas y de reparación del daño.

Igualmente en la propuesta de artículo 112 se reitera el principio ya vigente de que cualquier servidor público puede ser demandado en el ámbito civil, sin que su cargo constituya obstáculo procesal alguno.

En conclusión eliminamos el fuero y el procedimiento de declaración de procedencia de los artículos 111 y 112 constitucionales, y reorganizamos los contenidos ya existentes sobre la responsabilidad penal, haciendo precisiones que eviten que la posibilidad abierta de denunciar y acusar penalmente a los servidores públicos afecte lo menos posible la regularidad de los servicios públicos.

Para mejor referencia de lo anteriormente glosado, se presenta un cuadro comparativo:

Texto vigente	Proyecto de iniciativa
<p>Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado. Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación. Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley. Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable. Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda. Las declaraciones y resoluciones de la (las, sic DOF 28-12-1982) Cámaras de Diputados (y, sic DOF 28-12-1982) Senadores son inatacables. El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto. En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia. Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita. Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.</p>	<p>Artículo 111. Se podrá investigar y proceder penalmente contra cualquier servidor público, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 108 de esta Constitución, ya sea que los delitos se hayan cometido durante el tiempo de su encargo o con anterioridad al mismo. El Ministerio Público y la autoridad judicial deberán dictar las medidas necesarias que eviten entorpecer la regularidad del servicio público sin que ello pueda permitir la evasión de la justicia, salvo que el servidor público sea detenido en flagrancia o por caso urgente. En el supuesto de que el servidor público incumpla con las obligaciones de vinculación al procedimiento penal o se evada de la acción de la justicia, perderá de inmediato y en forma definitiva el ejercicio del cargo. La sujeción a proceso tendrá como efecto separar al servidor público de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria o en sobreseimiento el inculpado podrá reasumir su función siempre que aun esté vigente el periodo del cargo y no exista impedimento legal para ello. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto. En la ley se sancionará a las autoridades penales que ejerzan acción penal o tramiten un proceso penal sin pruebas idóneas y suficientes que acrediten la responsabilidad del servidor público de que se trate.</p>
<p>Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo. Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados por el artículo 111, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.</p>	<p>Artículo 112. Las sanciones penales a los servidores públicos se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita. Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados. Cualquier servidor público podrá ser demandado en el orden civil, sin que su cargo constituya obstáculo procesal alguno.</p>

Por lo que atañe al régimen transitorio o de aplicación temporal de las normas que se proponen, la vigencia será al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y se obliga a las Entidades Federativas para que dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación del Decreto se eliminen de sus Constituciones Locales y de su legislación correspondiente, la figura del fuero a los servidores públicos así como cualquier otro obstáculo procedimental que exista para investigar y perseguir los delitos que cometan o hayan cometido.

A manera de corolario, los cambios que hoy proponemos al régimen de responsabilidades públicas eliminado el fuero

de los servidores públicos, se basan en una ética de la responsabilidad, donde sólo con instituciones fuertes se podrán enfrentar los desafíos del presente y del futuro, donde estamos llamados a preservar el futuro por la acción responsable del presente, parafraseando a Don Carlos Castillo Peraza.

B. Eliminación de la declaración de procedencia o desafuero.

La justificación para eliminar el procedimiento de declaración de procedencia resulta ser la misma que para eliminar el fuero.

Efectivamente, ya que al desaparecer el fuero de no procedibilidad para los servidores públicos previstos en los artículos 111 y 112 de la Constitución deja de tener sentido la existencia de un procedimiento ante la Cámara de Diputados para desaforarlos, en suma es una consecuencia lógica y natural al eliminar el fuero.

Para mayor entendimiento de en qué consiste el procedimiento de declaración de procedencia, tenemos que el Diccionario universal de términos parlamentarios define la declaración de procedencia como:

“I. Término que sustituye el de declaración de desafuero. Procedencia viene del latín proceder, que significa ‘adelantar’, ‘ir adelante’, con el sentido de ‘pasar a otra cosa’ o ‘progresión’, ‘ir por etapas sucesivas de que consta’. En español también se le conoce como antejuicio.

II. El término declaración de procedencia, antes denominado fuero constitucional, es conocido con el mismo sentido de constituir una garantía a favor de personas que desempeñan determinados empleos o se ocupan en determinadas actividades, en virtud de la cual su enjuiciamiento se halla sometido a jueces especiales.”¹

La anterior definición, se fortalece con los argumentos de la tesis jurisprudencial P./J. 38/96 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro “**Controversias constitucionales. Desafuero, procedimiento de. Sus notas distintivas**” cuyo texto es el siguiente:

La declaración de procedencia o de desafuero, como tradicionalmente se le conoce, es diferente al juicio político; constituye un requisito de procedibilidad sin el cual no se puede ejercitar la acción penal correspondiente ante las autoridades judiciales y, por tanto, es un procedimiento autónomo del proceso que no versa sobre la culpabilidad del servidor, es decir, no prejuzga acerca de la acusación. El resultado del primero no trasciende necesariamente al sentido del fallo en el proceso penal. Por eso, la Constitución Federal atinentemente prevé que una resolución adversa de la Cámara de Diputados para suprimir del fuero a determinado servidor público no impide que cuando éste haya concluido el ejercicio de su encargo, el procedimiento inicie o continúe su curso, si no ha prescrito la acción penal.

Lo anterior apunta o delinea, a que la figura del fuero constituye un requisito de procedibilidad sin el cual no se puede ejercitar la acción penal correspondiente ante las autoridades judiciales, es decir se debe valorar y decidir por el

órgano político si se instruye proceso en contra de un servidor público cuya función goza de tal beneficio, pero de ningún modo prejuzga sobre la acusación y responsabilidad penal.

De la misma manera, resulta aclarador el contenido de la tesis aislada P. LXVIII/2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre los efectos y objeto del procedimiento de declaración de procedencia para suprimir el fuero a un servidor público, cuyo rubro y texto se refiere a continuación:

Declaración de procedencia (desafuero). Objeto y efectos de la resolución de la Cámara de Diputados en el procedimiento seguido en contra de los servidores públicos señalados en el primer párrafo del artículo 111 de la Constitución federal.

El procedimiento de declaración de procedencia (conocido también como “desafuero”), en el caso de los servidores públicos a que se refiere el primer párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto remover la inmunidad procesal (“fuero”) que la propia Constitución Federal les atribuye para que, una vez desarrollado y, de ser el caso, queden a disposición de las autoridades correspondientes para ser juzgados penalmente. En ese sentido, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión decide si ha lugar o no a desaforar, pero no juzga sobre si hay o no delito o responsabilidad penal imputable, y si bien pueden tomarse en cuenta los elementos de la indagatoria con base en la cual se solicita el desafuero, más que nada valora si el servidor público debe enfrentar en ese momento el proceso penal o no, pues se trata de una ponderación política a cargo de un órgano político, que aunque es precedida por un antecedente penal, se erige como un acto de soberanía del mencionado órgano legislativo que, en última instancia, se reduce a una cuestión de tiempos para la esfera penal, pues si se remueve el fuero constitucional, en ese momento el servidor público queda a disposición de las autoridades correspondientes; de lo contrario, al término de su encargo -en tanto que el fuero subsiste solamente durante su desempeño- quedará sujeto a la disposición de las autoridades competentes, pero en todo caso será responsabilidad de los órganos de jurisdicción penal determinar si existe actuación ilícita punible.

Por tanto, se reitera que la existencia del juicio de procedencia o desafuero ha venido a convertirse en un obstáculo de orden político para proceder penalmente contra un

mal servidor público, por lo que aspiramos a que no haya trabas o componendas políticas para proteger a la delincuencia que se escuda en el ejercicio de un cargo público.

Es necesario, que ningún ciudadano o persona esté por encima de la ley y que haya igualdad de trato en el enjuiciamiento de los delitos que se cometan, por lo que esta propuesta legislativa se enmarca en una concepción ciudadana de que no debemos seguir tolerando que desde las instituciones se proteja a quienes han faltado a su deber y han agraviado el interés del bien común, por lo cual queremos desterrar del orden constitucional la figura del juicio de procedencia como obstáculo para la justicia.

Finalmente, en Acción Nacional entendemos al poder como servicio a los demás, y no para servirse a sí mismos, por lo que las instituciones que nos hemos dotado no pueden ser usadas para proteger el actuar indebido e ilícito sino para corregir las desviaciones de la conducta humana.

2. Eliminación del juicio político

Las acciones emprendidas en nuestro país durante la última década en materia de buenas prácticas en la administración pública federal, han abarcado tanto la simplificación de trámites, como los esfuerzos por fortalecer la buena conducta de los servidores públicos, de manera que ésta se apege a los ordenamientos legales que la rigen, y velando por el cumplimiento irrestricto a los principios constitucionales que rigen a la función pública, como lo son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Considerando la responsabilidad que se les confiere a los servidores públicos señalados en la Constitución Política Federal, resulta mayor la exigencia de que éstos cumplan, respeten y hagan respetar dichos principios en el desempeño de sus empleos cargos o comisiones, sobre todo si consideramos la existencia de ciertos factores que pudieren influir en la voluntad del servidor público para no adecuar su conducta a dichos preceptos legales.

En general, se considera servidor público a toda persona que desempeña un trabajo en el gobierno, independientemente del nivel en que éste sea ejercido, es decir, local, estatal o nacional.¹

El maestro Gabino Fraga define al servicio público como una “actividad destinada a satisfacer una necesidad colectiva de carácter material, económico o cultural, mediante prestaciones concretas individualizadas, sujetas a un régi-

men jurídico que les imponga adecuación, regulación y uniformidad”.²

Sin duda, esta definición nos ayuda a establecer claramente las bases que debe seguir la prestación del servicio público, siendo una de las principales el tratar de satisfacer las necesidades de la mayor cantidad posible de personas. De ahí que el actuar de las personas encargadas de realizar y aplicar los programas que permitan mejorar las condiciones de vida a la sociedad, siempre deben de realizar sus actividades de manera transparente, donde prevalezca la ética, ya que de no hacerlo, se hará merecedor a la sanción respectiva.

En el marco del derecho “un individuo es responsable cuando, de acuerdo con el orden jurídico, es susceptible de ser sancionado”.³

Y es que si entendemos a la responsabilidad como la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente,⁴ dentro de la Administración Pública Federal, podemos señalar que los servidores públicos pueden hacerse acreedores principalmente a diferentes tipos de responsabilidades, según la conducta de que se trate, tal y como lo han reconocido ya algunos Tribunales.

Para el caso específico de esta iniciativa, vemos que la responsabilidad política es considerada como aquella que adquieren los servidores públicos mencionados en el artículo 110 Constitucional, por la realización de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho,⁵ y es hecha valer a través del procedimiento de Juicio Político señalado en la Constitución Política.

Podemos observar que los antecedentes del Juicio Político se remontan al año de 1641, cuando en Inglaterra el parlamento sometió a juicio y condenó y ejecutó a Thomas W. Stranfford, el ministro del rey. Este procedimiento, que desde entonces se denominó impeachment, se incorporó a las normas y costumbres constitucionales inglesas y formó parte de la larga lucha por la supremacía política entre el Parlamento y La Corona.⁶

Su plasmación jurídica se dio con la Constitución Norteamericana de 1787. Como ocurrió con las principales instituciones políticas el origen histórico del juicio político fue inglesa, su lucubración teórica francesa y su aplicación práctica norteamericana.

El impeachment reglado por la Constitución Norteamericana se erigió en modelo de juicio político para los demás países. Fue consagrado en su artículo 2, sección cuarta, que dice que “ el Presidente, el vice Presidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos podrán ser destituidos de sus cargos si se les acusare y hallare culpables de traición, cohecho u otros delitos y faltas graves”.⁷

En nuestro país, la protección de dicha garantía tiene sus orígenes en los primeros ordenamientos patrios, que tienen antecedentes coloniales como el Juicio de Residencia; el cual consistía en un enjuiciamiento a que era sometido toda autoridad colonial, desde el virrey hasta los alcaldes ordinarios cuando se retiraban de la vida pública o cambiaban de funciones,⁸ pero es hasta 1982 cuando se instaura el procedimiento para determinar la responsabilidad política.

Siguiendo los anteriores antecedentes, nuestro texto Constitucional establece que se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, las cuales consisten en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público. Además señala claramente que no procederá juicio político por la mera expresión de ideas.

Como se sabe, el juicio político es un procedimiento que se desarrolla por las Cámaras del Congreso de la Unión, donde la Cámara de Diputados adquiere la calidad de Cámara de acusación ante la Cámara de Senadores, la cual a su vez se constituye como Jurado de sentencia y cuya función principal consiste en aplicar la sanción correspondiente.

Nuestra Constitución establece que contra las resoluciones y declaraciones de ambas Cámaras no procederá recurso alguno y que sólo durante el desempeño de su encargo y hasta un año después, podrá iniciarse el procedimiento de juicio político contra algún servidor público.

Algunos estudiosos del tema, como Luis Raigosa Sotelo⁹ han señalado que “el juicio político es un mecanismo de control parlamentario, respecto a la parte en que intervienen los órganos parlamentarios en el conocimiento de este proceso”. De igual manera el maestro Manuel González Oropeza, ha señalado que el juicio político es un instru-

mento de control constitucional diferente a los de competencia del Poder Judicial, tales como el juicio de amparo, la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad y la facultad de investigación, y “adquiere su gran dimensión de control constitucional, cuando se refiere a las violaciones a las garantías individuales, a la división de poderes y a la forma de gobierno, es decir, cuando cubre las partes dogmática y orgánica de la Constitución”.¹⁰

Sin embargo, la historia ha demostrado que la existencia de ésta figura jurídica no responde a la exigencia de que los servidores públicos sean sancionados, podría decirse, incluso, que se trata de una figura ineficaz, tal y como lo han señalado algunos estudiosos de la materia, como Elizur Arteaga al señalar que “El juicio político no es imparcial ni está exento de prejuicios. No busca la verdad; no siempre castigará al culpable y absolverá al inocente. Es ante todo un instrumento de poder; tiende a hacer llevaderas las relaciones de sometimiento y obediencia. Responde a una moral: la del dominio”.¹¹

Esta afirmación puede ser justificada además, con los antecedentes legislativos en la Cámara de Diputados, ya que no se ha encontrado registro de que alguna de las solicitudes de juicio político haya sido resuelta y por tanto, se haya aplicado la destitución ó inhabilitación a algún servidor público.

Además, también puede apreciarse que el juicio político es constantemente confundido con el procedimiento de declaración de procedencia. Baste citar por lo menos dos casos: Demanda de juicio político, en contra del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Samuel del Villar Kretchmar, presentada por la ciudadana Luisa Bezares Maldonado viuda de Rodríguez el 8 de mayo de 2000,¹² y Demanda de juicio político promovida por el ciudadano Luis de Guerrero-Osio y Rivas para la remoción del fuero constitucional del ciudadano Jorge Madrazo Cuéllar, Procurador General de la República, el 1 de junio de 1998.¹³ En ambos casos, la resolución de la Sección Instructora señaló que no procede la solicitud formulada y que la solicitud debería remitirse a la Procuraduría General de la República a efecto de que realice la indagatoria sobre los hechos que se señalan e inicie la averiguación previa y determine lo conducente.

Acción Nacional se encuentra convencido de que es tiempo de que quien realiza acciones contrarias a la ley y a nuestra norma fundamental, debe recibir la debida sanción,

erradicando con ello la impunidad en el servicio público, más aún, cuando quien comete la acción ocupa alguno de los principales cargos públicos en algún orden de gobierno.

Por ello se propone eliminar del texto constitucional las disposiciones relativas al procedimiento de Juicio Político que se realiza ante las Cámaras del Congreso de la Unión a efecto de permitir que los servidores públicos previstos en el artículo 110 constitucional sean debidamente sancionados por un Tribunal que deje de lado los intereses políticos, cuando por sus acciones incurran en responsabilidad política.

Se trata pues de crear un mecanismo mediante el cual los servidores públicos enfrentarán los procesos de responsabilidad política, ante un Tribunal encargado de realizar la investigación cuando sea presentada una denuncia, y en caso de que los medios de prueba y demás diligencias sean suficientes para determinarla, se imponga efectivamente la sanción correspondiente.

Debemos hacer énfasis en las ventajas que tendrá la eliminación del procedimiento de juicio político ante las Cámaras del Congreso:

- Se reforzará la ética de los servidores públicos en el entendido que, por ser servidores públicos deben de responder por sus actos de manera más responsable y pronta que los ciudadanos.
- Se fortalecerá su buena conducta, de manera que ésta se apegue al cumplimiento irrestricto a los principios constitucionales que rigen a la función pública, como lo son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- Se les sancionará real y efectivamente, dejando de lado la negociación política para la aplicación de sanciones o para su no aplicación.
- Se clarifica el procedimiento a seguir tratándose de responsabilidad política, por lo cual quedará claramente diferenciada de la administrativa, la penal y la civil, donde para las dos últimas ya existen las instancias correspondientes para hacerlas efectivas.
- Se eliminan los efectos declarativos que tienen actualmente las resoluciones del Congreso de la Unión tratándose de servidores públicos de los Estados, de manera tal que éstos puedan enfrentar los procedimientos ante

el Tribunal Federal en un esfuerzo por garantizar igualmente la aplicación de sanciones, si consideramos que la mayoría de los integrantes de los Congresos son del mismo partido que los Gobernadores, lo cual puede provocar que queden en la impunidad las violaciones que pudieren cometer.

Como lo señala el autor Andreas Schedler, para que la rendición de cuenta sea efectiva, nuestro marco jurídico debe ir acompañado de mecanismos de monitoreo para que no pase desapercibido cuando alguien viola una norma, así como contar con mecanismos de sanción para que no quede sin el castigo debido.

El mismo autor señala que ejercicios de rendición de cuentas que nada más exponen una conducta inapropiada, sin imponer los castigos correspondientes, frecuentemente se ven como ejercicios inocuos, sin garra, que se quedan a la mitad. Si camina de la mano con la impunidad, la rendición de cuentas aparece más como un acto de simulación que una restricción real del poder.¹⁴ En este caso, el procedimiento de juicio político que se desarrolla ante las Cámaras del Congreso de la Unión no es más que una simulación disfrazada de eficacia.

Acción Nacional ha reafirmado su compromiso con la sociedad para eliminar las prácticas corruptas de sus servidores públicos, y para ello, se requiere ir forjando dentro de nuestras instituciones y de sus funcionarios, en especial los de alto cargo, la cultura de la legalidad, de manera tal que éstos asuman a cabalidad su responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la ley, ajustando su conducta a la satisfacción del interés público, y para garantizar a la población que los servidores públicos que toman las decisiones fundamentales para el país, buscarán siempre ajustar su conducta para beneficio general.

3. Creación del Tribunal Federal de Rendición de Cuentas de los Servidores Públicos como órgano constitucional autónomo

A partir del año 2000, en nuestro país se empezaron a fortalecer las medidas encaminadas al mejoramiento de la Administración Pública, en el ámbito de atención al ciudadano, y por ende, a regular de una manera más eficiente y eficaz la actuación de los servidores públicos, tanto de los encargados de atender directamente las solicitudes de la población, como de aquellos encargados de tomar las decisiones fundamentales por las cuales se guiarán las acciones

de todas las dependencias que integran la Administración Pública Federal.

Instrumentos como el Servicio Profesional de Carrera, así como las acciones implementadas por la ahora Secretaría de la Función Pública tendientes a combatir la corrupción de los servidores públicos, mediante estrategias como el usuario simulado, las cartas compromiso al ciudadano, así como la creación de la contraloría social y el monitoreo ciudadano, han ayudado a reducir los niveles de corrupción, así como también se ha agilizado la realización de los trámites que día a día son solicitados por miles de personas.

En este sentido, los servidores públicos son parte importante dentro de nuestro andamiaje institucional, y como sujetos de control administrativo es de vital importancia que estos ajusten sus conductas de acuerdo al marco constitucional y legal que los rige, y que en caso de no hacerlo, reciban la sanción correspondiente atendiendo a la gravedad de dicha falta, más aún, cuando el servidor público ocupa alguno de los altos cargos dentro de los órdenes de gobierno.

La doctrina ha establecido que los actos u omisiones de los servidores públicos que vayan en demérito de la legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos, empleos o comisiones, darán lugar a responsabilidad administrativa, la cual, es independiente respecto de cualquier otro tipo de responsabilidad, lo cual además ha sido establecido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹⁵

Las sanciones administrativas aplicables, de acuerdo a la individualización particular que por ley debe de hacerse, son la suspensión o la destitución del puesto, la inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, la amonestación pública o privada de los servidores públicos y sanciones económicas, y deben de ser establecidas por el poder ejecutivo federal o estatal correspondiente, de acuerdo con lo establecido, también, por la SCJN.¹⁶

Sin embargo, pese a los esfuerzos que se han venido realizando por sancionar debidamente a los servidores públicos que cometen faltas administrativas, aún continúan presentándose anomalías dentro del proceso sancionador. No obstante que para la aplicación de dichas sanciones se transformaron ciertos órganos internos de las dependencias, como lo fue el caso de los ahora Órganos Internos de Control, quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y re-

solver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos, recientemente ha habido criterios que señalan que estos órganos no son los idóneos para imponer las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Uno de los acontecimientos legislativos relevantes que dan origen a esta problemática, fue la reforma por la cual se otorga al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de instruir tribunales de lo Contencioso Administrativo competentes para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones, y donde dentro de los dictámenes por la que se aprobó dicha reforma, ya se preveía que era necesario evitar que la imposición de sanciones derivadas de responsabilidades administrativas en que incurran servidores públicos sea realizada por la misma autoridad que detectó la presunción de tal responsabilidad, y que en su caso la investigó y presuntivamente determinó, es decir impedir el que tal autoridad se constituya en juez y parte.

Ante esta situación, es necesario establecer mecanismos adecuados que garanticen a los mismos servidores públicos que estos procesos sancionadores estarán apegados en todo momento a las disposiciones jurídicas, así como también dotarlos de las instancias pertinentes para que estos puedan defenderse, tal y como lo señala Carlos María Saenz: “Se hace indispensable que el funcionario público se encuentre protegido contra las arbitrariedades del superior jerárquico, para lo cual deben otorgársele garantías que le permitan la defensa legítima de sus derechos contra las acusaciones formuladas, en un procedimiento disciplinario de jurisdicción administrativa”,¹⁷ mientras que para los ciudadanos se deberá de garantizar que los actos realizados por estos servidores serán debidamente sancionados.

Por todo lo anterior, debemos transitar hacia el rediseño del procedimiento mediante el cual podamos garantizar que cualquier servidor público sin excepción, y sobre todo, aquellos que ocupan los altos cargos como lo son los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, sean sancionados efectivamente en caso de que cometan alguna conducta contraria al servicio público, de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Adminis-

trativas de los Servidores Públicos, y de acuerdo también por lo expuesto por la Red por la Rendición de Cuentas, organización civil que ha resaltado la necesidad y oportunidad de crear una instancia jurisdiccional especializada para desahogar las responsabilidades administrativas.¹⁸

En esta parte es oportuno señalar un antecedente importante, el problema que existe al momento de regular la facultad del Congreso para instituir tribunales de lo contencioso encargados de aplicar sanciones administrativas.

Y es que decimos que es un problema, porque hay quienes afirman que la reforma al artículo 73 fracción XXIX-H careció de claridad, ya que de la lectura de dicha disposición puede inferirse que ésta atribuye a los ya existentes Tribunales Contencioso Administrativo la facultad de aplicar sanciones administrativas a servidores públicos, lo cual no está acorde con el fin primordial de la iniciativa que puede deducirse de la exposición de motivos del dictamen aprobado en la Cámara de Senadores, donde se señalaba que *“...es conveniente que la instancia que conozca de la aplicación de las sanciones administrativas que determine la ley, lo sea un tribunal de lo contencioso administrativo, con la característica propia de éstos, como lo es la plena autonomía para dictar sus fallos. Sin embargo, toda vez que el ejercicio de la atribución sancionadora le daría, en el ámbito administrativo, la naturaleza de un tribunal de plena jurisdicción, se considera que esta facultad debe ser conferida a una instancia especializada y no a un tribunal ya existente que conoce de otras materias, a efecto de que responda de manera pronta y expedita a la delicada labor de administrar la justicia administrativa, tal y como lo ordena el artículo 17 Constitucional.”*¹⁹

Precisamente, una de las personas que critican esta reforma es la maestra Luz del Carmen Martí Capitanachi, quien señala que: *“...es de puntualizarse el hecho de que el texto de la nueva fracción XXIX-H del artículo 73 constitucional, no refleja la voluntad del legislador constitucional, ya que permite, sin violentarlo en su texto expreso, que la nueva facultad de imponer las sanciones se adscriba al actual Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.”*²⁰

Este es el contexto en el cual se fundamenta la propuesta de creación de un órgano autónomo que se conforme por un cuerpo colegiado con la capacidad de sancionar justamente a quienes en el desempeño de un cargo público se conduzcan con deshonestidad, mismo órgano que deberá estar alejado de cualquier influencia política que le permita libertad en sus determinaciones que sean de naturaleza

técnica y no política que permita optimizar los procedimientos de las contralorías y con ello se combata con mayor eficacia la corrupción.

Un propósito de ésta iniciativa es crear e integrar el Tribunal Federal de Rendición de Cuentas, como un órgano constitucional que cuente con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Tribunal que conocerá de las responsabilidades de tipo resarcitorio, disciplinario, evolución patrimonial y de responsabilidad política.

Esta iniciativa de reformas constitucionales se inserta en una dinámica de control del poder, con la pretensión indubitable de otorgarle autonomía plena a la autoridad que conocerá y resolverá sobre las responsabilidades de los servidores públicos.

La autonomía deriva necesariamente de la inexistencia de una relación jerárquica entre el sujeto que fiscaliza y el que es revisado, ya que si el órgano revisor depende jerárquicamente al ser un inferior jerárquico, o fue nombrado por el ente a revisar, es claro que no habrá autonomía alguna, sino una relación jerárquica de obediencia, haciendo nugatoria cualquier facultad, atribución o poder concedido.

Al respecto sirve de apoyo la tesis de jurisprudencia No. 95/2007 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 863 del tomo XXVI de diciembre de 2007 del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto a continuación se transcribe:

Agencia de Noticias del Estado Mexicano. La objeción a la designación de su director general por el Senado o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, no viola el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La disposición contenida en el artículo 16 de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, para que el Senado o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión “objeten” la designación del Director General de la Agencia que realice el Presidente de la República, no viola el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque, se trata de un organismo descentralizado que, si bien forma parte de la administración pública federal, no se ubica dentro de la administración pública centralizada y, por tanto, **no existe entre este organismo y el Titular**

del Poder Ejecutivo una relación de subordinación jerárquica y, porque la función que tiene encomendada tal organismo se vincula con un derecho constitucionalmente relevante, como es el de acceso a la información contemplado en el artículo 6o. de la Constitución Federal y, por ende, para cumplir con dicha finalidad de tutelar tal derecho fundamental, es razonable la instrumentación de un esquema de neutralización de los actores políticos, a fin de asegurar que la información que se genere sea imparcial. Por consiguiente, la objeción del Senado o, en su caso, de la Comisión Permanente respecto a la designación indicada resulta una vía adecuada para alcanzar la plena autonomía de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, pues existe participación razonable de ambos poderes y no se produce un desplazamiento o usurpación de las funciones del Ejecutivo, ya que, en principio, la tutela del derecho fundamental de acceso a la información no le corresponde en exclusiva; asimismo, tal mecanismo constituye un contrapeso inter-órganos, por el que pretende evitarse que el nombramiento del servidor público que ocupe ese cargo quede a voluntad absoluta del Presidente de la República, y a posibles censuras en cuanto a la emisión de la información, dado que si en esa designación participan el Presidente de la República y el Senado o la Comisión Permanente, existe un elemento de mayor seguridad para que el referido Director General lleve a cabo su función con plena confianza y libertad, toda vez que, tanto legal como legítimamente, su nombramiento cuenta con el respaldo de dos órganos detentadores de distintos poderes de la Unión, los que, en determinado momento, pueden neutralizarse ante una posible censura o intervención del otro en la actividad de protección de la información que corresponde a la Agencia, redundando ello en beneficio de los principios de libertad de expresión, información y prensa contenidos en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución General de la República. Además, la “objeción” al nombramiento realizado por el Presidente de la República debe entenderse como una facultad sujeta en todo caso a los requisitos que la propia ley establezca para ocupar el cargo en cuestión y debe estar debidamente fundada y motivada.

Énfasis añadido

En el caso que se reseña, se advierte la importancia de la inexistencia de una relación de subordinación jerárquica entre un organismo y el Titular del Poder Ejecutivo con el objeto de que la función que tiene encomendada tal organismo se asegure que haya imparcialidad en la toma de re-

soluciones y cumplir con el mandato constitucional asignado.

En seguimiento, podemos afirmar que los poderes que derivan de una relación jerárquica no pueden considerarse autónomos, ya que el superior jerárquico tendrá sobre el inferior: la potestad de mando, de vigilancia, disciplina, de dirimir conflictos de competencia, de revisión y por supuesto de remoción, lo que implica que ante una resolución en contra del superior jerárquico, este podrá simplemente removerlo.

Al respecto, Don Ignacio Burgoa Orihuela²¹ señalaba

Otro colaborador inmediato del presidente es el funcionario llamado “Procurador General de la República”...su nombramiento y remoción provienen de la voluntad presidencial...

Por lo anterior, no podemos permitir que siga sucediendo que la Procuraduría General de la República, las procuradurías de los Estados o el nuevo Tribunal Federal de Rendición de Cuentas dependen jerárquicamente del Ejecutivo Federal o de los gobernadores de los Estados, según sea el caso, invalidando de facto cualquier actuación que se realice en su perjuicio, de ahí la importancia de dotar de plena autonomía a los órganos constitucionales que hemos referido.

Así mismo, esta propuesta de reforma constitucional es el principio de un paquete de reformas que prevé, la expedición de la respectiva Ley Orgánica del Tribunal Federal de rendición de cuentas, así como las respectivas reformas a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a fin de clarificar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

Asimismo, se fortalecerá la función de los órganos internos de control de las dependencias cuya función será eminentemente de control administrativo preventivo, ya que las funciones de imposición de sanciones recaerán en el nuevo Tribunal Federal de Rendición de Cuentas, con lo que habrá una clara distinción de funciones en la materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Es importante destacar que la Secretaría de la Función Pública no desaparecerá del sistema jurídico, ya que primeramente reconocemos la importancia de que haya un control previo al interior de la administración pública federal, que no esté dirigido propiamente a la imposición de sanciones sino al mejoramiento y evaluación de la función pública, sus procedimientos, su eficacia e impacto como un primer control administrativo, que conoce de primera mano el funcionamiento de las instituciones.

Asimismo, se recalca que la Secretaría de la Función Pública a través de los órganos internos de control tendrá una función preventiva, de anticipación de las posibles irregularidades del servicio público, implementando buenas prácticas, revisando la eficiencia de los procedimientos, detectando fallas y errores que puedan ser oportunamente atendidos.

Por lo anterior, la facultad de sanción a los servidores públicos recaerá en el nuevo Tribunal Federal de Rendición de Cuentas, quien deberá actuar como juzgador imparcial, autónomo, independiente en los procedimientos de responsabilidades que sean de su conocimiento, constituyendo una garantía jurisdiccional correctiva, y cuyas resoluciones orientaran la función pública para posteriores actuaciones, por lo que indirectamente también tendrá una función preventiva.

El Tribunal estará constituido por una Sala Superior integrada por 5 Magistrados y 32 Salas Estatales, cada una conformada por 3 Magistrados, quienes durarán en su encargo hasta 15 años, mismos que podrán ser destituidos del encargo por causas graves. La Presidencia de la Sala Superior durará tres años sin posibilidad de reelección.

Por lo que hace al proceso de selección de los Magistrados en materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior, obedecerá a un procedimiento democrático participativo, que iniciará y culminará en la H. Cámara de Diputados, a través de una convocatoria abierta con requisitos que deberán cumplir los aspirantes como el ser mexicanos por nacimiento, tener un mínimo de 30 años de edad y con título de licenciatura emitido con una antigüedad de diez años o más; acudir los aspirantes que cumplieron en forma y tiempo con todos los requisitos a una entrevista de oposición con representantes de las Comisiones de Justicia, Función Públicas y/o de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, quienes tendrán que emitir un dictamen con el grupo de aspirantes finalistas, que podrán ser más de diez y será la Junta de Coordinación Política, la que

decidirá a los 5 candidatos que deberán ser ratificados por una mayoría calificada del Pleno de la Cámara de Diputados, de lo contrario será bajo el procedimiento de insaculación que se decidirá de entre el grupo propuesto por las Comisiones.

Cabe señalar un antecedente importante sobre el tema en comento, ya que éste es un modelo que ya opera en el Municipio de Querétaro, en donde se permite la autonomía de la autoridad para aplicar las debidas sanciones a quienes tengan un mal comportamiento en el ejercicio de la función, garantizando la autonomía de la función sancionadora a cargo del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, y a fin de que haya uniformidad y concordancia en las entidades federativas con el nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos que estamos proponiendo, se adiciona una fracción VIII al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de que en cada entidad federativa exista un equivalente al Tribunal Federal de Rendición de Cuentas que conozca y resuelva sobre las responsabilidades de los servidores públicos locales.

Es de suma importancia, que en nuestro orden jurídico federal y local exista armonía, es por ello que la propuesta de que haya Tribunales en materia de responsabilidades administrativas y políticas de los servidores públicos locales, pretende o busca que haya una visión de conjunto y sistema que tienda a construir y desarrollar instituciones fuertes y congruentes a una dinámica constitucional que tiene por objeto que los servidores públicos rindan cuentas.

La propuesta de que haya una institución de garantía judicial en cada Estado equivalente al Tribunal Federal de Rendición de Cuentas busca dar legitimidad al nuevo régimen de responsabilidades, y que no se vea como un esfuerzo aislado del ámbito federal, sino como una decisión conjunta de todos los integrantes de la Federación para renovar un sistema de responsabilidades públicas.

De esta manera, Acción Nacional presenta una propuesta para mejorar el sistema de rendición de cuentas de los servidores públicos, pero sobre todo generar un plano de igualdad entre ciudadanos y gobernantes.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente Iniciativa con Proyecto de

Decreto

ÚNICO: Se reforman: el segundo párrafo del artículo 61; la fracción XXIX-H del artículo 73; la fracción I y el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 109; el artículo 110; el artículo 111; el artículo 112; el primer párrafo del artículo 114; la fracción V del artículo 116; el primer y segundo párrafo de la Base Quinta del artículo 122; **y se adiciona:** un apartado B al artículo 108; y una fracción VII al artículo 116; **todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:**

Artículo 61. ...

El Presidente de cada Cámara velará por el respeto a la **protección constitucional del cargo que ejerzan** los miembros de la misma **en los términos del párrafo anterior** y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-G. ...

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales dotados de plena autonomía para dictar sus fallos en materia de lo contencioso-administrativo que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares; y tribunales autónomos constitucionales en materia de responsabilidades administrativas y políticas de los servidores públicos, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, así como para imponer sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos por los actos u omisiones que hace referencia el artículo 109 y que determinen sus leyes, las que establecerán las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones;

XXIX-I. y XXIX-Q. ...

XXX. ...

Artículo 108. Las responsabilidades de los servidores públicos a que alude este Título serán política, penal, administrativa, responsabilidad objetiva civil y resarcitoria.

A. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.

B. El Tribunal Federal de Rendición de Cuentas, conocerá de las controversias en materia de responsabilidades administrativas y políticas de los servidores públicos que hace referencia la fracción XXIX-H del artículo 73. Tendrá plena autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

El tribunal estará constituido por una Sala Superior integrada por cinco Magistrados y treinta y dos Salas Estatales, cada una conformada por tres Magistrados, quienes durarán en su encargo hasta quince años y podrán ser destituidos del encargo por causas graves que la ley señale. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente, en su caso.

El Magistrado Presidente durará en su cargo tres años y podrá ser reelecto una sola vez. Los Magistrados serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos.

La ley establecerá las reglas y el procedimiento de elección y remoción de los Magistrados de la Sala Superior que requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, y de los integrantes de las Salas Estatales de las entidades federativas, que se ajustarán a un procedimiento incluyente y transparente, a través de una convocatoria pública.

Los Magistrados no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remuneradas. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Magistrados adscritos al Poder Judicial de la Federación.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir el Contralor General y el Secretario Ejecutivo de la Sala Superior del Tribunal Federal de Rendición de Cuentas para su designación. Así como las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos y las relaciones de mando entre éstos. Las relaciones laborales, se normarán por el apartado B del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 109. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. Se impondrán, mediante **procedimiento de responsabilidad política**, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

No **procederá la responsabilidad política** por la mera expresión de ideas.

II. ...

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

...
...

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante el **Tribunal Federal de Rendición de Cuentas** respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 110. Podrán ser sujetos de **responsabilidad política ante el Tribunal Federal de Rendición de Cuentas** los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, **serán sujetos de responsabilidad política ante el Tribunal Federal de Rendición de Cuentas** en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

...

La Ley determinará el procedimiento para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto.

(Se deroga)

(Se deroga)

Artículo 111. Se podrá investigar y proceder penalmente contra cualquier servidor público, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 108 de esta Constitución, ya sea que los delitos se hayan cometido durante el tiempo de su encargo o con anterioridad al mismo.

El Ministerio Público y la autoridad judicial deberán dictar las medidas necesarias que eviten entorpecer la regularidad del servicio público sin que ello pueda permitir la evasión de la justicia, salvo que el servidor público sea detenido en flagrancia o por caso urgente.

En el supuesto de que el servidor público incumpla con las obligaciones de vinculación al procedimiento penal o se evada de la acción de la justicia, perderá de inmediato y en forma definitiva el ejercicio del cargo.

La sujeción a proceso tendrá como efecto separar al servidor público de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria o en sobreseimiento el inculpado podrá reasumir su función siempre que aun esté vigente el periodo del cargo y no exista impedimento legal para ello. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

En la ley se sancionará a las autoridades penales que ejerzan acción penal o tramiten un proceso penal sin pruebas idóneas y suficientes que acrediten la responsabilidad del servidor público de que se trate.

Artículo 112. Las sanciones penales a los servidores públicos se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

Cualquier servidor público podrá ser demandado en el orden civil, sin que su cargo constituya obstáculo procesal alguno.

Artículo 114. El Procedimiento de **responsabilidad política** sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.

...
...

Artículo 116. ...

...

I. a IV. ...

V. Las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir Tribunales **dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, en materia** de lo Contencioso-Administrativo y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares; y **tribunales autónomos constitucionales en materia de responsabilidades administrativas y políticas de los servidores públicos locales, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 113 de esta Constitución**, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones.

VI.

VI. y VII. ...

VIII. Las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir Tribunales en materia de responsabilidades administrativas y políticas de los servidores públicos locales, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 113 de esta Constitución, estableciendo las normas para su organización y su funcionamiento en concordancia con las reglas que rigen al Tribunal Federal de Rendición de Cuentas.

Artículo 122. ...

...
...
...
...
...

A. ...

B. ...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera a Cuarta- ...

Base Quinta. Existirán Tribunales dotados de plena autonomía para dictar sus fallos en materia de lo Contencioso Administrativo para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal; y tribunales autónomos constitucionales en materia de responsabilidades administrativas y políticas de los servidores públicos locales, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 113 de esta Constitución.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica **correspondiente**.

D. a H. ...

Transitorios

Artículo Primero. Para el caso de la eliminación del fuero y eliminación de la declaración de procedencia o desafuero, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se impulsarán las adecuaciones correspondientes en la legislación vigente, con objeto de adecuarla a lo dispuesto por el presente decreto, el cual deroga todas aquellas disposiciones que lo contravengan.

Artículo Tercero. El Ejecutivo federal en un plazo no mayor de un año a la entrada en vigor del presente decreto deberá expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes.

Artículo Cuarto. Las entidades federativas deberán adecuar sus ordenamientos legales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del mismo.

Artículo Quinto. Las Entidades Federativas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación del presen-

te Decreto deberán eliminar de sus Constituciones Locales y de su legislación correspondiente, la figura del fuero a los servidores públicos así como cualquier otro obstáculo procedimental que exista para investigar y perseguir los delitos que se cometan o se hayan cometido.

Artículo Sexto. Los servidores públicos de las áreas gubernamentales que son objeto de este Decreto, seguirán en funciones hasta que se determine de conformidad con los procedimientos de ingreso de personal, previstos en la ley, si ocupan cargos en los nuevos organismos y dependencias que al efecto determina o son creadas por el presente Decreto.

Artículo Séptimo. Las solicitudes de Juicio Político que se presenten en tanto se expide la Ley Reglamentaria del apartado B del artículo 108 Constitucional de la presente propuesta, se substanciarán y resolverán en los términos de la Ley vigente.

Artículo Octavo. La partida presupuestal asignada a la Secretaría de la Función Pública para realizar la labor de sanción será reasignada al Tribunal Federal de Rendición de Cuentas a fin de que cumpla con sus objetivos.

Notas:

1 Andrade Sánchez Eduardo. Artículo 108 Constitucional. En Los Derechos del Pueblo Mexicano. Tomo XIX. Edit. Porrúa. México 2006. Pág. 763.

2 Fraga Gabino, Derecho Administrativo, ED. Porrúa, p.15

3 Diccionario Jurídico Mexicano. Responsabilidad. Comentado por Rolando Tamayo y Salmorán. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 1994.

4 Responsabilidad. Diccionario de la Real Academia Española. Véase en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=responsabilidad

5 Responsabilidades de servidores públicos. Sus modalidades de acuerdo con el título cuarto constitucional. Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: III, Abril de 1996, Tesis: P. LX/96, Página 128

6 Véase: <https://www.santiagocreel.com.mx/articulo/comision-jurisdiccional>

7 www.felipemoreno.com/juicio.html

8 Nuestra Constitución. Historia de la libertad y soberanía del pueblo mexicano. De las responsabilidades de los servidores públicos. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Secretaría de Gobernación.

9 Cortés Campos Josefina, Raigosa Sotelo Luis. “Las facultades de control del Senado de la República”. Editorial Porrúa. México 2003. Págs. 265 y 272.

10 González Oropeza Manuel. “Juicio Político y Declaración de Procedencia”. En Derecho Procesal Constitucional. Bajo la Coordinación de Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Tomo II. Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C. 4ª edición. Editorial Porrúa. México 2003. Págs. 1319 y 1327.

11 http://www.contralinea.com.mx/c10/html/politica/ene03_juicio.html

12 <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/57/2000/may/20000531.html#Resol20000531Villar>

13 <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/57/2000/may/20000522.html#Reso20000522Madrazo>

14 Schedler, Andreas. ¿Qué es la rendición de cuentas? Cuadernos de transparencia. No. 3. IFAI. 4ª ed. México 2007. Pág. 16.

15 Responsabilidad administrativa, es independiente de la penal. Amparo en revisión 1055/61. Carlos Bejarano y García. 5 de octubre de 1961. Mayoría de cuatro votos. Ponente: Felipe Tena Ramírez.

16 P./J. 67/2001. Semanario judicial de la Federación y su Gaceta. Novena época. 189594. Pleno. XIII mayo 2001. Pág. 702. Jurisprudencia

17 Sáenz, Carlos María, *La Responsabilidad Administrativa del Funcionario, La Ley*, Buenos Aires, 1951

18 <http://rendiciondecuentas.org.mx/articulo.php?id=2636&pag=3>

19 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/cpeum/CPEUM_168_DOF_04dic06.pdf

20 Martí Capitanachi, Carmen. “La responsabilidad administrativa de los servidores públicos. Reforma constitucional en proceso”. Disponible en <http://www.letrasjuridicas.com/14/lmarti14.pdf>

21 Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Porrúa. México. 1991. Pág. 801.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2012.— Diputado Marcos Aguilar Vega (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Se turna la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

